



**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
SEPTIEMBRE DE 2024**

Tabla 1 indicadores de acceso a la información

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas	22
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	0
Tiempo promedio de respuesta (días):	7,13
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de respuesta diferente al español	0

Fuente: Bogotá te Escucha.

Base de datos detalle de la consulta:

Tabla 2 detalle de la solicitud

Área responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Asunto	Días Gestión
3600 - DIRECCION DE EVALUACION DE LA EDUCACION	3997002024	9/02/2024	9/09/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA NECESITO LA VARIACION ANUAL EN PUNTOS DEL PUNTAJE PROMEDIO GLOBAL DE LOS COLEGIOS DE BOGOTA EN EL EXAMEN SABER 11 DE 2014 A 2023?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	6
3300 - DIRECCION DE CIENCIAS TECNOLOGIAS Y MEDIOS EDUCATIVOS	4015702024	9/02/2024	9/12/2024	SE RECIBE DE LA VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL FUT DE LA CIUDADANA [REDACTED] ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE ESTUDIOS REALIZADOS EN RELACION CON EL PROYECTO RUTA 100K. SENORES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CIUDAD. RESPETADOS SENORES RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. MI NOMBRE ES [REDACTED] [REDACTED] SOY DOCENTE DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA EN EL COLEGIO	9



Área responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Asunto	Días Gestión
				RUFINO JOSE CUERVO IED Y ACTUALMENTE CURSO UNA MAESTRIA EN EDUCACION EN LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. EN EL MARCO DE MI PROYECTO DE INVESTIGACION ESTOY ABORDANDO TEMAS RELACIONADOS CON LA ALFABETIZACION DIGITAL Y LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS EN EL AMBITO EDUCATIVO. CON ESTE PROPOSITO ESTOY INTERESADO EN CONOCER SI LA SECRETARIA DE EDUCACION HA REALIZADO ALGUN ESTUDIO O EVALUACION SOBRE EL IMPACTO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO?RUTA 100K? ESPECIFICAMENTE EN CUANTO AL DESTINO Y USO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES DESPUES DE LA FINALIZACION DEL PROGRAMA. CUALQUIER INFORMACION DATOS O DOCUMENTOS QUE PUDIERAN COMPARTIR SERIAN DE GRAN VALOR PARA MI INVESTIGACION. QUEDO ATENTO A SU PRONTA Y FAVORABLE RESPUESTA. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU COLABORACION Y DISPOSICION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ESTA INVESTIGACION. CORDIALMENTE [REDACTED] [REDACTED] DOCENTE DE [REDACTED] CANDIDATO A MAGISTER EN EDUCACION UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. (SIC) . LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO .	
5220 - OFICINA DE CONTRATOS	4017452024	9/04/2024	9/16/2024	DERECHO DE PETICION DE PARA SOLICITUD DE INFORMACION SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON [REDACTED] SOLICITUD DEL CIUDADANO SECRETARIA DE DESPACHO QUIEN MANIFIESTA INCONFORMIDAD DEL COLEGIO SAN CRISTOBAL? ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?. (SIC) TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015 EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) ES EL DOCUMENTO QUE DEBEN ELABORAR Y PRESENTAR LAS ENTIDADES PUBLICAS PARA PLANIFICAR Y ORGANIZAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATOS QUE PREVE REALIZAR DURANTE CADA ANUALIDAD Y QUE TIENE COMO OBJETIVO IDENTIFICAR REGISTRAR PROGRAMAR DIVULGAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE COMPRA GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y ASEGURANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS	9

Área responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Asunto	Días Gestión
				RECURSOS PUBLICOS CON CORTE AL 2 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIRVASE INFORMAR.	
1200 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	4056352024	9/06/2024	9/16/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTRALORIA QUIEN MANIFIESTA ACCESO A LA INFORMACION ? LA CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE EN EL MARCO DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SGP. BOGOTA EN ACCION CONJUNTA CON LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. COMPONENTE EDUCACION DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1704 DE 16 DE JULIO DE 2024 QUE ADELANTARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA A BOGOTA D.C. A LOS RECURSOS DEL SGP BOGOTA D.C. EDUCACION PROPOSITO (DEPORTE CULTURA) PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023 SE REQUIERE DE SU VALIOSA COLABORACION EN EL SENTIDO QUE LE SEA SUMINISTRADA AL EQUIPO AUDITOR ASIGNADO ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	7
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4060662024	9/09/2024	9/12/2024	SALUDOS A LA GERENCIA.. ESPERO SE ENCUENTRE BIEN. ACTUALMENTE ME PREOCUPA Q UE INSCRIBI A MIS 2 HIJOS A EL COLEGIO Y RESULTA Q NO GUARDE EL PDF O NUMERO DE DOCUMENTO Q ES NECESARIO PARA INSCRIBIRLOS QUISIERA UNA AYUDA PARA PODER RECUPERARLO .YA Q ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA Q MIS HIJOS PUEDAN ESTUDIAR SE LES AGRADECE UNA AYUDA MAGISTRAL SU PARTE. Y PODER HACER POSIBLE Q MIS HIJOS TENGA LA OPORTUNIDAD DE INGRESAR FACIL EL PROXIMO AÑO AL COLEGIO SE LES AGRADECE DE TODO CORAZON	4
5101 - DIRECCION DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES	4064482024	9/09/2024	9/19/2024	DERECHO DE PETICION DE INFORMACION. EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA ARTICULO 23 Y EN LA LEY 1755 DE 2015 ARTICULO 14. DIRIGIDO A SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA. OFICINA DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO CESANTIAS. RESPETUOSAMENTE SOLICITO COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN SUS ARCHIVOS 1. ACTO	9

Área responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Asunto	Días Gestión
				ADMINISTRATIVO 9071 DE FECHA 18 SEPTIEMBRE DE 2019 CON EL CUAL SE RECONOCIO EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL A NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] DOCENTE DE PLANTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA [REDACTED]. 2. PROMESA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA QUE FUE ANEXADA COMO SOPORTE DE LA SOLICITUD DE PAGO DE LAS CESANTIAS PARCIALES EN MENCIÓN. SE ANEXA COPIA CERTIFICADO DE PAGO DE CESANTIA PARCIAL FOMAG. AGRADEZCO SU VALIOSA ATENCION Y COLABORACION. ATENTAMENTE [REDACTED] DOCENTE DE PLANTA CORREO ELECTRONICO [REDACTED] TELEFONOS CELULAR [REDACTED] DOMICILIO [REDACTED] [REDACTED] CIUDAD BOGOTA D.C. LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL BARRIO BELLAVISTA SUR ORIENTAL.	
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	4064902024	9/09/2024	9/17/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SOLICITADO DOCUMENTOS NORMATIVOS ACTUALIZADOS ?CORDIAL SALUDO. SOY DOCENTE DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO MI LABOR PEDAGOGICA ESTA ENMARcada EN ALGUNOS DOCUMENTOS NORMATIVOS ORIENTADORES TALES COMO?. (SIC)	7
5100 - DIRECCION DE TALENTO HUMANO	4096792024	9/10/2024	9/20/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED]. INFORMACION SOBRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O SEDES QUE POSEEN DOCENTES NOMBRADOS EN EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA QUE SE ENCUENTREN EN MODALIDAD DE PROVISIONALIDAD Y EL TIPO DE NOMBRAMIENTO DE ESTE DOCENTE PROVISIONAL Y/O QUE ESTAN PENDIENTE DE SER PROVISTOS HASTA LA FECHA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	9
2500 - DIRECCION DE	4135272024	9/23/2024	9/20/2024	SOLICITUD INFORMACION SOBRE CONSEJO PADRES EN COLEGIOS PRIVADOS BOGOTA	1

Área responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Asunto	Días Gestión
INSPECCION Y VIGILANCIA					
4200 - DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	4143132024	9/13/2024	9/27/2024	SE RECIBE A TRAVES DE CANAL PRESENCIAL NIVEL CENTRAL SOLICITUD DELA PERSONERIA DE BOGOTA MANIFESTANDO AUTO INDAGACION DICIPLINARIA ACCESO A LA INFORMACION	11
2208 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION KENNEDY	4150002024	9/13/2024	9/23/2024	SOLICITUD INFORMACION PUBLICA CERTIFICADO EXISTENCIA INSTITUCION EDUCATIVA	7
2208 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION KENNEDY	4150012024	9/13/2024	9/23/2024	SOLICITUD INFORMACION PUBLICA DOCUMENTO CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL MURILLO TORO NIT.900809899-2 RESOLUCION 07066 DE 09/12/1985 DANE 311001040028.	7
5110 - OFICINA DE PERSONAL	4185962024	9/19/2024	-	SOLICITUD DE INFORMACION LISTA DE ELEGIBLES RESOLUCION ? 13880 26 DE JULIO DE 2024 OPEC . 200497 PROFESONAL ESPECIALIZADO 222 GRADO21 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION QUIENES HAN SIDO NOMBRADOS Y POSESIONADOS ? SE HA SOLICITADO USO DE LISTAS ANTE LA CNSC ?	8
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	4197482024	9/18/2024	-	DENUNCIA ANONIMA QUEJA POR EL NO PRESTACION DEL SERVICIO QUIERE LA COPIA DE LA LLAMADA ATENCION LA QUIERE COPIA DE LOS AUDIOS DE LAS LLAMASA REALIZADAS EL DIA DE HOY Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA SED EN FISICO EN CALIDAD DESDE LA LINEA [REDACTED]	9
2500 - DIRECCION DE	4205462024	9/18/2024	-	CONSULTA	9

Área responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Asunto	Días Gestión
INSPECCION Y VIGILANCIA					
2213 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION TEUSAQUILLO	4209872024	9/18/2024	-	DE MANERA ATENTA SOLICITO ANTE LA DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO LAS INSTITUCIONES AVALADAS PARA REALIZAR PROCESO DE VALIDACION DE LOS GRADOS QUINTO SEXTO Y SEPTIMO DE MI HIJO [REDACTED] IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NO. [REDACTED] ESTA SOLICITUD SE HACE EN VIRTUD DE QUE ESTA ESTUDIANDO EN INSTITUCION EDUCATIVA NO AVALADA POR SECRETARIA DE EDUCACION Y ES NECESARIA LA CERTIFICACION PARA DAR CONTINUIDAD A SUS ESTUDIOS EN OTRA ENTIDAD EDUCATIVA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION.	9
4400 - DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES	4212162024	9/20/2024	-	SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE ACCIDENTES DE LABORATORIO ESCOLAR	7
3400 - DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES	4218892024	9/19/2024	-	REITERACION SOLICITUD HISTORICO DE PARTICIPANTES DEL METODO DE EDUCACION FLEXIBLE Y DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS FLEXIBLES.	8
5220 - OFICINA DE CONTRATOS	4226072024	9/19/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA ACCESO A LA INFORMACION ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	8
5110 - OFICINA DE PERSONAL	4232932024	9/20/2024	-	BUEN DIA POR MEDIO DEL PRESENTE QUISIERAMOS SOLICITAR INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCION DISTRITO CAPITAL 5 EN EL CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES FINANCIERAS ESPECIFICAMENTE EN CARGO FINANCIERO (PAGADORES) GRADO 27	7

Área responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Asunto	Días Gestión
				CODIGO 407 NUMERO OPEC 200483 RESALTO EL TEMA YA QUE ME ENVIAN RESPUESTA DE TODO EL GRADO 27 407 EN GENERAL Y NECESITAMOS ES ESPECIFICAMENTE DE ESE CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES FINANCIERAS ESPECIFICAMENTE EN CARGO FINANCIERO (PAGADORES)	
2216 - DIRECCION LOCAL DE EDUCACION PUENTE ARANDA	4302472024	9/25/2024	-	CORDIAL SALUDO A TRAVES DE ESTE MEDIO SOLICITO COMEDIDAMENTE ANTE DILE PUENTE ARANDA ME PUEDA BRINDAR INFORMACION SOBRE LAS ENTIDADES EDUCATIVAS QUE PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO DE VALIDACION DE GRADOS DE BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA. ESTO EN RAZON QUE ESTOY EN PROCESO DE CAMBIAR DE INSTITUCION EDUCATIVA A MI HIJO Y NO TIENE CERTIFICACIONES DE LOS GRADOS CURSADOS DE QUINTO SEXTO Y SEPTIMO. MUCHAS GRACIAS POR LA INFORMACION QUE ME PUEDAN BRINDAR	4
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	4344672024	9/27/2024	-	AGRADEZCO SU AMABLE COLABORACION DANDO TRAMITE A LA SOLICITUD ENVIADA.	2

Fuente: Bogotá te Escucha.

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas en el Sistema Bogotá te Escucha.

Tabla 4 respuestas generadas

Área Responsable	Radicado	Soporte de respuesta
------------------	----------	----------------------



Bogotá D.C., 06 de septiembre 2024

Señor



Asunto: Respuesta petición 3997002024 variación puntaje global Examen Saber 11

Señor [REDACTED] cordial saludo.

Atendiendo la solicitud referenciada en el asunto, concerniente a la variación en el puntaje global por año en el examen saber 11 para los colegios de la ciudad de Bogotá en los años 2014 a 2023, se hacen las siguientes claridades.

- El Icfes tiene dentro de sus responsabilidades el procesamiento de información, producción y divulgación de los resultados del examen Saber 11.
- La sabana de resultados del examen Saber 11 que genera el Icfes está a nivel colegio y se reportan los resultados del puntaje y desviación por área y número de evaluados.

La variación del puntaje se concibe como la desviación del puntaje total. Para calcularla es necesario contar con i) los resultados individuales de los estudiantes evaluados y calcular el agregado para la ciudad o ii) tener la desviación del puntaje total por colegio y calcular una la desviación agregada para ciudad como un promedio ponderado de las desviaciones de cada colegio y ponderando por el número de evaluados. Sin embargo, desde la Secretaría de Educación de Bogotá, no contamos con los puntajes individuales de los evaluados ni con las desviaciones del puntaje total por colegio.

De acuerdo con lo anterior y a partir los reportes de resultados del Examen Saber 11 que genera el Icfes no es posible calcular la variación en el puntaje global para los colegios de la ciudad. Se sugiere elevar la consulta al Icfes.

Cordialmente,

[REDACTED]
ERIKA LONDONO ORTEGA
Directora de Evaluación de la Educación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3600 - DIRECCION DE EVALUACION DE
LA EDUCACION

3997002024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado N° **S-2024-280877**
Fecha: 12-09-2024 - 12:00
Folios: 1 Anexos:
- 3300

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **XKYKJ**

Bogotá, 11 de septiembre de 2024

Docente

La Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado SDQS - Bogotá Te Escucha 4015702024

Cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud, le informamos que, las tabletas y computadores entregados a los estudiantes en el marco de la RUTA 100K fueron a modo kit escolar según la [Resolución 614 de 2021](#) emitida por la SED. Lo anterior implica que, al ser un dispositivo de propiedad del estudiante no se cuente con un estudio de uso después de la finalización del programa.

Por otra parte, la RUTA 100K implementó un programa pedagógico de uso y apropiación, el cual generó documentos estratégicos, guías, herramientas web y un proceso de identificación y documentación de experiencias de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta la maestría que actualmente adelanta le sugerimos consultar:

- [Documento de Referencia RUTA 100K.](#)
- [Diseño metodológico RUTA 100K.](#)
- [Cartilla de experiencias RUTA 100K.](#)
- Sitio: [Ruta 100K | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

En caso de tener dudas adicionales o querer profundizar información, puede contactar al ingeniero al correo electrónico:

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3300 - DIRECCION DE CIENCIAS
TECNOLOGIAS Y MEDIOS
EDUCATIVOS

4015702024

5220 - OFICINA DE CONTRATOS	4017452024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  Radicado N° S-2024-283518 Fecha: 10-09-2024 - 12:03 Folio: 1 - Asesor: - La asesoría: - 5020 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opere CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 8YTFU Bogotá D.C. Señor [REDACTED] Ciudad [REDACTED] Referencia: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha 4017452024 Respetado señor [REDACTED] En atención a su petición, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED - en el marco de sus competencias comedidamente remite respuesta en los siguientes términos: <i>"[...] 1. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es el documento que deben elaborar y presentar las entidades públicas para planificar y organizar las adquisiciones y contratos que prevé realizar durante cada anualidad, y que tiene como objetivo identificar, registrar, programar, divulgar y optimizar los procesos de compra, garantizando la transparencia y asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, con corte al 2 de septiembre del presente año, sírvase informar:</i> <i>a) Cuantas versiones del PAA de la SED han sido publicadas en el SECOP II en la presente anualidad, en que versión va la entidad en el presente año.[...]"</i> Respuesta: Durante el año 2024 el PAA de la SED ha tenido 84 publicaciones en la herramienta Secop II. <i>"[...] b) Informe las fechas de publicación de cada una de las versiones o modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con la respuesta al numeral anterior. [...]"</i> Respuesta: Se adjunta archivo PDF con el pantallazo de las fechas y las versiones publicadas en Secop II del PAA de la SED. (Ver archivo: Plan anual de adquisiciones (PAA) Versiones 2024) <i>"[...] c) Teniendo en cuenta que, el Plan Anual de Adquisiciones es la herramienta institucional de planeación y organización de las adquisiciones y contratos, sírvase informar las razones principales por las cuales se han realizado modificaciones al PAA. [...]"</i> Respuesta: En virtud del Decreto 1082 de 2015 el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) debe ser revisado y ajustado periódicamente para garantizar su alineación con las necesidades reales de la entidad y con los principios de eficiencia y eficacia en la contratación. En este sentido, las modificaciones al PAA se efectúan bajo las siguientes circunstancias: i) ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. <i>"[...] d) Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en la presente anualidad al PAA de la SED, cuales son principales falencias en la planeación contractual de la entidad, en el entendido que si hubiese una planeación óptima, el PAA no debería sufrir modificación alguna. [...]"</i> Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
-----------------------------	------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Respuesta: Conforme el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe actualizar el PAA por lo menos una vez durante su vigencia. Esta disposición reconoce que, incluso con una planeación inicial sólida y bien fundamentada, pueden surgir circunstancias imprevistas o cambios en el contexto institucional que requieran ajustes al PAA para mantener su relevancia y efectividad.

"[...] e) Sirvase informar, entre la primera versión publicada del Plan Anual de Adquisiciones de la SED y la versión más reciente, cuantas nuevas líneas de contratación se han creado, cuáles son las áreas de la entidad que han solicitado la creación de las nuevas líneas de contratación, cuáles son los nuevos objetos contractuales creados, duración del contrato, valor total del contrato, valor mensual del contrato, modalidad de contratación. [...]"

Respuesta: Se ha creado un total de 746 líneas nuevas que obedecen a la armonización realizada de acuerdo al nuevo plan de desarrollo que entró en vigencia. Se adjunta archivo Excel con la primera versión publicada en enero, y la última publicada en agosto. Adicional una hoja con el análisis de las nuevas líneas y su información detallada. (Ver archivo: ANALISIS PAA)

"[...] 2. Sirvase informar a esta Confederación Sindical, el total de contratos suscritos con Personas Jurídicas en la presente anualidad, entre las cuales se encuentren firmas de abogados, empresas de asesoría o similares; cuyos objetos contractuales tenga relación con: la prestación de servicios jurídicos, asesorías, acompañamiento jurídico, apoyo normativo, actuaciones legales, fallos judiciales, acuerdos conciliatorios, defensa judicial, materia penal, representación, asuntos penales, contestaciones, respuesta a solicitudes, peticiones, requerimientos, acciones de tutela, cumplimiento a fallos, trámites de cumplimiento, conceptos y demás asuntos jurídicos. [...]"

Respuesta: Durante la presente vigencia, a la fecha se han celebrado tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales con personas jurídicas cuyos objetos tienen relación con los temas citados en la pregunta.

"[...] 3. Respecto de los de contratos suscritos con Personas Jurídicas, relacionados en la pregunta inmediatamente anterior, sirvase remitir la siguiente información: (...) [...]"

Respuesta: Adjunto se remite archivo digital con la información requerida. (Ver archivo: Pregunta 3)

"[...] 4. Respecto del tipo de contratos suscritos con Personas Jurídicas, relacionados en la pregunta número dos (2), sirvase informar:

• Cantidad de contratos suscritos por vigencia 2023 y 2024. [...]"

Respuesta: Durante la vigencia 2023 y lo corrido de 2024 la SED ha celebrado tres (3) contrato de prestación de servicios cuyos objetos tienen relación con los temas citados en la pregunta 2.

"[...] • Valor total de la contratación (suma de todos los contratos) por anualidad. [...]"

Respuesta: El valor de los contratos de prestación de servicios cuyos objetos tienen relación con los temas citados en la pregunta 2, durante la vigencia 2023 equivalió a \$ 2.092.537.184 y durante 2024 a \$ 810.000.000.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





"[...] • Si se evidencia una diferencia en la cantidad de contratos suscritos entre las dos vigencias y el valor total de estos; sírvase informar las razones que justifican dichas variaciones. [...]"

Respuesta: La diferencia en los valores de la contratación en cada vigencia radica en los plazos de ejecución de la contratación, los compromisos de la vigencia 2023 fueron mas extensos.

"[...] • En dado caso que para a vigencia 2024 la cantidad de contratos sea mayor a la de la vigencia 2023, sírvase informar las razones de dicho incremento, las razones principales de la justificación técnica y financiera. [...]"

Respuesta: Durante las vigencias indagadas se suscribieron la misma cantidad de prestación de servicios.

"[...] 5. Sírvase informar que dependencia actualmente tiene a cargo la ordenación del gasto de la entidad, si esta ha sido delegada, cuanta veces ha sido delegada, a quienes ha sido delegada, en qué fecha, remita copia de los actos administrativos de delegación del gasto. [...]"

Respuesta: Se remite la Resolución No. 1165 del 27 de junio de 2016 "Por la cual se delegan las competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 1235 de 2024 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el proceso de la gestión contractual de la Secretaría de Educación del distrito y se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 1165 del 27 de junio de 2016". (Ver archivo: Ordenación del gasto)

Cordialmente.

ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Anexo.: Lo enunciado

Copia: Subsecretaría de Gestión Institucional

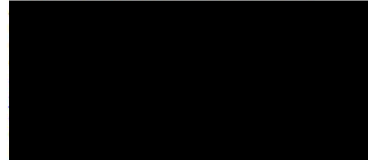
Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, 12 de Septiembre de 2024

Doctor



Ciudad



ASUNTO: Respuesta solicitud de información - Auditoria de cumplimiento SGP, Bogotá
Acción Conjunta con la Contraloría de Bogotá, componente Educación de
conformidad con la Resolución 1704 de 16 de Julio de 2024
Radicado CGR No. 2024EE0169057.

Respetado Doctor [Redacted]

En atención a la solicitud de Información en desarrollo de la auditoría de cumplimiento acción conjunta con la Contraloría de Bogotá, con relación a los recursos del SGP Bogotá, D.C. Educación, Propósito (Deporte, Cultura), Programa de Alimentación Escolar PAE, vigencia 2023, desde la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se da respuesta a partir de las siguientes comunicaciones:

1. Oficio interno No. I-2024-105015 de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Oficina Asesora de Planeación, dando respuesta al numeral 1.11 del requerimiento.
2. Oficio interno No. I-2024-104914 de fecha 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción, dando respuesta al numeral 4.3 del requerimiento.
3. Oficio interno No. I-2024-104868 de fecha 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Oficina Asesora Jurídica, dando respuesta al numeral 3.3 del requerimiento.
4. Oficio interno No. I-2024-104938 de fecha 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, dando respuesta a los numerales 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 del requerimiento.
5. Oficio interno No. I-2024-105811 de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, dando respuesta a los numerales 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.3.1, y 7 del requerimiento.
6. Oficio interno No. I-2024-105808 de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por la Subsecretaría de Gestión Institucional, dando respuesta a los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.12, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del requerimiento.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1200 - OFICINA DE CONTROL
INTERNO

4056352024





De acuerdo con la información aportada por las Dependencias, la respuesta al requerimiento se da en los siguientes términos:

1. PRESUPUESTO

1.1 Allegar la ejecución presupuestal desagregada por rubro presupuestal de las nóminas de los meses de enero, junio, julio, noviembre y diciembre de 2023, indicando fuente de recursos, esquema a que pertenece y otros.

Se adjunta la ejecución presupuestal de las nóminas del personal administrativo y docente pagadas con recursos del SGP, detallada por rubro para los meses de enero, junio, julio, noviembre y diciembre de 2023.

1.2 De las reservas presupuestales ejecutadas 2023 (Cuadro No. 1), allegar soportes de las respectivas cuentas de cancelación (órdenes de pago, comprobantes de egreso, informes de supervisión, actas de terminación, comprobantes de ingreso a almacén, CDP y RP, minuta del contrato o acto administrativo que originó la constitución de la reserva), si no fueron canceladas, explicar las razones por las cuales no fueron canceladas, junto con soportes que indique la justificación para constituir las reservas. Adicionalmente, allegar los soportes de liberación del recurso, si aplica.

En relación con la información del Cuadro No. 1 Reservas presupuestales ejecutadas 2023, se adjuntan archivos en formato PDF en respuesta a la solicitud: "De las reservas presupuestales ejecutadas 2023 allegar soportes de CDP y CRP, (acto administrativo que originó la constitución de la reserva), si no fueron canceladas, explicar las razones por las cuales no fueron canceladas, junto con soportes que indique la justificación para constituir las reservas"; Los archivos se presentan en el siguiente orden:

1.2.1 Oficio remitido a la secretaria de Hacienda con la constitución de las reservas presupuestales 2023.

1.2.2 Documento Justificación Subsecretaría de Acceso y Permanencia.

1.2.3 Documento Justificación Subsecretaría de Gestión Institucional.

1.2.4 Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.

1.2.4.1 CDP No. 2361

1.2.4.2 CDP No. 4388

1.2.4.3 CDP No. 1883.

1.2.5 Certificados de Registros Presupuestales No.

1.2.5.1 CRP No. 4902

1.2.5.2 CRP No. 6403

1.2.5.3 CRP No. 2807

1.2.6 Guía de búsqueda de los documentos soporte:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La siguiente tabla incluye las columnas: No. CDP, No CRP, nombre del archivo donde se encuentra la justificación de la constitución del compromiso y el número de página en donde se detalle la información solicitada.

Además, se adjuntan los soportes correspondientes a las órdenes de pago relacionadas con las reservas presupuestales ejecutadas en la vigencia 2023, organizados en la carpeta titulada "Órdenes de Pago".

Tabla. Guía de búsqueda de los documentos soporte:

Compromiso	Objeto	Descripción	Nombre BP Beneficiario	No. CDP	No. de CRP	Documento	No. Página	Valor CRP
Contrato de prestación de servicios No. 272321 de 2021	Definición implementación instalación configuración y puesta en funcionamiento de la solución wifi para las sedes educativas distritales de la secretaría de educación del Distrito	Licitación Pública	Unión Temporal SDCOM wifi 2022	2361	4902	Justificación Subsecretaría Gestión Institucional	128	\$ 6,451,917,500.00
Contrato de interventoría No. 4039948 de 2022	Modificación 4 en valor y plazo al contrato de interventoría No. 272321 de 2021 cuyo objeto consiste en: "realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos y convenios que suscriba la secretaría de educación del distrito para la ejecución del programa de alimentación escolar tiendas escolares del distrito capital".	Selecc. Abrev. marco de precios	Consorcio CS PAE 2021	4388	6403	Justificación Subsecretaría Acceso y Permanencia	50	\$ 3,029,600,175.00
Contrato de prestación de servicios No. 86339 de 2022	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la secretaría de educación del distrito capital. Según orden de compra 86339	Selecc. Abrev. marco de precios	Unión temporal andino 2020	1883	2807	Justificación Subsecretaría Acceso y Permanencia	18	\$ 1,396,694,679.00
								\$ 10,878,212,354.00

En el enlace OneDrive dispuesto para el cargue de documentos soporte, en la carpeta "Pregunta 1", se creó la carpeta "Pregunta 1.2" en la que se cargó la documentación digital correspondiente a los siguientes compromisos contractuales:

- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4039948 del 24 de diciembre de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito - SED - y la Unión Temporal SDCOM WIFI 2022
- Contrato de Interventoría No. 2723 del 28 de septiembre de 2021, celebrado entre la SED y el Consorcio CS PAE 2021
- Orden de Compra No. 86339 emitida el 7 de marzo de 2022, registrada con el Consecutivo SED No. 2442 el 8 de marzo de 2022, celebrada entre la SED y la Unión Temporal Andino 2020

Del Contrato de Interventoría No. 2723 de 2021 y de la Orden de Compra No. 86339 emitida el 7 de marzo de 2022, se ponen a disposición para la consulta la documentación física, correspondiendo a 99 tomos para el Contrato y a 14 tomos para la Orden.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





1.3 De las reservas presupuestales constituidas al cierre 2023 (Cuadro No. 2), allegar base de datos y soportes para la constitución de las mismas (que incluya, la justificación, ya sea informes de supervisión, comunicación del contratista, solicitudes de prórroga, modificaciones del contrato; etc.), según los conceptos solicitados.

En relación con la información del Cuadro No. 2 Reservas presupuestales constituidas al cierre 2023, se adjuntan en archivos PDF los soportes que justifican la constitución de las reservas presupuestales 2024, en el siguiente orden:

- 1.3.1 Oficio remitido a la secretaria de Hacienda con la constitución de las reservas presupuestales 2024.
- 1.3.2 Documento Justificación Subsecretaría de Acceso y Permanencia.
- 1.3.3 Documento Justificación Subsecretaría de Gestión Institucional.
- 1.3.4 Guía de búsqueda del documento soporte.

En la siguiente tabla se incluyen las columnas "Documento" que corresponde al nombre del archivo en donde se encuentra la justificación de la constitución del compromiso y el "No. de página", donde se detalle la información solicitada.

Cuadro. Reservas presupuestales constituidas 2023

Compromiso	No. Compromiso	Objeto	Descripción	Nombre BP Beneficiario	Documento	No. Página	Valor CRP
Relación de autorización	20240113215	Pago nómina adicional retroactivo 2023 decreto 2000-bonificación mensual 0.4% docentes y directivos docentes sistema general de participación -diciembre 2023, según proceso de liquidación 20240113215 efectuado por la oficina de nómina.	N/A relación de autorización	Secretaría Distrital de Educación	Justificación Subsecretaría Gestión Institucional	48	\$ 4,866,396,276.00
Convenio de Asociación	4771103	Modificación 2 en valor y plazo al convenio de asociación 4771103 de 2023 cuyo objeto es: contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral que promueva estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del programa de alimentación escolar -PAE.	Régimen especial	Caja de compensación familiar compensar	Justificación Subsecretaría Acceso y Permanencia	22	\$ 3,610,348,385.00

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Compromiso	No. Compromiso	Objeto	Descripción	Nombre BP Beneficiario	Documento	No. Página	Valor CRP
Relación de autorización	2023123169	Giro fondo cesantías consolidadas planta administrativa planta nación sistema general de participación - enero a diciembre de 2023, según proceso de liquidación 2023123169 efectuado por la oficina de nómina	N/A relación de autorización	Secretaría Distrital de Educación	Justificación Subsecretaría Gestión Institucional	49	\$ 683,777,546.00
Contrato de prestación de servicios	117017	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la secretaría de educación del distrito capital, según orden de compra 117017	Selecc. abrev. marco de precios	Unión temporal andino 2022	Justificación Subsecretaría Acceso y Permanencia	21	\$ 634,108,704.00
relación de autorización	20240113215	Pago nómina adicional retroactivo 2023 decreto 2000-bonificación mensual 0.4% docentes y directivos docentes sistema general de participación -diciembre 2023, según proceso de liquidación 20240113215 efectuado por la oficina de nómina.	N/A relación de autorización	Secretaría Distrital de Educación	Justificación Subsecretaría Gestión Institucional	48	\$ 609,585,330.00
Contrato de prestación de servicios	116636	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la secretaría de educación del distrito capital	Selecc. abrev. marco de precios	Unión temporal vet 2023	Justificación Subsecretaría Acceso y Permanencia	21	\$ 567,129,014.00
							\$ 10,971,345,255.00

Se cargó la documentación digital correspondiente a los siguientes compromisos contractuales:

- Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.4771103 del 16 de marzo de 2023, celebrado entre la SED y la Caja de Compensación Familiar Compensar
- Orden de Compra No. 117017 emitida el 4 de octubre de 2023, registrada con el Consecutivo SED No. 3204 el 6 de octubre de 2023, celebrada entre la SED y la Unión Temporal Andino 2022
- Orden de Compra No. 116636 emitida el 28 de septiembre de 2023, registrada con el Consecutivo SED No. 3197 el 5 de octubre de 2023, celebrada entre la SED y la Unión Temporal VET 2023

Los tres (3) compromisos mencionados cuentan con documentación física que se pone a disposición del equipo auditor, conteniendo el Convenio 500 tomos, mientras que la Orden No. 117017 seis (6) tomos y la Orden 116636 nueve (9) tomos.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1.4 Soporte para la constitución de cuentas por pagar 2023 (órdenes de pago, comprobantes de egreso, informes de supervisión, si existe actas de terminación, comprobantes de ingreso a almacén; etc.), que se relacionan en el cuadro No. 3

Cuadro. Cuentas por pagar constituidas 2023

No. CXP	Nº documento	Nombre beneficiario	Valor Bruto
1646		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	4.188.497.002
1647		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	4.188.497.002
1648		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	1.004.518.199
Total			9.381.512.20

Se adjuntan los comprobantes de las órdenes de pago y los soportes correspondientes a la constitución de las cuentas por pagar del 2023, para las cuentas por pagar detalladas en el Cuadro No. 3.

1.5 Soportes de las cuentas pagadas en el 2023 (órdenes de pago, comprobantes de egreso, informes de supervisión, actas de terminación, comprobantes de ingreso a almacén; etc.), que se relacionan en el cuadro.

Cuadro. Cuentas pagadas 2023

No. CXP	Nº documento	Nombre beneficiario	Valor Bruto
2150		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	5.482.019.100
2139		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	5.333.750.677
2151		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	4.977.513.661
2140		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	1.321.107.387
Total			17.114.390.825

Se adjuntan los comprobantes de las órdenes de pago y los soportes correspondientes a las cuentas pagadas en el 2023, del cuadro 4.

1.6 Ejecución Presupuestal de gastos a nivel de terceros, detallado por cada uno de los componentes e incluyendo todas sus fuentes de recursos, en donde relacione: No y fecha del RP, valor, CDP, nombre e identificación del tercero, concepto, entre otros. Formato Excel.

Para dar respuesta se adjunta archivo denominado "1.6. Bogdata_CRP2023_SED", con la relación detallada de los CRP expedidos en el sistema de información presupuestal – Bogdata en la vigencia 2023 por la SED, detallando los datos solicitados e incluyendo todas las fuentes de financiación de recursos, en formato Excel.

1.7 Acta del cierre presupuestal de la vigencia 2022 y 2023 del MEN con la Secretaría de Educación.

Se adjuntan las siguientes actas:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





1. **Acta de Reunión de Cierre Fiscal 2022** - Entidad Territorial Certificada de Bogotá.
2. **Acta de Reunión de Verificación de Cierre Fiscal 2023** - Entidad Territorial Certificada.

Estas actas se levantaron en el marco de las reuniones realizadas con el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de verificar el cierre fiscal hasta la determinación del superávit con recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación (SGP) en la Entidad Territorial Certificada (ETC) Bogotá. Este superávit deberá ser considerado como el superávit oficial para todos los efectos legales, junto con otras verificaciones correspondientes al uso de los recursos en las vigencias de 2022 y 2023.

1.8 Conciliación de aportes patronales del SGP-SSF con el FOMAG realizadas en 2023 y 2024.

Se adjuntan las conciliaciones de aportes patronales del SGP-SSF con el FOMAG realizadas en 2023 y 2024.

1.9 Allegar base de datos de todos los contratos suscritos y ejecutados por vigencia, desde la aprobación de las vigencias futuras (excepcionales y ordinarias) hasta la fecha.

Se adjunta archivo Excel con la relación de contratos suscritos y ejecutados por vigencia, desde la aprobación de las vigencias futuras (excepcionales y ordinarias) hasta la fecha.

1.10 Allegar informes por cada vigencia de ejecución de vigencias futuras excepcionales y ordinarias aprobadas para la SED y que se encuentren vigentes, junto con los respectivos informes técnicos.

Para dar respuesta, se adjunta informe de vigencias futuras con corte a diciembre de 2023, que incluye la ejecución presupuestal de las Actas CONFIS y Acuerdo de Vigencias futuras por año, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023, denominado "Informe Vigencias Futuras 31122023" en formato Excel. Adicionalmente, se adjunta carpeta denominada "Informes Técnicos 2023" discriminada por cada trimestre del año, con los informes técnicos firmados y presentados por la SED ante la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

1.11 Reportar el Plan Indicativo por cada vigencia que dé cuenta del cumplimiento de las metas de los proyectos ejecutados con cargo al presupuesto de vigencias futuras en sus dos modalidades.

Durante las vigencias 2020-2023, la Secretaría de Educación ejecutó 5 proyectos de inversión con cargo al presupuesto de vigencias futuras en sus dos modalidades, a saber:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Número	Nombre Proyecto de Inversión
7624	Servicio educativo de cobertura con equidad
7638	Fortalecimiento de infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje
7736	Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá D.C.
7813	Innovación y modernización de la plataforma tecnológica para el mejoramiento de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.
7818	Fortalecimiento institucional para la Gestión Educativa en Bogotá

Se adjuntan cinco (05) archivos del sistema -SEGPLAN, que contienen el plan de acción de los proyectos 7624, 7638, 7736, 7813 y 7818, en los que se da cuenta del cumplimiento de sus metas entre 2020 y 2024.

1.12 Allegue la ejecución de los contratos suscritos con vigencias futuras ejecutadas en el 2023.

A continuación, se presenta el listado de compromisos suscritos con vigencias futuras, junto con las observaciones sobre la documentación aportada por la Dirección de Contratación, de la siguiente manera:

Contrato / Orden de Compra No.	Fecha de Suscripción	Contratista / Proveedor	Vigencia Futura ⁽¹⁾	Observación
4139	23/12/2016	CONSORCIO SALESIANOS	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (11 tomos) ⁽²⁾
4140	23/12/2016	CONSORCIO SALESIANOS	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (7 tomos) ⁽²⁾
4141	23/12/2016	CONSORCIO SALESIANOS	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (6 tomos) ⁽²⁾
4142	23/12/2016	CONSORCIO SALESIANOS	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (7 tomos) ⁽²⁾
4143	23/12/2016	FUNDACION GIMNASIO MODERNO	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (7 tomos) ⁽²⁾
4144	23/12/2016	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS - CEMID	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (9 tomos) ⁽²⁾
4145	23/12/2016	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (12 tomos) ⁽²⁾
4146	23/12/2016	UNION TEMPORAL CALASANZ	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (9 tomos) ⁽²⁾
4147	23/12/2016	UT COMPAÑIA DE JESUS - FE Y ALEGRIA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (12 tomos) ⁽²⁾
4148	23/12/2016	UT COMPAÑIA DE JESUS - FE Y ALEGRIA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (9 tomos) ⁽²⁾
4149	23/12/2016	UT COMPAÑIA DE JESUS - FE Y ALEGRIA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (10 tomos) ⁽²⁾
4150	23/12/2016	UT COMPAÑIA DE JESUS - FE Y ALEGRIA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (13 tomos) ⁽²⁾

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Contrato / Orden de Compra No.	Fecha de Suscripción	Contratista / Proveedor	Vigencia Futura ⁽¹⁾	Observación
4151	23/12/2016	UT COMPAÑIA DE JESUS - FE Y ALEGRIA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (10 tomos) ⁽²⁾
4152	23/12/2016	COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (5 tomos) ⁽²⁾
4153	23/12/2016	COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (6 tomos) ⁽²⁾
4154	26/12/2016	UNION TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (11 tomos) ⁽²⁾
4155	26/12/2016	UNION TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (7 tomos) ⁽²⁾
4156	26/12/2016	UNION TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (9 tomos) ⁽²⁾
4157	26/12/2016	UNION TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (13 tomos) ⁽²⁾
4158	26/12/2016	UNION TEMPORAL GESTORES - ALIANZA EDUCATIVA	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (7 tomos) ⁽²⁾
4159	26/12/2016	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (8 tomos) ⁽²⁾
4160	26/12/2016	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	VF2023647	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (8 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.684756	20/12/2018	COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (3 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.685232	20/12/2018	COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (0 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.684755	20/12/2018	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.685405	20/12/2018	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.685235	20/12/2018	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.684758	20/12/2018	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.684752	20/12/2018	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.684750	20/12/2018	UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.685252	20/12/2018	UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.685249	20/12/2018	UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomos) ⁽²⁾

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-TR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Contrato / Orden de Compra No.	Fecha de Suscripción	Contratista / Proveedor	Vigencia Futura ⁽¹⁾	Observación
CO1.PCCNTR.685051	20/12/2018	UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1_tomos) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.685050	20/12/2018	UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomo) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.685412	21/12/2018	UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA	VF2023711	Se comparte correo institucional y contraseña para ingreso y consulta de documentación digital, se pone a disposición físico para la consulta (1 tomo) ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.3106464	21/12/2021	UNION TEMPORAL "SOLUCIONES TI PS- GD" CEDIDO A PEAR SOLUTIONS S.A.S	VF2023788	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.3127319	24/12/2021	UNION TEMPORAL INTERTIC NX-PWD 2021	VF2023788	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" ⁽²⁾
92072	22/6/2022	BPM CONSULTING LTDA	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 11 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.3766719	28/6/2022	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB S.A. E.S.P	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12". ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.3999330	15/9/2022	CONSORCIO COL PROCABLES 2022	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 9 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4004143	20/9/2022	CONSORCIO LA PAZ 2022	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 11 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.3996391	21/9/2022	CONSORCIO OBRAS STC	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 7" y se ponen a disposición 34 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4054330	28/9/2022	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 7" y se ponen a disposición 16 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4058603	28/9/2022	VELNEC S.A	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12". ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4078488	27/10/2022	CONSORCIO ANDINO	VF20230003	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 9 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4352924	27/12/2022	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	VF20230025	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12". ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4347650	28/12/2022	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO SA LIDERTUR SA	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 9 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4347853	28/12/2022	UNION TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 9 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4347854	28/12/2022	UNION TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 9 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4353054	28/12/2022	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. - RENETUR	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4352948	29/12/2022	UNION TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 9 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾
CO1.PCCNTR.4353035	29/12/2022	UNION TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 11 tomos en físico para la consulta. ⁽²⁾

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSG-SM-202309-006-TR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Contrato / Orden de Compra No.	Fecha de Suscripción	Contratista / Proveedor	Vigencia Futura (1)	Observación
CO1.PCCNTR.4352780	29/12/2022	UNION TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4347647	29/12/2022	UNION TEMPORAL ANDINO SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 13 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4348134	29/12/2022	UNION TEMPORAL ANDINO SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 15 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4347642	29/12/2022	UNION TEMPORAL ANDINO SED 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 12 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4348132	29/12/2022	UNION TEMPORAL SED MILENIO	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4347469	29/12/2022	UNION TEMPORAL SED MILENIO	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 11 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4353059	29/12/2022	UNION TEMPORAL SED - ESCOLAR 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 13 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4352977	29/12/2022	UNION TEMPORAL SED - ESCOLAR 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 14 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4352956	30/12/2022	UNION TEMPORAL SECRETARIA 4E	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4347653	30/12/2022	UNION TEMPORAL ESCOLARES 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 7 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4352776	30/12/2022	UNION TEMPORAL SECRETARIA 4E	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 12 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4347476	30/12/2022	UNION TEMPORAL ESCOLARES 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 15 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4348131	30/12/2022	UNION TEMPORAL ESCOLARES 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 9 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4347473	30/12/2022	UNION TEMPORAL ESCOLARES 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4353052	30/12/2022	UNION TEMPORAL ESCOLARES 2023	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4352957	30/12/2022	UNION TEMPORAL SECRETARIA 4E	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. (2)
CO1.PCCNTR.4353060	30/12/2022	UNION TEMPORAL SECRETARIA 4E	VF20230020	Documentación digitalizada cargada en la carpeta "Pregunta 1.12" y se ponen a disposición 10 tomos en físico para la consulta. (2)

(1) Se identifica el periodo presupuestal que contiene la marca de Vigencias Futuras – la marca se constituye por el año de ejecución y el Acuerdo o Acta CONFIS – Ejemplo VF2023711.

(2) En el siguiente vínculo [Iniciar sesión | Microsoft 365 \(office.com\)](#), podrán ingresar con el correo electrónico contraloria@educacionbogota.gov.co, cuya contraseña es AudC0ntr4lor142023*, en el cual se puede visualizar un (1) solo correo con un vínculo que los dirige a los expedientes.

En caso de requerir soporte técnico se podrán comunicar con José Fabian Martínez Sánchez de la Oficina de Contratos en el Bloque C del Nivel Central de la SED o al correo electrónico

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



lfmartinez@educacionbogota.gov.co. Lo anterior teniendo en cuenta que debido al peso digital de la documentación no fue posible de trasladar al OneDrive dispuesto para la entrega de documentación.

(3) Los documentos señalados con esta nota se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fviviencias_educacionbogota.gov.co/Ei_HW82Y1t1xKk-BhKRqiyi0BfY_-lyYff0VB6v2QG-C2q7e=QZRvrc

2. NOMINA

2.1 Remitir en formato Excel reporte consolidado de la nómina de los meses de enero, junio, julio, noviembre y diciembre de 2023 exportada del sistema de nómina HUMANO, en donde se evidencie entre otros, nombre, identificación, categoría de docente, salario por categoría, tipo de vinculación (provisional o planta), devengados, deducciones, neto pagado, aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, novedades.

Se remiten carpetas con archivos Excel con el reporte de nóminas de docentes y administrativos.

2.2 Allegar el manual procedimiento de nómina para mayores valores pagados para la vigencia 2023.

Se adjunta el Procedimiento 14-PD-043: Determinación de la existencia de mayores valores pagados y no causados y expedición de título ejecutivo.

2.3 Allegar base de datos con la información de las novedades por mayores valores pagados durante las vigencias 2022 y 2023, en formato Excel, donde se indique la causa que originó el mayor valor pagado, adicional a la información consignada en el anexo con el nombre de "Mayores valores pagados SED".

Se adjunta archivo Excel con la información de las novedades por mayores valores pagados durante las vigencias 2022 y 2023.

2.4 Sírvase certificar el valor de los recursos recuperados por concepto de mayores valores pagados en la vigencia 2023

En respuesta a su solicitud de certificación sobre el valor de los recursos recuperados por concepto de mayores valores pagados en la vigencia 2023, se informa lo siguiente:

- Para el año 2022, el monto recuperado por este concepto ascendió a \$137,183,695.
- Para el año 2023, el valor correspondiente fue de \$242,298,728.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





2.5 Manual del procedimiento de incapacidades para la vigencia 2023

Se adjunta la Circular 023 del 24 de noviembre de 2023 emitida por esta Secretaría, en la cual se establecieron los lineamientos para el proceso de recobro de incapacidades para docentes y directivos docentes. Esta circular define las responsabilidades relacionadas con el reporte de novedades por incapacidad médica además de detallar el procedimiento para el cubrimiento de vacantes derivadas de estas novedades y el proceso para el recobro correspondiente.

2.6 Relación de incapacidades pendientes por pago del FNPSM, en formato Excel, de acuerdo con el anexo con el nombre "Relación de Incapacidades SED".

En relación con las incapacidades presentadas en la vigencia 2023, se registraron un total de 61.720.

Frente al estado del recobro, la Secretaría de Educación del Distrito gestiona el cobro a partir del costo del cubrimiento generado por las incapacidades que, desde el momento de su radicación, cuentan con más de 15 días. Este término permite que la entidad pueda gestionar un cubrimiento con vinculación mediante nombramiento provisional. En el caso de la vigencia 2023, se generaron 2.998 cubrimientos por incapacidades médicas, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Para las novedades por incapacidad menores a 15 días, se gestiona su cubrimiento directamente en cada institución educativa a través de las disposiciones del rector, mediante reasignación del personal docente disponible en la institución.

A continuación, se relaciona el estado de las gestiones realizadas por la entidad para el respectivo recobro:

ESTADO	CANTIDAD
Pendiente verificación Oficina de Personal	765
Remitido a Grupo de Prestaciones para recobro	2233
Total general	2998

De acuerdo con el Decreto 1848 de 1969 artículo 10 literal a, y con el concepto remitido por la Fidupervisora mediante radicado 20241083001076211 de 4-04-2024, se establece lo siguiente:

"Si la correspondiente entidad nominadora designa un empleado para que reemplace interinamente al titular, durante el tiempo en que este permanezca incapacitado para trabajar, en uso de licencia por enfermedad no profesional, dicha prestación económica se pagará por la entidad de previsión a que se halle afiliado el empleado incapacitado para trabajar"

Esta disposición define las condiciones para el recobro por cubrimiento de incapacidades a la entidad administradora de los recursos del FOMAG, actualmente la Fidupervisora, quien establece los medios de recepción y los documentos necesarios para la validación y aprobación del mencionado cobro.

Es preciso señalar que, del total de incapacidades causadas en el año 2023 con cubrimiento (2998), actualmente 2233 se encuentran en proceso de validación y ajuste o ya se gestionó el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



proceso de cobro a la Fidupervisora por parte del equipo de prestaciones de la Dirección de Talento Humano. A continuación, se detalla el estado de gestión del recobro:

	ESTADO	CANTIDAD
Con Radicado en Fidupervisora	Devuelto a SED para validación y ajuste	41
	Pendiente aprobación por parte de la Fidupervisora	2
	Pendiente de pago por parte de la Fidupervisora	214
	Rechazada en validación para ajuste	15
	Por directriz de Fidupervisora no se puede hacer recobro de incapacidad de más de 180 días	94
En validación SED para radicación en Fidupervisora	Recuperada (Pagada)	1075
	Recobro en trámite	792
	Total	2233

Por otra parte, en la base de datos remitida se pueden evidenciar 285 registros adicionales a los 2233 ya presentados; esto debido a las disposiciones de la Fidupervisora para la radicación de recobros por el aplicativo HOSVITAL, en el cual se establece que una incapacidad que supere 30 días deberá generar un radicado adicional para el cobro de los días adicionales. Se trata de incapacidades ya reportadas, pero que, por superar los 30 días, generan un radicado adicional. A continuación, se presenta el detalle de estos registros:

Estado	Cant.
Devuelto a SED para validación y ajuste	6
Pendiente de pago por parte de la Fidupervisora	55
Rechazada en validación para ajuste	2
Recobro en trámite	19
Recuperada (Pagada)	203
Total	285

2.7 Aportar las conciliaciones realizadas en la vigencia 2023, entre la secretaria de Educación Distrital y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FNPSM, para la radicación y pago de las incapacidades.

En relación con los pagos efectuados por parte de la Fidupervisora frente al recobro realizado por la Secretaría de Educación del Distrito por el cubrimiento de docentes incapacitados, se presenta a continuación la relación de pagos realizado en el año 2023:

Número de documento	Fecha de documento (Expedición Recibo)	Nº doc. referencia (Recibo)	Importe	Fecha Legalización (Ingreso a favor de la SED)
	2/02/2023	23990008224	905.244.677,00	31/01/2023
	2/02/2023	23990008299	432.671.384,00	31/01/2023
	2/02/2023	23990008340	327.111,00	31/01/2023
	2/02/2023	23990008342	3.050.519,00	31/01/2023
	2/02/2023	23990008346	550.975,00	31/01/2023
	24/02/2023	23990015772	169.845.405,00	24/02/2023
	24/02/2023	23990015772	22.889.597,00	24/02/2023
	5/05/2023	23990037979	72.820.037,00	5/05/2023
	24/08/2023	23990075064	642.772.239,00	24/08/2023

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Número de documento	Fecha de documento (Expedición Recibo)	Nº doc. referencia (Recibo)	Importe	Fecha Legalización (Ingreso a favor de la SED)
	24/08/2023	23990075065	71.924.578,00	24/08/2023
	1/09/2023	23990077832	165.280.119,00	31/08/2023
	13/10/2023	23990093235	558.710.265,00	13/10/2023
	19/10/2023	23990094624	140.882.476,00	19/10/2023
	27/10/2023	23990097900	558.036.277,00	27/10/2023
	15/11/2023	23990103306	859.436.255,00	15/11/2023
	15/11/2023	23990103318	6.544.634,00	15/11/2023
	21/11/2023	23990105070	58.223.079,00	21/11/2023
	21/11/2023	23990105082	385.557.503,00	21/11/2023
	28/11/2023	23990107933	35.781.498,00	28/11/2023
	11/12/2023	23990111682	116.359.771,00	11/12/2023
	28/12/2023	23990118209	7.967.596,00	28/12/2023
	28/12/2023	23990118209	760.904.562,00	28/12/2023
Total			5.975.780.557	

Fuente: Dirección de Talento Humano. Corte: 31/12/2023

Durante la vigencia 2023 la Fiduprevisora remitió pagos por un total de \$5.975.780.557 que se discriminan en el documento adjunto (2.7 Base conciliaciones, Hojas: "Pagos 2023" y "Discriminado pagos 2023"). Se aclara que dentro de esta relación de pagos está pendiente por identificar con la Fiduprevisora el valor de 558.710.265 del 13-10-2023. La Secretaría de Educación del Distrito ya ha solicitado a la entidad fiduciaria la aclaración de los valores pagados.

En la base de pagos discriminados se registran: la fecha de las incapacidades, que incluyen novedades desde 2014 y hasta el año 2023; los oficios de radicación por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, remitidos entre el 2021 y el 2023; y la fecha del pago realizado por la Fiduprevisora en el año 2023, una vez aprobados los cobros.

2.8 ¿Indicar cual es proceso de verificación y/o seguimiento y control de duplicidad en contratación de la planta docente y administrativos? e indique que gestiones ha adelantado la SED para evitar que se sigan presentando estas situaciones.

La Secretaría de Educación del Distrito realiza todas las verificaciones de ley para que los docentes y el personal administrativo puedan ser nombrados y posesionados en las diferentes vacantes, lo que incluye la solicitud de suscripción de un documento de aceptación del cargo en donde se manifiesta la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

En este formato, el funcionario a vincular, manifiesta que no se encuentra vinculado con otra entidad pública; que no percibe ninguna otra asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado y que conoce de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, particularmente la contemplada en el literal f del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 que establece la inhabilidad para celebrar contratos con las entidades estatales, para los servidores públicos. Allegamos copia de dicho formato.

Las manifestaciones de declaratoria de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades que suscribe el docente, directivo docente o el personal administrativo para efectos de la aceptación del cargo, se enmarcan en el principio de buena fe con el que deben obrar los servidores públicos y cuya responsabilidad recae en el ciudadano a vincular. Por lo tanto, la

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



responsabilidad y las consecuencias que se generan por la vulneración de las normas señaladas tienen connotación personal en relación con la calidad de servidor público que ostenta cada docente.

Por otro lado, teniendo en cuenta que esta Secretaría, no cuenta en la actualidad con los medios que permitan realizar el cruce de información de manera masiva con SECOP, para evidenciar casos de duplicidad en contratación de la planta docente y administrativa, esta Entidad en cumplimiento de una acción de mejora, solicitó por medio del radicado No. S-2024-216902 del 07 de julio de 2024 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el acceso a los sistemas de información que permitan generar reportes periódicos acerca de las novedades de contratación estatal que se presenten respecto de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito.

En su respuesta, la Agencia Colombia Compra Eficiente describe el proceso para realizar el cruce periódico de cédulas de la planta de personal con su base de datos para identificar posibles duplicidades en la contratación estatal e indica que la consulta debe realizarse individualmente por cada documento de identidad y no de manera masiva. Dado el elevado número de funcionarios en la planta docente y administrativa (superior a 35 mil servidores) de esta Secretaría, se ha solicitado a Colombia Compra Eficiente, mediante el oficio radicado No. S-2024-277001 del 9 de septiembre de 2024, el cruce de información del personal adscrito a esta Entidad con los sistemas del aplicativo SECOP II.

2.9 ¿En la vigencia 2023 se evidenciaron casos de duplicidad en contratación de la planta docente y administrativos? ¿Indicar en cuantos casos se detectaron y que acciones se adelantaron?

Resulta importante precisar que los funcionarios inmersos en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas, encontrados en la auditoría de la vigencia 2023 corresponden a contratos celebrados durante la vigencia 2022. Actualmente esta entidad se encuentra consolidando la información para realizar el reporte a la Oficina de Control Interno y a los entes de control correspondientes.

3. EDUCACIÓN INCLUSIVA.

3.1. Relación de las IED, por localidad que brindan el servicio de Educación inclusiva con apoyo, (diligenciar en formato Excel).

La Secretaría de Educación del Distrito garantiza la atención educativa de la población con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 *"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"*, mediante el cual se establece:

Artículo 2.3.3.5.2.2.2. Líneas de inversión, lo siguiente: "(...) ii) *contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana-Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos* (...)".



Artículo 2.3.3.5.2.3.1: (...) 6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, en el numeral 2., se especifica la "Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe -Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza -aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana -Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos."

Por lo tanto, desde la SED, se consolida un sistema de apoyos que permite el acceso, la permanencia y participación de estudiantes con discapacidad. En este sistema se incluyen los apoyos comunicativos (intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, modelos lingüísticos y mediadores pedagógicos y comunicativos) y auxiliares de enfermería.

En el 2023, con el corte de noviembre, como se detalla en la base adjunta (Anexo 1), 137 instituciones educativas distritales recibieron la asignación de este talento humano. De estas, 125 contaron con un total de 199 auxiliares de enfermería; 36 dispusieron de 129 mediadores pedagógicos y comunicativos; 10 contaron con 73 intérpretes de lengua de señas colombiana y 8 instituciones tuvieron 12 modelos lingüísticos. Además, 7 instituciones educativas contaron con 6 profesionales de acompañamiento pedagógico, para dar respuesta a los fallos de tutela relacionados con estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Vale la pena mencionar que, el corte que se toma para esta información es el de noviembre, siendo el último mes de la prestación del servicio. Sin embargo, es necesario aclarar que la matrícula es dinámica y, durante la vigencia, puede presentar variación entre los meses.

Al respecto se aclara lo siguiente:

1. Una institución puede disponer de más de un tipo de apoyo. Es decir, puede contar con un auxiliar, pero también con un mediador comunicativo, por lo tanto, no hay apoyos asignados por estudiante, puesto que NO se asignan apoyos individualizados.
2. Algunos apoyos, como los intérpretes y los modelos lingüísticos, están asignados a colegios específicos. En particular, estos profesionales se encuentran en las 10 instituciones educativas que forman parte de la Oferta Bilingüe Bicultural para sordos. En ese sentido, estos apoyos no tienen una relación directa con número de estudiantes atendidos.
3. Únicamente los 6 profesionales de acompañamiento pedagógico asignados por tutela realizan un acompañamiento individualizado, dado lo ordenado por el juez en las tutelas dispuestas.

Se anexa cuadro Excel diligenciado, no obstante, al respecto se precisa que para las columnas de "Valor del Apoyo" y "Concepto discriminado pecuniario y/o pedagógico" no es posible diligenciarla dado que los honorarios, perfiles y fechas de inicio y final de los contratos son diferentes, por lo anterior se remite el siguiente cuadro donde se relacione los valores mensuales por perfil y se precisa su objeto contractual:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Tabla. Honorarios por perfil de apoyo

PERFIL	HONORARIOS MENSUAL	CANTIDAD DE APOYOS – CONTRATOS	OBJETO
Auxiliar de enfermería	\$ 2,010,000	199	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de IED, para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar e independencia, durante su permanencia en el sistema educativo, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la educación con enfoque diferencial.
Intérpretes	\$ 2,640,000	73	Brindar servicios de interpretación a lengua de señas colombiana - LSC y español, a estudiantes con discapacidad auditiva, docentes sordos y oyentes de las IED, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la educación con enfoque diferencial.
Mediador	\$ 2,640,000	129	Prestar servicios de mediación comunicativa, a los estudiantes con discapacidad múltiple, asociada a discapacidad sensorial, matriculados en instituciones educativas distritales, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la educación con enfoque diferencial.
Modelo lingüístico	\$ 2,640,000	12	Brindar el servicio de apoyo comunicativo a estudiantes con discapacidad auditiva y docentes de las IED, para la adquisición, desarrollo y fortalecimiento de la lengua de señas colombiana -LSC, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en educación desde el enfoque diferencial.
Profesional tutela	\$ 3,720,000	6	Prestar servicios profesionales ejecutando los apoyos pedagógicos requeridos para la atención de los estudiantes con trastornos del espectro autista, el seguimiento a los planes individuales de ajustes razonables pñar y su articulación con la planeación pedagógica y el plan de mejoramiento institucional PMI a través de la implementación de la -estrategia pedagógica y la ruta de atención para la atención de estudiantes con trastorno del espectro autista-, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en educación desde el enfoque diferencial.

No obstante, lo anterior, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

3.2. De acuerdo con los estudiantes con discapacidad de (Educación inclusiva con apoyo) registrados en el SIMAT de octubre 2022 a noviembre 2023, ¿indique cuantos estudiantes recibieron el apoyo? (diligenciar en formato Excel).

Es importante mencionar que desde el año 2020, el Ministerio de Educación Nacional-MEN ha incorporado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT las (7) categorías de discapacidad, las cuales están relacionadas con las resoluciones por las cuales se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Desde allí, se han dado las orientaciones necesarias a las Direcciones Locales de Educación y a las instituciones educativas para caracterizar a los estudiantes según el diagnóstico médico o certificado de discapacidad entregado por las familias al momento de la matrícula.

Durante la vigencia 2023, fueron matriculados en las Instituciones educativas Distritales 21.306 estudiantes con distintos tipos de discapacidad. No obstante, se aclara que esta cantidad no es equiparable a la cantidad de apoyos asignados, dado que el talento humano descrito en el ítem anterior no se asigna a un estudiante en particular de manera

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





individualizada, sino que, se dispone en las instituciones educativas distritales de acuerdo con el nivel de apoyo requerido y las características particulares de los estudiantes matriculados tras una valoración pedagógica del estudiante y la verificación de las condiciones para la atención educativa, al interior de cada institución.

Para el año 2023, 926 estudiantes contaron el apoyo de auxiliar de enfermería, 226 con mediadores comunicativos y pedagógicos, 296 con intérpretes, 287 con modelos lingüísticos y 7 con profesionales de acompañamiento pedagógico asignados por juez mediante tutelas. Sin embargo, es necesario mencionar que el total de los estudiantes con discapacidad matriculados en las instituciones educativas distritales, cuentan con los ajustes razonables que orientan los docentes de apoyo pedagógico que se encuentran en las instituciones educativas distritales y son vinculados con recursos propios por la Dirección de Talento Humano.

Es importante señalar que estos números no son sumativos, ya que como se aclaró previamente un mismo estudiante puede requerir el apoyo de diferentes roles. Por lo tanto, no hay una relación directa entre la asignación de apoyo y el número de estudiantes, ya que un estudiante puede verse beneficiado por varios apoyos de manera simultánea.

Se remite cuadro Excel diligenciado (anexo 2).

3.3. Sirvase relacionar el número de acciones de tutela interpuestas para la atención de los estudiantes en condición de discapacidad, en la vigencia 2023, en los cuales se garantizaron y protegieron los derechos de los estudiantes de las IED (diligenciar en formato Excel).

De manera atenta allego en archivo de Excel editable, la relación de acciones de tutela interpuestas en el año 2023 contra la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. relacionadas con la atención de los estudiantes en condición de discapacidad, indicando, en los cuales se garantizaron y protegieron los derechos de los estudiantes de las IED

Se anexa archivo en Excel

3.4. Indique como se encuentra reglamentada y la normatividad aplicable para establecer las escalas salariales de los diferentes profesionales que hacen parte "(...) educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad (...)" como los (Auxiliares de enfermería, Intérpretes de Lengua de Señas, Mediadores pedagógicos, Modelos Lingüísticos y Profesionales de Tutelas). adicionalmente anexar el link de Colombia compra eficiente – SECOP.

Al respecto, la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia 2023 expidió la Resolución N° 3680 del 31 de octubre de 2022 (anexo 3) "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencias de la Secretaría de Educación del Distrito para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones", la cual se anexa a la presente respuesta.

Se precisa, que el sistema de apoyos para población con discapacidad (auxiliares de enfermería, intérpretes de lengua de señas, mediadores pedagógicos, modelos Lingüísticos y profesionales de tutelas) es contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



servicios o de apoyo a la gestión por lo que, para la vigencia 2023 los honorarios se establecieron de acuerdo con la Resolución mencionada y anexa a esta respuesta.

3.5. Allegar los soportes del contrato No. 5667230 de 2023, con la Corporación Colegio del Cuerpo por valor de \$209.000.000, discriminando la etapas precontractual, contractual y post contractual, adicionalmente anexar el link de Colombia compra eficiente – SECOP.

La Secretaría de Educación del Distrito suscribió el contrato de prestación de Servicios N° 5667230 del 18 de diciembre de 2023 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de pedagogía restaurativa dirigido a estudiantes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o en riesgo de vinculación a dinámicas de delitos".

El plazo del contrato fue de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que de acuerdo con el acta de inicio que obra en la plataforma SECOP II, fue del 09 de enero de 2024, tal como consta en SECOP II, por valor de total de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$209.000.000) en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del estudio previo del contrato, la propuesta presentada por el contratista y en el contrato electrónico de la plataforma Secop II.

El presente contrato no presentó modificación respecto del plazo ni el valor, no obstante, se realizó una aclaración respecto de la forma de pago publicada el día 07 de marzo de 2024, tal como consta en el numeral 8 de modificaciones contractuales de la plataforma SECOP II. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato fue el 08 de marzo de 2024.

Respecto de la ejecución presupuestal del Contrato 5667230 de 2023, le informamos que verificado el sistema Financiero de la SED (Apoteosys), junto con el estado de cuenta, presenta una ejecución a la fecha del 100% de los recursos asignados a este contrato.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número RP	Fecha RP	No. COP	Código presupuestal	Nombre presupuestal	Fuente	Nombre fuente
6161	18/12/2023	4326	02301160114000000769006026	Prestar apoyo a la Dirección de Inclusión	167	SGP Educación
6162	18/12/2023	4327	02301160114000000769006026	Prestar apoyo a la Dirección de Inclusión	12	Otros Distrito Inversión

2. INFORMACIÓN EJECUCIÓN

Número RP	Fuente	Valor	Giro presupuestal	Liberación RP	Anulación reserva	Anulación pasivo	Saldo
6161	167	106.617.000.00	106.617.000.00	0.00	0.00	\$	0.00
6162	12	100.983.000.00	100.983.000.00	0.00	0.00	\$	0.00

3. INFORMACIÓN PAGOS

Registro No.	Fecha	No. OP	Valor OP	Beneficiario OP
6161	13/03/2024	3000166304	83.600.000.00	CORPORACION COLEGIO DEL CUERPO
6161	17/04/2024	3000247239	24.417.000.00	CORPORACION COLEGIO DEL CUERPO
			108.017.000.00	

Registro No.	Fecha	No. OP	Valor OP	Beneficiario OP
6162	17/04/2024	3000247237	100.983.000.00	CORPORACION COLEGIO DEL CUERPO
			100.983.000.00	

**Se precisa que los soportes de ejecución contractual se encuentran cargados en el numeral 7 de ejecución del contrato.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Actualmente, esta supervisión se encuentra realizando la revisión financiera y jurídica de los documentos que soportan la ejecución contractual con el fin de surtir la liquidación de conformidad con lo pactado en los estudios previos del contrato y dentro del plazo legalmente establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

A continuación, se anexa link de verificación de soportes en la plataforma SECOP II del contrato No. 5667230 de 2023.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

3.6. Sirvase allegar los soportes del contrato interadministrativo No. 5156660 de 2023, con la Universidad Pedagógica Nacional por \$656.250.000, discriminando las etapas precontractual, contractual y post contractual, adicionalmente anexar el link de Colombia compra eficiente – SECOP.

La Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia 2023, identificó la necesidad de definir el Lineamiento y Ruta para la atención educativa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad matriculados en el sistema educativo de Bogotá, la Ruta para la atención Educativa de Jóvenes y adultos con discapacidad intelectual en el marco de las estrategias educativas flexibles y la caracterización y el fortalecimiento al proceso de atención educativa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad de las aulas de apoyo pedagógico matriculados en el sistema educativo de Bogotá, a través de un Contrato Interadministrativo con la Universidad Pedagógica Nacional, institución universitaria con procesos educativos de educación superior en educación especial, acreditados con alta calidad y demostrada experiencia en el diseño y ejecución de proyectos con población con discapacidad, orientada a la construcción con la comunidad educativa de saberes y prácticas que permitan una mejor atención a las necesidades educativas de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, matriculados en el sistema educativo oficial de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, se suscribió el contrato Interadministrativo Número 5156660 del 28 de junio de 2023, con la Universidad Pedagógica Nacional con el objeto de realizar "Acompañamiento y seguimiento técnico y pedagógico al proceso de atención educativa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo oficial de Bogotá".

El plazo inicial del contrato estaba establecido en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual sucedió el 11 de julio de 2023, tal como consta en el acta de inicio publicada en la plataforma SECOP II.

El valor total del contrato se estableció por SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$656.250.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del estudio previo del contrato, la propuesta presentada por el contratista y en el contrato electrónico de la plataforma Secop II.

En el marco de este contrato se generaron los siguientes documentos que aportan a la garantía de los derechos de los estudiantes con discapacidad:

- Lineamiento para la atención educativa a la población con discapacidad matriculada en el sistema educativo de Bogotá.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





- Ruta para la atención educativa a la población con discapacidad matriculada en el sistema educativo de Bogotá.
- Ruta para la atención educativa a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual en el Distrito.
- Cartografía de las aulas de apoyo pedagógico que atienden estudiantes con discapacidad de la ciudad de Bogotá.
- Ruta para la transformación de las aulas de apoyo pedagógico hacia las aulas de fortalecimiento para el tránsito educativo en el marco de la inclusión y la equidad en la educación. Al respecto, le informamos que la ejecución presupuestal del Contrato 5156660 de 2023 suscrito con la Universidad Pedagógica Nacional, verificada en el sistema Financiero de la SED (Apoteosys), junto con el estado de cuenta y balance financiero de la plataforma SECOP II, presenta una ejecución a la fecha del 100% de los recursos asignados a este contrato.

El contrato Interadministrativo presentó las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 Suspensión/ Reinicio 11/12/2023	Suspensión: del 11-12-2023 al 31-01-2024 Fecha reactivación del contrato: 01-02-2024
Modificación No. 2: Cambio fecha de terminación por suspensión 09/02/2024	29-02-2024
Modificación No 3: Prórroga 27/02/2024	Tres (03) meses
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga	30/05/2024
Modificación No 4: Prórroga 17/05/2024	Ocho (08) días
Fecha prevista para la Terminación en virtud de la prórroga No 2	07/06/2024
Modificación No 5: Prórroga 05/06/2024	Veintitrés (23) días
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga No 3	30/06/2024

En virtud de lo anterior, la fecha de terminación del contrato fue el 30 de junio del 2024.

Ahora bien, respecto de la ejecución presupuestal del Contrato 5156660 de 2023, le informamos que verificado el sistema Financiero de la SED (Apoteosys), junto con el estado de cuenta, presenta una ejecución a la fecha del 100% de los recursos asignados a este contrato.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Numero RP	Fecha RP	No. GDP	Código presupuestal	Nombre presupuestal	Fuente	Nombre fuente
3756	28/06/2023	2773	02301100114000000769007020	Prestar servicio a la gestión educativa	167	GDP Educación

2. INFORMACIÓN EJECUCIÓN

Numero RP	Fuente	Valor	Giro presupuestal	Liberación RP	Anulación reserva	Anulación pasivo	Saldo
3756	167	696.250.000.00	696.250.000.00	0.00	0.00	0	0.00

3. INFORMACIÓN PAGOS

Registro No.	Fecha	No. OP	Valor OP	Beneficiario OP
3756	04/09/2023	3000636615	196.875.000.00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
3756	12/12/2023	3000621051	262.500.000.00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
3756	06/07/2024	3000493470	196.875.000.00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
			656.250.000.00	

**Se precisa que los soportes de ejecución contractual se encuentran cargados en el numeral 7 de ejecución del contrato.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Actualmente, esta supervisión se encuentra realizando la revisión financiera y jurídica de los documentos que soportan la ejecución contractual con el fin de surtir la etapa de liquidación de conformidad con lo pactado en los estudios previos del contrato y dentro del plazo legalmente establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas.

A continuación, se anexa link de acceso y consulta a la información de la plataforma SECOP II del mencionado contrato

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

3.7. De acuerdo con el Decreto 1421 del 2017, en su articulado "ARTÍCULO 2.3.3.5.2.2.1. Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad". relacionar en (formato Excel) la distribución por localidad, plantel educativo, número de estudiantes que son beneficiados del 20% adicional estipulado en la normatividad, para la vigencia 2023.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1421 de 2017, que regula los recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) financia el servicio educativo en el sector oficial para esta población. Los recursos se asignan a través del sistema general de participación con el cálculo que realiza el MEN por matrícula reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

Según la base de datos adjunta (Anexo 4), en 2023 había una matrícula de 21.306 estudiantes con discapacidad distribuidos en 401 instituciones educativas en las 20 localidades de Bogotá. Para estos estudiantes, se giró el valor correspondiente según la norma, a la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de cumplir con lo estipulado en el Artículo 2.3.3.5.2.2.2. Este artículo establece que los recursos deben ser destinados a garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo, priorizando la contratación de apoyos necesarios para los estudiantes, tales como intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos y mediadores, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta No. 3.1.

Así las cosas, el valor Por Discapacidad en documentos SGP, que se reconoció en 2023 por un total de \$10.683.761.731, no tiene una distribución directa a cada uno de los estudiantes, sino que su inversión es destinada para la contratación de los apoyos, de los estudiantes con discapacidad que están en cada institución educativa. Se anexa la matrícula para cada uno de los 401 colegios.

3.8. Aportar el acto administrativo donde se estableció los programas del Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR; y cuál fue su impacto en la vigencia 2023.

El acto administrativo mediante el cual se establecen las orientaciones, la ruta y el esquema en el que se incluyen el Plan Individual de Ajustes Razonables está contenido en el Decreto 1421 de 2017 (anexo 5).

El impacto de esta regulación permite que cada estudiante cuente con un plan individual de ajustes razonables que favorece la flexibilización curricular.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Así las cosas, de acuerdo con el precitado Decreto, el plan individual de ajustes razonables, es una "herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA".

Adicional, son responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, como lo establece el Decreto 1421 de 2017, entre otras:

(...)5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR. 6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

Asimismo, es responsabilidad de la SED, "5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad". Así las cosas, los apoyos asignados, las asistencias técnicas, los acompañamientos pedagógicos contribuyen desde nuestras competencias al cumplimiento de esta gestión, no obstante, el seguimiento particular a cada uno de los PIAR construidos lo realiza cada institución educativa.

3.9. De acuerdo con la Ley 2216 del 2022 dar alcance a las siguientes preguntas:

¿Con base en el registro SIMAT, indique la categoría especial para el registro de los estudiantes que presentan trastornos específicos del aprendizaje?, para el efecto, relacione cuales fueron las categorías implementadas.

La atención educativa a estudiantes con alertas o trastornos del aprendizaje y del comportamiento, en el marco de la educación inclusiva y equitativa con enfoque interseccional¹, se entiende como, un proceso que garantiza el acceso, la participación y el progreso de todos los estudiantes y las estudiantes en la propuesta curricular de la educación formal sin discriminación alguna, por medio de un proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos.

En el anterior contexto, es fundamental indicar que desde 2020, el Ministerio de Educación Nacional MEN ha incorporado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, tres (3) categorías

¹ La interseccionalidad es un enfoque para la acción que permite reconocer las diversas condiciones de segregación, marginación o discriminación que un ser humano puede experimentar simultáneamente, es decir, "el reconocimiento de que una desventaja se agrava cuando se entrecruza con otras características vinculadas con la discriminación y la opresión" (Unesco, 2021, p. 18). "Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación - Educación para todas las personas sin excepción" (MEN, 2021, p. 51).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



para que la totalidad de instituciones educativas puedan registrar a las y los estudiantes que cuentan con diagnósticos relacionados con:

1. Trastornos específicos del aprendizaje escolar
2. Trastornos específicos del comportamiento
3. Trastornos específicos del aprendizaje escolar y del comportamiento

Ahora bien, es necesario mencionar que, para la atención educativa de esta población, NO se cuenta con recursos del sistema general de participaciones (SGP) y respecto a la inquietud puntual sobre: **"indique la categoría especial para el registro de los estudiantes que presentan trastornos específicos del aprendizaje"**, la plataforma SIMAT cuenta con la categoría denominada **"Trastornos específicos del aprendizaje escolar"**.

Imagen. Categoría SIMAT Trastornos específicos del aprendizaje escolar

Listado de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento * :

SELECCIONE...	?
SELECCIONE...	
NO APLICA	
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD	
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR	

Fuente: SIMAT

En esta categoría se registran estudiantes que cuentan con diagnósticos emitidos por el sector salud, según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10, así:

Imagen. Códigos diagnósticos CIE-10 relacionados con trastornos específicos del aprendizaje escolar

CÓDIGO DIAGNOSTICOS CIE-10* RELACIONADOS	
1. TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE	
F81	Trastornos Específicos del desarrollo de las habilidades escolares
F81.0	Trastorno específico de la lectura
F81.1	Trastorno específico del deletreo
F81.2	Trastorno específico de las aritméticas
F81.3	Trastorno mixto de las habilidades escolares
F81.8	Otros trastornos del desarrollo de las habilidades escolares
F81.9	Trastorno del desarrollo de las habilidades escolares, no especificado

Fuente: Secretaría Distrital de Salud SDS

Tal como se indicó, es importante reiterar que la plataforma SIMAT cuenta con una categoría específica para registrar estudiantes que cuentan con diagnósticos CIE-10 relacionados con trastornos del comportamiento en la categoría definida para tal fin:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Imagen. Categoría SIMAT Trastornos específicos del comportamiento

Listado de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento * :

SELECCIONE...	?
SELECCIONE...	
NO APLICA	
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD	

Fuente: SIMAT

En esta categoría se registran estudiantes que cuentan con diagnósticos emitidos por el sector salud, según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10, así:

Imagen. Códigos diagnósticos CIE-10 relacionados con trastornos específicos del comportamiento

CÓDIGO DIAGNOSTICOS CIE-10* RELACIONADOS	
2. TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO	
F90	Trastornos hiperkinéticos
	F90.0 Perturbación de la actividad y de la atención
	F90.1 Trastorno hiperkinético de la conducta
	F90.8 Otros trastornos hiperkinéticos
	F90.9 Trastorno hiperkinético, no especificado
F91	Trastornos de conducta
	F91.0 Trastorno de la conducta limitado al contexto familiar
	F91.1 Trastorno de conducta insociable
	F91.2 Trastorno de conducta sociable
	F91.5 Trastorno opositor desafiante
	F91.8 Otros trastornos de la conducta
	F91.9 Trastorno de la conducta, no especificado

Fuente: Secretaría Distrital de Salud SDS

Para el caso de estudiantes que cuentan con diagnósticos relacionados con trastorno específico del aprendizaje y, además, con trastorno del comportamiento, son relacionados en la siguiente categoría SIMAT:

Imagen. Categoría SIMAT Trastornos específicos del aprendizaje escolar y del comportamiento

Listado de trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento * :	
SELECCIONE...	?
SELECCIONE...	
NO APLICA	
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD	
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR	
TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR Y POR DÉFICIT	

Fuente: SIMAT

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



¿Indique Si el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se incorporaron estrategias para favorecer a la población en esta nueva categoría?, para el efecto relacione que estrategias fueron utilizadas y donde se implementaron?

Al respecto, es importante resaltar que según lo establecido por el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, establece:

"(...) Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. **Negrita y subrayado fuera de texto.**

Lo anterior, deja de manifiesto que esta es una responsabilidad de cada institución educativa, no obstante, el equipo que brinda a las instituciones educativas las orientaciones para la atención educativa a estudiantes con alertas o trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento, en el marco de la educación inclusiva y equitativa con enfoque interseccional, acompaña a las instituciones educativas y direcciones locales de educación, en las mesas estamentales de orientación escolar, para implementar la *"Ruta pedagógica para la identificación oportuna y atención educativa a estudiantes con alertas o trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento"*.

En la mencionada ruta, se precisa que el PEI debe hacer explícita la atención educativa con enfoque interseccional, y para ello, debe desplegar las instancias institucionales para que la educación inclusiva y equitativa se garantice a estos estudiantes en el aula regular, en las que todos y todas logren desarrollar sus procesos escolares y personales sin discriminación ni exclusión alguna, y propender por hacer realidad las culturas, prácticas y políticas educativas inclusivas, para que estudiantes con alertas o trastornos del aprendizaje y del comportamiento, gocen del derecho a la educación y sus trayectorias educativas.

Este acompañamiento técnico y pedagógico busca instalar capacidad en las instituciones educativas, lo cual se realiza a través del desarrollo de espacios de acompañamiento así:

- Asistencias Técnicas: son los acompañamientos puntuales que realiza el equipo técnico a las instituciones educativas para brindar orientaciones técnicas y pedagógicas ante situaciones específicas de estudiantes, las cuales requieren de un manejo y abordaje diferencial, en el marco de la corresponsabilidad entre la familia y el colegio.
- Acompañamiento pedagógico: son procesos de fortalecimiento pedagógico en el marco de la inclusión y equidad en la educación, dirigidos a docentes orientadores de las mesas estamentales de orientación escolar, y, además a docentes de aula de instituciones educativas priorizadas. Se desarrollan a través de talleres y otras metodologías participativas que permiten abordar los siguientes temas:
 - Implementación de la "Ruta pedagógica para la identificación oportuna y atención educativa a estudiantes con alertas o trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento".
 - Atención educativa a estudiantes con trastornos del aprendizaje.
 - Atención educativa a estudiantes con trastornos del comportamiento.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- o Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- o Ajustes Razonables para estudiantes con alertas o trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento.

Es fundamental precisar que cuando se hace referencia a los ajustes razonables, en virtud del Decreto 1421 de 2017, estos son entendidos como:

"(...) las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante (...)" (Numeral 4, artículo 2.3.3.5.1.4. del Decreto 1421 de 2017)².

Así las cosas, estos ajustes razonables se definen e implementan para los procesos didácticos, metodológicos, evaluativos, en las dinámicas, recursos, materiales, metas de aprendizaje o tiempos, entre otros aspectos relacionados con el currículo flexible. En ese sentido, la atención que ofrece el sistema educativo a estudiantes que presenten alertas o trastornos del aprendizaje o del comportamiento, no busca ser individualizada ni exclusiva, sino que, por el contrario, promueve la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren sus características particulares, y que, aunadas a la continuidad del proceso de atención médica, favorezcan su desempeño escolar.

¿Indique Si la población en condición de discapacidad cuenta con los respectivos PIAR? y relacione los colegios o /IED que lo han implementado?

De acuerdo con el ítem 8 y resaltando las responsabilidades dispuestas en el Decreto 1421 del 2017, todas las instituciones educativas deben:

- Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.*
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).*
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.*

Por lo anterior, así como se mencionó arriba, es responsabilidad de las instituciones educativas garantizar que la totalidad de los estudiantes matriculados cuentan con su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). No obstante, desde el nivel central de la Secretaría de Educación de Distrito se realiza los acompañamientos pedagógicos, asistencias técnicas y procesos de formación para la gestión de la realización e implementación de los PIAR en cada una de las instituciones educativas, dado que sus dinámicas son acorde con la autonomía institucional la cual es definida en el Artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1075 del 2015, como: *"la capacidad de las instituciones educativas para organizar y gestionar su funcionamiento interno. Esto incluye la posibilidad de definir sus propios proyectos educativos, estrategias*

² Teniendo en cuenta que, aun cuando el Decreto 1421 de 2017 precisa la "población con discapacidad", lo referencia en el "marco de la educación inclusiva", por tanto, implica el acceso y la participación de la totalidad de estudiantes en el aula regular sin discriminación alguna, tal como es el caso de estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



pedagógicas y métodos de enseñanza, siempre en conformidad con las políticas y normas nacionales.

No obstante, se resalta que la SED, durante el año 2023 realizó procesos de acompañamiento técnico y pedagógico dirigido a las instituciones educativas distritales y Direcciones Locales de Educación, con el objetivo de garantizar las condiciones para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en términos de permanencia, participación y progreso, en cumplimiento de las trayectorias educativas completas en el sistema educativo, de acuerdo con la implementación de políticas, prácticas y culturas inclusivas. Este proceso de acompañamiento se detalla así:

- **Asistencias Técnicas:** son mesas técnicas cortas que realiza el equipo técnico de la SED a las instituciones educativas distritales, para atender situaciones específicas de estudiantes, las cuales requieren de un manejo y abordaje diferencial por parte de la IED.
- **Acompañamiento pedagógico:** desarrollo de procesos de cualificación en los cuales el equipo técnico de la SED facilita aportes técnicos en aspectos conceptuales, normativos, pedagógicos y metodológicos sobre la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la implementación del Decreto 1421 de 2017 y la normatividad vigente. Este fortalecimiento pedagógico en el marco de la inclusión y equidad en la educación está dirigido a docentes, directivos y personal de apoyo. Se desarrollan a través de talleres y otras metodologías participativas que permiten abordar temas como la elaboración, actualización, implementación y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

De igual manera, para garantizar que los estudiantes con discapacidad cuenten con su Plan Individual de Ajustes Razonables se resalta el trabajo detallado y articulado con las docentes de apoyo pedagógico de las 20 localidades de Bogotá, quienes de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.4.6.3.3. Tipos de cargos docentes del Decreto 1421 del 2027, tienen como función principal *"acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población"*.

¿En las Secretarías de Educación implementaron planes territoriales de formación de docentes para la atención de los estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje? y relacionar que planteles educativos lo implementaron?

Tal como se indicó en párrafos anteriores, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, desarrolla procesos de acompañamiento técnico y pedagógico a instituciones educativas y direcciones locales de educación en las mesas estamentales de orientación escolar, en cumplimiento de su función de *"Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Locales de educación, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial"*.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Este acompañamiento técnico y pedagógico, desde los espacios de asistencia técnica, posibilita que las instituciones educativas garanticen las condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad para la diversidad de estudiantes, a través de la implementación de acciones de carácter pedagógico que buscan garantizar el derecho a la educación a estudiantes alertas o trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento, ya que por sus particularidades requieren de ajustes razonables a partir del currículo flexible, en el marco de la educación inclusiva y equitativa con enfoque interseccional, bajo la implementación de políticas, culturas y prácticas institucionales inclusivas que promuevan la permanencia, la participación y el progreso de la diversidad de estudiantes, en cumplimiento de sus trayectorias educativas en el sistema educativo.

En este sentido, las instituciones educativas tienen claridad respecto a que el rol del docente debe ser de facilitador, pues busca comprender las diferentes formas y modos de aprendizaje, para la adquisición de habilidades académicas en lectura, escritura y cálculos aritméticos. Así mismo, el docente debe verse como mediador, capaz de reconocer las habilidades y dificultades de los estudiantes para la realización de una tarea y facilitar las condiciones para transformar su forma de interactuar con el medio en el que se encuentra. Por esto, es que se espera que sea el docente quien, además, promueva la motivación constante de los estudiantes para que alcancen los logros propuestos y de esa forma impactar positivamente el proceso de aprendizaje. Así, el docente permanece atento a establecer las acciones que considere necesarias para favorecer el aprendizaje de sus estudiantes, mediante prácticas pedagógicas transformadoras e innovadoras para favorecer el aprendizaje y la reflexión constante sobre su acción pedagógica para buscar nuevos referentes, que le proporcionen herramientas y recursos pedagógicos que cualifiquen su labor.

La magnitud física programada, para la vigencia del 2023, fue atender a 364 colegios de manera constante. Con corte a 30 de diciembre de 2023 la Secretaría de Educación del Distrito (SED), benefició a las 364 Instituciones Educativas del Distrito (IED) en el fortalecimiento de procesos de atención educativa a poblaciones y grupos de especial protección constitucional logrando un avance del 100%.

Vale la pena mencionar que, para la vigencia de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito desarrolló acciones de formación para docentes, docentes orientadoras(es) y directivas(os) docentes, que aportan al fortalecimiento de competencias y capacidades en temas relacionados con la educación inclusiva. Desde el 2020 hasta la fecha, se han realizado los siguientes programas de libre inscripción:

- **Programas de formación permanente o en servicio:** aquí se ofertan programas como: diplomados, cursos de actualización o seminarios que van desde 30 hasta 135 horas, en las modalidades presencial, semipresencial o virtual. Según los objetivos de cada programa, se establece el perfil sugerido de ingreso de docentes o directivos docentes. Los programas realizados a la fecha según la solicitud son:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Tabla. Programas de formación permanente 2023

Programa	Entidad formadora	Año realización	Número beneficiarios(as)	Duración	Objetivo
Diplomado en lengua de señas colombiana y enseñanza de personas sordas	Universidad Pedagógica Nacional	2023	35	120 horas en 6 meses	Desarrollar un acercamiento al aprendizaje formal de la Lengua de Señas Colombiana (nivel básico). Desarrollar una serie de análisis en los docentes que les permita comprender quién es la persona sorda, tomar una posición sensible, crítica y humana.
Desarrollo de talento y capacidades excepcionales desde el aula; oportunidades para cultivar la creatividad y la experticia.	Universidad EAN	2023	34	126 horas en 6 meses	Desarrollar capacidades en educadores, para que, desde su rol en la institución educativa, puedan identificar, diseñar e implementar oportunidades de reconocimiento y desarrollo del talento, de estudiantes que manifiestan capacidades y talentos excepcionales, y todos los estudiantes que presentan profundos intereses en campos específicos campos del saber cultural, social o disciplinar.

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

- **Programas de formación posgradual** comprende el desarrollo de programas de especialización, maestría y doctorado.

Tabla. Programas de formación posgradual 2023

Programa	Entidad formadora	Año realización	Número beneficiarios(as)	Duración	Objetivo
Maestría en educación inclusiva e intercultural	Universidad el bosque	2022 2023 2024	107 40 7	3 semestres	Promover, estimular y desarrollar la investigación en líneas relacionadas con recursos para la inclusión; géneros, sexualidades y educación; educación e interculturalidad
Maestría en salud mental escolar	Pontificia Universidad Javeriana	2022 2023	41 4	4 semestres	Propiciar la apropiación de conocimientos, estrategias y metodologías propias de lo educativo para la promoción, prevención e intervención de problemáticas psicosociales y en salud mental de los niños, las niñas y los adolescentes en los diversos contextos escolares.
Especialización en intervención psicológica en situaciones de crisis	Universidad de San Buenaventura	2023	1	2 semestres	Formar especialistas en intervención psicológica en situaciones de crisis que estén en capacidad de aplicar y evaluar estrategias de atención clínica con soporte empírico a individuos y grupos, orientadas a restablecer el equilibrio cognitivo, emocional y conductual; reducir los efectos negativos de las crisis y lograr su resolución.

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



4. CALIDAD GRATUIDAD.

4.1 De conformidad con el control efectuado por la SED a los recursos de los Fondos de Servicio Educativos - FSE, allegar los reportes de las instituciones educativas trimestrales de la ejecución presupuestal de acuerdo con la muestra que se relaciona, indicando el porcentaje de ejecución de dichos recursos por cada uno de los FSE; adicionalmente aporte el procedimiento interno y/o resolución expedida por la SED para el manejo de los recursos de los FSE, en la vigencia 2023.

Se adjunta archivo en formato Excel "4.1 ejecución FSE 2023.xlsx" que contiene 5 hojas denominadas: muestra (a la cual se le incluyó la columna código DANE, para diferenciar cada institución educativa, dado que algunas comparten el mismo nombre), 2023 I, 2023 II, 2023 III y 2023 IV. Estas hojas contienen la información de la ejecución presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, reportada en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos - SIFSE para la muestra, correspondiente a cada trimestre de la vigencia 2023. La ejecución corresponde a compromisos presupuestales sobre el presupuesto definitivo a la respectiva fecha de corte (cada trimestre).

También se adjuntan los archivos en formato pdf:

- **Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos:** Documento emitido por la SED, con el fin de promover la mejora de los procesos financieros y contractuales que los ordenadores de gasto y auxiliares administrativos realizan en los FSE, y lograr la articulación y unificación de conceptos, procedimientos, prácticas, formatos e instrumentos en materia presupuestal, contractual y de tesorería.
- **Memorando DF-5400-004-2022** "Lineamientos generales para el manejo de las cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos –FSE": Documento emitido desde la Dirección Financiera de la SED, el cual estandariza el procedimiento para el manejo de cuentas bancarias de los FSE, en lo que respecta a los recursos provenientes del SGP en su componente de calidad – gratuidad y cuenta maestra pagadora; los recursos de la SED y, los recursos propios generados por cada FSE.
- **Memorando DF-5400-007-2022** "Lineamientos de Programación Presupuestal vigencia 2023": Documento emitido desde la Dirección Financiera de la SED, el cual establece el marco normativo y los procedimientos que deben seguir los FSE en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación y registro del presupuesto. Además, incluye definiciones de los rubros, especificando los bienes y servicios que se pueden adquirir con los recursos asignados al Fondo.
- **Memorando DF-5400-012-2023** "Lineamientos de cierre para la vigencia fiscal 2023 de los Fondos de Servicios Educativos –FSE": Documento emitido desde la Dirección Financiera de la SED, el cual establece las directrices para la finalización de la vigencia a nivel presupuestal, tesoral y contable.
- **Resolución 16378 de 2013 Sistema de Información de FSE** "Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de los

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fondos de Servicios de Servicios." Documento emitido desde el Ministerio de Educación Nacional.

4.2. Indique si en la vigencia 2023, se presentaron situaciones donde los rectores de los Fondos de Servicios educativos, no adelantaron el registro del manejo presupuestal de los fondos en el SIFSE, para el efecto aporte el manual que regula el registro de la información en dicho aplicativo en la vigencia 2023.

A partir de la información registrada en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos – SIFSE se evidencia que el Colegio Marco Fidel Suárez (IED) no realizó el reporte de ejecución presupuestal para el II Trimestre del 2023. No obstante, se cuenta con el soporte enviado por el colegio, en el cual consta el cargue en el sistema de información (4.2. Ejecución pptal 2023 II Colegio Marco Fidel Suárez_SIFSE.pdf).

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual establece:

"Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes".

Se adjunta el documento denominado "4.2. Radicado MEN 2023-ER-568315 - RAD. SIGA S-2023-252852.pdf", en el cual se remitió información respecto de la novedad en el cargue de información presupuestal de los colegios que tuvieron inconsistencias con el cargue en el sistema, entre ellos, el Colegio Marco Fidel Suárez (IED) para el trimestre 2023-II.

Se adjunta Manual de usuario para el perfil de ordenador del gasto (FSE) del Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos – SIFSE en formato pdf denominado "4.2. Manual de Usuario SIFSE – FSE.pdf".

Adicional se adjunta, oficio MEN denominado "2023-EE-074543 - Orientaciones MEN para cargue SIFSE 2023" y las cuatro (4) resoluciones de giro emitidas desde el Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2023.":

1. Res. 002619 del 21 de febrero de 2023
2. Res. 010181 del 26 de junio de 2023
3. Res. 008976 del 31 de mayo de 2023
4. Res. 017665 del 26 de septiembre de 2023

4.3. Señale si durante la vigencia 2023, se presentaron situaciones irregulares en el manejo de los recursos de los FSE por parte de los rectores de las IED, entre otros multas, indebido manejo de recursos.

En el análisis de la información reportada en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos - SIFSE para la vigencia 2023, no es posible identificar pagos realizados por multas o sanciones con cargo a los recursos administrados por los Fondos de Servicios Educativos.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De otro lado, desde la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción de la SED se informa lo siguiente:

Total quejas recibidas vigencia 2023: 26
Quejas activas: 14
Quejas finalizadas: 12

Se Anexa Archivo en Excel

4.4. De acuerdo con la muestra de los FSE, anexar el nombre del rector de la IED, localidad dirección, y correo electrónico, en formato Excel.

Se adjunta base de datos de los Directivos Docentes – Rectores para el año 2023 de los Colegios (IED) con la información solicitada.

5. CALIDAD MATRICULA:

5.1. De conformidad con el control efectuado por la Secretaría de Educación Distrital, por parte de la Dirección de Cobertura, allegue los soportes de las etapas precontractual, contractual y post contractual, informes de supervisión e interventorias, y anexar el link de Colombia compra eficiente – SECOP, relacionado con los contratos de "Administración del Servicio Educativo" y "Prestación del Servicio Educativo", y el contrato "Apoyo a la Supervisión Universidad Nacional de Colombia – UNC de acuerdo a la muestra.

De acuerdo con la información solicitada se adjunta:

1. Archivo Excel con la relación del link de Colombia compra eficiente - SECOP para los contratos de la muestra:
 - Contratos de administración del servicio educativo – 19, nominado: "CONTRATO CASE 2023 SGP"
 - Contratos de prestación del servicio educativo - 4, nominado: "CONTRATO CPSE 2023 SGP"
 - Contrato interadministrativo – 1, nominado: "CONTRATO 5144083 DE 2023"
2. Carpetas en las que reposan los documentos contractuales solicitados organizados así: precontractual, contractual y postcontractual.

6. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

Frente a la información contenida en el oficio de requerimiento relacionado a continuación, me permito realizar la siguiente precisión:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Modalidad	No. Contrato	Objeto	Valor	Porcentaje
Convenio	4771103-2023	Contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral que promueva estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del programa de alimentación escolar - PAE.	339.110.615.310	59,5
Interventoría	5089819-2023	Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C.	9.889.623.635	1,7
Total, Muestra			349.000.238.945	61,2

Aclaración de la entidad: Se precisa que, el valor total del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.4771103 – 2023 es de \$339.209.509.338 de los cuales \$330.460.283.662 corresponden al aporte de la SED y \$8.749.225.676 al aporte nominativo del asociado.

6.1. Convenio 4771103-2023. De conformidad con la muestra seleccionada para el Programa de Alimentación PAE, se requiere del Convenio de Asociación No. 4771103 de 2023 suscrito con la Caja de Compensación Familiar “Compensar”, así como de las órdenes de compra que se describen en la tabla siguiente, suscritas por la SED, para la ejecución de la modalidad de refrigerios escolares en los colegios oficiales en la ciudad de Bogotá, D.C.

De otra parte, para el Convenio de Asociación No. 4771103 de 2023 suscrito con la Caja de Compensación Familiar “Compensar”, se sirvan allegar de forma discriminada la aplicación que se hace de la contrapartida de forma mensual, en la que se identifique el cumplimiento de actividades y /o productos inherentes al convenio y que dieron origen a que se seleccionará Compensar como asociado en este compromiso contractual.

Se anexan los siguientes documentos para los convenios y contratos de la muestra definida:

Convenio de asociación CO1.PCCNTR.4771103 – 2023 (Ver Anexo 6.1. Convenio 4771103 de 2023)

Nombre Asociado: Compensar

Frente a la información remitida se realizan las siguientes precisiones:

- **Descripción detallada de los bienes o servicios solicitados:** Se remite el Anexo Técnico y Apéndice del Anexo Técnico del proceso de que dio origen al convenio y que hace parte integral de mismo, en estos documentos de detallan las condiciones de prestación del servicio.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- **Términos y condiciones:** Se remiten los documentos y estudios previos del proceso de que dio origen al convenio y que hace parte integral de mismo, en estos documentos se detallan las condiciones de operación.
- **Justificación de contratación:** Se encuentran establecidos en los documentos y estudios previos del proceso de que dio origen al convenio y que hace parte integral de mismo.
- **Precio vs estudio de mercado:** Se anexa modelo de costos y estudio de sector que detallan los costos asociados al convenio.
- **CDP:** Se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- **CRP:** Se remiten los Certificados de Registro Presupuestal
- **Acta de inicio:** Se anexa acta de inicio
- **Modificaciones si las hubo, con soportes:** Se remiten en anexo las modificaciones realizadas al convenio en referencia, en dichos documentos se establece la justificación de cada modificación y los soportes correspondientes: concepto técnico, CDP, y demás requeridos.
- **Facturas de compra:** Se remiten los soportes de pago del convenio en los cuales se encuentran las facturas.
- **Órdenes de Pago:** Se remiten órdenes de pago del convenio.
- **Actas de seguimiento y / o informes expedidos por la Interventoría que avalen los desembolsos.** Se remiten actas de certificación suscritas por el interventor del convenio, se remiten además los informes de gestión que dan cuenta del seguimiento efectuado a la ejecución de este.
- **Estado financiero y jurídico:** El estado financiero del convenio se detalla en las actas de certificación, respecto al estado jurídico se precisa que el convenio se encuentra terminado en trámite de liquidación.
- **Propuesta económica:** Se remite propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar Compensar en el marco del proceso competitivo No. SED-PC-C092-DBE-004-2023.
- **Anexos técnicos de los alimentos a adquirir:** Se remite el anexo técnico y apéndices del anexo técnico.
- **Designación de supervisión:** El convenio contó con interventoría de acuerdo según lo dispuesto en el numeral 24 **INTERVENTORÍA DEL CONVENIO** del estudio previo: *El control a la ejecución del convenio será ejercido por la interventoría que la entidad contrate para este fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.*
- **Acta de terminación:** Se remite acta de terminación del convenio

Es importante mencionar que la información remitida se encuentra publicada en el SECOP y puede ser consultada de igual forma a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.4095068&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Frente a la petición: "(...) De otra parte, para el Convenio de Asociación No. 4771103 de 2023 suscrito con la Caja de Compensación Familiar "Compensar", se sirvan allegar de forma discriminada la aplicación que se hace de la contrapartida de forma mensual, en la que se identifique el cumplimiento de actividades y /o productos inherentes al convenio y que dieron origen a que se seleccionará Compensar como asociado en este compromiso contractual (...)", se anexan a la presente, los informes de aportes que detallan su ejecución a lo largo del convenio de acuerdo con lo establecido contractualmente, de igual forma, se precisa que este

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





fue objeto de verificación y seguimiento por parte de la interventoría y los valores certificados se encuentran detallados en las actas de certificación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del estudio previo "Requisitos Ponderables" el asociado a través de la propuesta económica ofertó los siguientes criterios, los cuales se encuentran adjuntos en documentos de dicha propuesta (anexos 12 y 14 y soportes de experiencia): (archivo 17 de la carpeta 6.1.)

Requisitos Ponderables

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad de la propuesta	Aspectos Pedagógicos	
	Experiencia en el desarrollo de acciones pedagógicas en temas relacionados con promoción de estilos de vida saludables en comunidades educativas	25
	Diseño y producción de material educativo que desarrolle contenidos relacionados con promoción de estilos de vida saludables	10
	Herramientas pedagógicas para la comunidad educativa	
	Capacitación a enlaces del Programa de Alimentación Escolar en sus distintas modalidades de suministros. (Transitorias y/o tradicional)	20
	Construcción de herramienta Web dirigida a padres de familia y estudiantes con información relacionada con PAE en particular SIDA, SIAT y Estilos de vida saludable.	0
	Talleres de cocina para estudiantes del ciclo V.	20
TOTAL		75

Fuente: Evaluación Criterios Ponderables SED-PC-C092-DBE-004-2023. Etapa precontractual

Se remite como adjunto, informe de factores de ponderación en el cual se presenta el desarrollo de las dos acciones que fueron objeto de puntuación en el proceso precontractual (Herramientas pedagógicas para la comunidad educativa) que dio origen al convenio CO1.PCCNTR.4771103 del 2023: Cursos de cocina, llamado Pioneros PAE 2.0 y el evento de coordinadores del segundo semestre del año 2023 (Capacitación a enlaces del Programa de Alimentación Escolar), explicando las fases de ejecución y los resultados obtenidos con la ejecución de cada uno de ellos.

Órdenes de Compra 103995 de 2023 Contratista: MOUNTAIN FOOD y **103997 de 2023** Contratista: PULPAFRUT (Ver Anexo 6.1. Órdenes de Compra CCE-231-IAD-2020)

Como primera medida es importante mencionar que, las órdenes de compra 103995 y 103997 (operación secundaria³) se derivan del Instrumento CCE-231-IAD-2020 adjudicado a través del proceso licitatorio No. CCE-973-IAD-2019 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (operación primaria⁴), por tal motivo los documentos precontractuales a los que refiere el proceso contractual son los mismos para cada orden.

³ Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración de un Instrumento de Agregación de Demanda y el contrato entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores.

⁴ Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes o servicios amparadas en un Instrumento de Agregación de Demanda.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Mencionado lo anterior se relaciona la documentación requerida, frente a la cual se realizan las siguientes precisiones:

- **Descripción detallada de los bienes o servicios solicitados:** Se remiten las fichas y anexos técnicos del proceso CCE-973-IAD-2019 en el cual se detallan las condiciones de técnicas de los alimentos a adquirir.
- **Términos y condiciones:** Se remiten pliego de condiciones definitivo y estudios previos del proceso CCE-973-IAD-2019 (operación primaria) donde se detallan las condiciones generales para la prestación del servicio. Así mismo, se remite el estudio previo del proceso adelantado en la operación secundaria para la suscripción de las órdenes de compra, aclarando que las ordenes objeto de la actual verificación fiscal fueron lanzadas en el mismo evento de cotización.
- **Justificación de contratación:** Se encuentra establecido en el documento y estudio previo del proceso que dio origen al instrumento y en los estudios previos de la operación secundaria que hace parte integral de mismo.
- **Precio vs estudio de mercado:** Se adjunta estudios de costos que determinó el precio por cada alimento adjudicado de acuerdo con la tipología definida, de la cual se deriva el catálogo de precios donde se establecen los precios de referencia para cada alimento. Sobre este listado de precios el proveedor en la operación secundaria oferta el precio a través de una subasta inversa de acuerdo con el alimento y cantidades de requeridas por la Entidad; por lo tanto, los precios adjudicados en la orden de compra pueden ser menores a los establecidos en dicho catálogo.

Según lo mencionado, se remite en Excel el detalle de alimentos adquiridos con cada orden de compra, el valor inicial, las adiciones efectuadas y el catálogo de precios para la vigencia 2023. Es importante resaltar que este catálogo conto con una actualización de precios por cambio de vigencia (2022 a 2023) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 del instrumento de agregación de demanda CCE-231-IAD-2020:

"(...) Cláusula 9 Actualización del Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe realizar el ajuste de los precios por alimento publicados en el Catálogo, durante el mes de enero de cada año. Para llevar a cabo el incremento Colombia Compra Eficiente debe calcular un ajuste al precio por alimento compuesto por los siguientes porcentajes e incrementos:

(a) La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- actualizará máximo el quinto (5) día hábil de enero de cada año el precio del suministro de alimentos en el 20% de la variación del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

(b) La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ajustará el quinto (5) día hábil de enero de cada año los precios del Catálogo del suministro de alimentos en el 50% de la variación anual del Índice de Precio al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el grupo de "Alimentos" del año inmediatamente anterior.

(c) La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ajustará el quinto (5) día hábil de enero de cada año los precios del Catálogo del suministro de alimentos en el 30% de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (...)"

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



(...) Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realice la SED posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización (...).

- **CDP:** Se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestal generales por orden de compra y los específicos por cada tipo de operación.
- **CRP:** Se remiten los Certificados de Registro Presupuestal por orden de compra.
- **Acta de inicio:** Se anexan actas de inicio de cada una de las órdenes de compra 103995 de 2023 y 103997 de 2023.
- **Modificaciones si las hubo, con soportes:** Se remiten modificaciones realizadas a cada una de las órdenes de compra con sus correspondientes soportes (una modificación a cada una de las órdenes de compra)
- **Facturas de compra:** Se remiten los soportes de pago de cada orden de compra en los cuales se encuentran las facturas emitidas por el proveedor de alimentos.
- **Órdenes de Pago:** Se remiten órdenes de pago de cada una de las órdenes de compra.
- **Actas de seguimiento y / o informes expedidos por la Interventoría que avalen los desembolsos.** Dentro de los soportes de pago se encuentran las actas de certificación correspondientes a cada una de las órdenes de compra.
- **Estado financiero y jurídico:** El estado financiero de las órdenes de compra se detalla en las actas de certificación; respecto al estado jurídico, se precisa que las ordenes referidas se encuentran liquidadas. Se adjuntan las actas de liquidación suscritas.
- **Propuesta económica:** Se remite propuesta económica presentada por los proveedores MOUNTAIN FOOD PULPAFRUT en el marco de la operación primaria del proceso No. CCE-973-IAD-2019.
- **Anexos técnicos de los alimentos a adquirir:** Se remiten las fichas y anexos técnicos del proceso CCE-973-IAD-2019.
- **Designación de supervisión:** La supervisión del instrumento de agregación de demanda del cual se derivan las órdenes de compra se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Ahora bien, para las órdenes de compra suscritas en la operación secundaria la supervisión es ejercida por la Dirección de Bienestar Estudiantil apoyada por la interventoría contratada para tal fin.
- **Acta de terminación:** Se remiten actas de terminación de las órdenes de compra.

Es importante mencionar que, la información remitida se encuentra publicada en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y puede ser consultada de igual forma a través del siguiente enlace:

Instrumento CCE-231-IAD-2020:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.1234459&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Orden de compra 103995 de 2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103995>

Orden de compra 103997 de 2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103997>

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Orden de Compra 106677 de 2023 (Ver Anexo 6.1. Órdenes de Compra CCE-115-2023)

Como primera medida, es importante mencionar que la orden de compra referida (operación secundaria) se deriva del Instrumento CCE-115-2023 adjudicado a través del proceso licitatorio No. CCENEG-069-01-2022 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (operación primaria), por tal motivo los documentos precontractuales son los correspondientes a dicho proceso.

Mencionado lo anterior se relaciona la documentación requerida, frente a la cual se realizan las siguientes precisiones:

- **Descripción detallada de los bienes o servicios solicitados:** Se remiten anexo técnico de operación logística del proceso CCENEG-069-01-2022 en el cual se detallan las condiciones de técnicas del servicio a adquirir.
- **Términos y condiciones:** Se remiten Pliego de Condiciones definitivo y estudios previos del proceso CCENEG-069-01-2022 (operación primaria) donde se detallan las condiciones generales para la prestación del servicio. Así mismo, se remite el estudio previo del proceso adelantado en la operación secundaria para la suscripción de las órdenes de compra, aclarando que las órdenes objeto de la actual verificación fiscal fueron lanzadas en el mismo evento de cotización.
- **Justificación de contratación:** Se encuentra establecido en el documento y estudio previo del proceso que dio origen al instrumento y en los estudios previos de la operación secundaria y que hace parte integral de mismo.
- **Precio vs estudio de mercado:** Se adjunta modelo de costos y estudio de sector donde se establece el valor de la operación logística para cada segmento adjudicado a partir del cual se genera el catálogo de precios.

De acuerdo con lo mencionado se remite en Excel el detalle de la orden de compra, el valor inicial, y las adiciones efectuadas y el catálogo de precios para la vigencia 2023. Es importante resaltar que este catálogo conto con una actualización de precios por cambio de vigencia (2022 a 2023) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del instrumento de agregación de la demanda CCE-115-2023:

“(…) Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes actualizaciones del Catálogo del Acuerdo Marco:

Colombia Compra Eficiente realizará el ajuste de los precios publicado en el Catálogo, durante el mes de enero de cada año de la siguiente manera:

(a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el quinto (5) día hábil de enero de cada año los precios del Catálogo en el 70% de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

(b) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el quinto (5) día hábil de enero de cada año el precio del servicio al 30% de la variación del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional (...)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



(...) Las modificaciones en los precios del Catálogo aplicarán para las solicitudes de compra que realice la SED posterior a la actualización de precios y para las órdenes de compra vigentes. (...)

- **CDP:** Se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por orden de compra
- **CRP:** Se remiten los Certificados de Registro Presupuestal por orden de compra
- **Acta de inicio:** Se anexa acta de inicio
- **Modificaciones si las hubo, con soportes:** Se remite modificación realizada a la orden de compra con sus correspondientes soportes.
- **Facturas de compra:** Se remiten los soportes de pago de la compra en los cuales se encuentran las facturas.
- **Órdenes de Pago:** Se remiten órdenes de pago.
- **Actas de seguimiento y / o informes expedidos por la Interventoría que avalen los desembolsos.** Dentro de los soportes de pago se encuentran las actas de certificación correspondientes.
- **Estado financiero y jurídico:** El estado financiero de la orden de compra se detalla en las actas de certificación, respecto al estado jurídico se precisa que la orden referida se encuentra terminada en proceso de liquidación.
- **Propuesta económica:** Se remite propuesta económica presentada por los proveedores en el marco del proceso licitatorio No. CCENEG-069-01-2022.
- **Anexos técnicos de los alimentos a adquirir:** Se remiten los anexos técnicos del proceso CCENEG-069-01-2022.
- **Designación de supervisión:** Se precisa que la supervisión del instrumento de agregación de demanda del cual se derivan las órdenes de compra se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Ahora bien, para las órdenes de compra suscritas en la operación secundaria la supervisión es ejercida por el Director de Bienestar Estudiantil de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de dicho documento.
- **Acta de terminación:** Se remite acta de terminación de la orden de compra.

Es importante mencionar que la información remitida se encuentra publicada en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y puede ser consultada de igual forma a través del siguiente enlace:

Instrumento CCE-231-IA-2020:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.3472692&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Orden de compra 106677 de 2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106677>

6.2. Interventoría 5089819-2023

6.2.1. Informe relación de la Interventoría, celebrada durante la vigencia 2023, donde se especifique información.

6.2.2. De la interventoría remitir información.

Se remite información solicitada, sin embargo, se precisa que para la solicitud del numeral 6.2.2. literal g. "Cronogramas de ejecución presentada por la interventoría, indicando cuándo y a través de que medio fue radicado ante la SED", se indica que no existe la obligación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





contractual que ordene la presentación de un cronograma de ejecución; por lo tanto, no se presenta soporte alguno a ello. Finalmente, para el literal l. Soportes de pago, se remiten comprobantes de egreso.

En cuanto, en la carpeta denominada l. SUPERVISIÓN, informamos que, se encuentra la factura mes a mes, presentada por la interventoría, que da cumplimiento a los soportes para pago del contrato de interventoría.

6.3. Informe relación de contratos y/o convenios, celebrados con el operador de Alimentos PIPPO SAS, durante la vigencia 2023, donde se especifique lo siguiente:

Se relaciona en el formato Excel correspondiente, la información de las órdenes de compra No. 103987, 106685 y 112310 de 2023 suscritas con el proveedor de alimentos PIPPO SAS. **(Ver Anexo 6.3)**

6.3.1. De los contratos y/o Convenios antes relacionados, remitir información.

Se remite información solicitada para cada una de las órdenes de compra referidas las cuales se derivan del instrumento CCE-231-IAD-2020, no obstante, se realizan las siguientes precisiones **(Ver Anexo 6.3.1)**:

- La información precontractual correspondiente a los literales a, b y c corresponde a los documentos remitidos como parte del anexo del numeral 6.1 (Anexos del 1 al 8 carpeta Órdenes de Compra CCE-231-IAD-2020). Lo anterior considerando que son los mismos documentos técnicos que aplican a todas las órdenes de compra derivadas del instrumento.
- En lo correspondiente al literal g. Cronogramas de ejecución presentada por el operador de Alimentos Pippo, indicando cuándo y a través de que medio fue radicado ante la SED, contractualmente no se cuenta con una obligación que requiera la presentación de un cronograma de ejecución; por lo tanto, no se presenta soporte alguno.
- Frente al literal h. Soportes de constitución del patrimonio autónomo a través del cual se administrarán los recursos, no se anexa información puesto que este ítem no aplica.
- Referente al literal j. Relación en Excel de los contratos derivados que se han suscrito, indicando como mínimo, nombre de las partes, identificación, valor, fecha de inicio y terminación, objeto, fecha de suscripción del acta de inicio y estado actual y enlace de SECOP, no se relaciona información puesto que no se derivan contratos de las órdenes de compra referidas.
- Para el literal k. Informes de ejecución de los Contratos, la información de ejecución se encuentra contenida en las actas de certificación.

Finalmente se precisa que la información remitida referente a cada orden de compra se encuentra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y puede ser consultada a través de los siguientes enlaces:

Orden de Compra No. 103987 de 2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/103987>

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Orden de Compra No. 106685 de 2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106685>

Orden de Compra No. 112310 de 2023: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/112310>

Así mismo, los documentos técnicos, así como pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales pueden ser consultados en el enlace del proceso CCE-973-IAD-2019 señalado en la respuesta la numeral 6.1. del presente documento.

7. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:

Anexar en medio magnético toda la información relacionada con las etapas precontractual, contractual y postcontractual, entre otros: actas de inicio, terminación, liquidación, registros e informes, órdenes de pago y/o documentos contables con los soportes de pago, certificados de registro y disponibilidad presupuestal, así como, la totalidad de los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, actas de corte de obra, informes de supervisión (en caso de que aplique) correspondencia remitida entre contratista de obra e interventoría, etc, de los contratos relacionados en las tablas.

Aportar archivo Excel (editable) que contenga cada una de las actas de corte de obra aprobadas correspondientes a los contratos de obra (nueva y/o restitución) y mejoramientos relacionados en las siguientes tablas.

Aportar archivo Excel (editable) que contenga, exclusivamente, el listado de mayores y menores cantidades de obra aprobadas y ejecutadas a la fecha (ítem, descripción, cantidad valor unitario, valor total), correspondientes a los contratos de obra (nueva y/o restitución) y mejoramientos relacionados en las siguientes tablas.

Aportar un archivo Excel (editable) que contenga, exclusivamente, el listado de actividades no previstas aprobadas y ejecutadas a la fecha (ítem, descripción, cantidad valor unitario, valor total), correspondientes a los contratos de obra (nueva y/o restitución) y mejoramientos relacionados en las siguientes tablas.

Frentes de obra incluidos en la muestra para atender los DPC 1323 y 1456 DE 2024.

Nº.	Contrato	Alcance	Nombre del Colegio	Valor Total del Contrato
1	2646245 de 2021	Mejoramiento	Frente de obra: Gimnasio campestre Jaime Garzón Sede A – Las ALPUJAS	440.724.935
2	4077646 de 2022	Mejoramiento	Frente de obra: I.E.D. San José Sede B	1.428.056.199
Valor Total				1.868.781.134

Anexar todos los documentos relacionados con los requerimientos al contratista y respuestas por problemas de infiltraciones en la cubierta del I.E.D Guillermo León Valencia Sede A. Informar acciones adelantadas por la SED sobre este tema y si se tiene solución definitiva a esta problemática. Anexar documentos que sustentan la respuesta.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Se anexa en medio magnético la información solicitada de los contratos relacionados por el ente de control, en la cual puede ser consultada en los siguientes enlaces.

Contratos muestra SED de obras nuevas e interventorias

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sherrera_educacionbogota_gov_co/EpvD7ijJQkNFmvTc1GcWQqoBVM2sfbVhgAuxJQ2gEWM6mQ?e=obfnsh

Contratos muestra SED de obras mejoramientos e interventorias.

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccastanedap_educacionbogota_gov_co/ElwC4mAZaPFHr1t9ZAnZBqQBK5nQPQ2mUTix9ppcqTECIA?e=4yxsgo

Es importante señalar que:

- Frente a los proyectos que desarrolla ENTERRIOTRIO, tal entidad solicitó prórroga para consolidar y a allegar la información de los Colegios IED María Currea Manrique-Hacienda Casa Blanca y IED María Betsabé Espinal – Boitá la cual fue remitida a la OCl. Una vez se cuente con esta información, será remitida al ente de control.
- Con referencia a la información financiera (órdenes de pago, certificados de disponibilidad y registros presupuestales), tales documentos fueron solicitados a la Dirección Financiera a través de correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2024, una vez se cuente con esta información será remitida al ente de control:



A la fecha se cuenta con los estados de cuenta los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: [Estado de cuenta](#)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





8. PLAN DE MEJORAMIENTO

8.1. Relacionar las acciones suscritas en la vigencia 2023, con el fin de depurar el plan de mejoramiento suscrito por la CGR.

Se remite reporte en Excel de las acciones de mejora a 30 de junio de 2023 en donde se relacionan cuatro (4) acciones pendientes por ejecutar en la vigencia 2023, producto de tres (3) hallazgos de la auditoría del Sistema General de Participaciones (SGP) 2020 y cuatro (4) hallazgos, resultado de la denuncia relacionada con el contrato de obra No.CO1.PCCNTR958234 de 2019 con número SIPAR 2022-248290-82111-D, los cuales fueron comunicados el 25 de abril de 2023 mediante radicado E-2023-67243 que incluyeron cinco (5) acciones de mejora para ejecutar en la vigencia 2023 por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Adicionalmente se adjunta reporte 14.2 en Excel del plan de mejoramiento presentado en el SIRECI e Informe de seguimiento al plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, en donde se informan las acciones que, de acuerdo con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se dieron por cumplidas y se informó mediante comunicación a la Contraloría General de la República (CGR) mediante oficio S-2024-2890 del 5 de enero de 2024 con sus soportes correspondientes.

Es de aclarar que las acciones, producto de la auditoría de cumplimiento conjunta CB-CGR a los recursos del SGP Bogotá, D.C. Educación, Propósito (Deporte, Cultura), Programa de Alimentación Escolar PAE y FOME, vigencia 2022, se suscribieron en la vigencia 2024, las cuales a la fecha se encuentran en ejecución por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

8.2. Relacionar las acciones suscritas en la vigencia 2023, para cada uno de los hallazgos configurados, contempladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá (incluyendo los remitidos por la CGR) y que se identifiquen con el alcance de esta Auditoría de Cumplimiento SGP. Bogotá Acción Conjunta con la Contraloría de Bogotá, componente Educación, de conformidad con la Resolución 1704 de 16 de julio de 2024; indicar fecha de cumplimiento y el avance realizado anexando los respectivos soportes para adelantar la correspondiente evaluación al plan.

Se adjunta el seguimiento al plan de mejoramiento realizado desde la oficina de control interno con corte a 30 de junio de 2024 a las acciones, que por instrucción de la Contraloría General fueron objeto de suscripción en el SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, producto de auditorías realizadas en la vigencia 2023 por este ente de control, es de precisar que dichas acciones se suscribieron en la vigencia 2024 y a la fecha continúan abiertas y pendientes por evaluación de la Contraloría de Bogotá.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Los soportes y anexos reseñados en el presente documento de respuestas se encuentran en la siguiente carpeta compartida:

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/memendez_educacionbogota_gov_co/EnGwsQj5kDxNlab4NS966i8Bx5AyGgg44EGfKBq5AxFMfg?e=dCA2LC

La información referida, fue enviada a los correos electrónicos: cgr@contraloria.gov.co, fernando.carrillo@contraloria.gov.co y dora.leiva@contraloria.gov.co de acuerdo con la solicitud realizada por el Ente de Control.

Finalmente, es importante mencionar que tanto la información como los soportes aquí relacionados son responsabilidad de las áreas competentes, quienes emiten la respuesta.

Cordial saludo,


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C.,

Señora:

[Redacted]

Ciudad.



Radicado N° **S-2024-280675**
Fecha: 12-09-2024 - 09:49
Folios: 3 Anexos: - 4100

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **5JAY4**

Asunto: Solicitud de acceso a la información (Solicitud de cupo escolar 2025). Radicado:
SDQS 4060662024

Atento saludo,

En atención a la solicitud de cupo escolar vigencia 2025, para el estudiantes [Redacted], identificado con tipo y número de documento de identidad: CC [Redacted] en el grado Jardín (-1°), para el colegio La Amistad IED. Me permito informar lo siguiente.

La Resolución No. 1432 del 31 de julio de 2024, "Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2024 – 2025 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C.", las familias podrán realizar la solicitud de cupo escolar para la siguiente vigencia, a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co, en la ruta: Matrículas abiertas", opción: en las siguientes fechas:

ESTUDIANTES NUEVOS			
Solicitud de cupo de estudiantes nuevos vía web	Prejardín, jardín y transición	05/09/2024	04/10/2024
	Primero en adelante	05/09/2024	04/10/2024

Ahora bien, una vez consultado el aplicativo de matrículas y según conversación telefónica entre usted y la contratista Sandra Sánchez de la Dirección de Cobertura, el 10 de septiembre de 2024 se validó que el estudiante cuenta con un formulario de inscripción número: 2507498 para la vigencia 2025, como se evidencia a continuación:

Formulario	Estado	Tipo	Documento	Fecha Nacimiento	Nombre1	Nombre2	Apellido1	Apellido2
2507498	FORMULARIO INSCRITO PENDIENTE ASIGNACION	CC-CÉDULA DE CIUDADANÍA	[Redacted]	11/12/2020	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

En cuanto al menor [Redacted] en la conversación se informó que no quedó registrada la inscripción y se guió como hacer el proceso para el diligenciamiento del formulario ya que manifiesta no tener documentos de los menores por ser de nacionalidad extranjero.

De acuerdo con lo anterior, usted debe estar pendiente a la publicación de resultados en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el grado del estudiante:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

4060662024





Estudiantes Nuevos			
Publicación de resultados vía web; Aceptación del cupo asignado y formalización de matrícula por parte de las familias o acudientes	Prejardín, jardín y transición	21/10/2024	05/12/2024
	Primero en adelante	17/12/2024	10/01/2025

Una vez sea asignado el cupo escolar, contarán con cinco (5) días hábiles y a partir de la asignación, para realizar la formalización de matrícula en la IED. Para lo cual se debe tener en cuenta la documentación requerida por nivel educativo de la siguiente manera:

Documentos para formalizar matrícula nuevos y traslados	Primera infancia	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos de Adultos y modelos y estrategias educativas flexibles
Copia del registro civil de nacimiento del estudiante.	X	X	X	X
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años		X	X	X
Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente.	X	X	X	
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización).	X	X		
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente.	X	X	X	X
Certificados de escolaridad de los grados anteriores al solicitado (se exigirá únicamente el certificado de grado 5º que avala el nivel de primaria y únicamente el de grado 9º que avala todos los grados anteriores) Para el resto de los grados, se deberá pedir el del año inmediatamente anterior. En ninguno de los casos se podrá constituir una barrera para la formalización de la matrícula.		X	X	O solicitar validación, acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015 (art. 2.3.3.3.4.1. 2.)
Una (1) foto 3x4 cms.	X	X	X	X
Copia de Visa para estudiantes extranjeros menores de 7 años. Copia de Visa y cédula de extranjería para estudiantes extranjeros mayores de 7 años. O Permiso de Protección Temporal (PPT) para estudiantes migrantes de Venezuela.	X	X	X	X
Copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad o del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector Salud según sea el caso.	X	X	X	X

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Si pertenece a población migrante, deben formalizar la matrícula con los siguientes documentos:

Documentos para formalizar matrícula de estudiantes procedentes de Venezuela
Copia del documento de identidad: Visa, Permiso de Ingreso y Permanencia-PIP-, Permiso Temporal de Permanencia-PTP-Permiso por Protección Temporal-PPT-, Permiso Especial de Permanencia – PEP-vigente, Cédula de Extranjería – CE- o Salvoconducto de Permanencia-SC-2-. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con el Número Establecido por la Secretaría –NES-.
Copia del documento de identidad de los padres de familia o acudientes.
Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en caso de tenerlo, de lo contrario, el estudiante podrá ser atendido a través del servicio de urgencias de la Red de Salud Pública.
Una (1) foto 3x4 cms.
Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, la IED realizará gratuitamente la nivelación, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

Ahora bien y de no realizar el proceso anteriormente mencionado durante los cinco (5) días hábiles siguientes y a partir de la asignación, la SED dará por entendido que la familia o el (la) acudiente no está interesado en el cupo escolar, razón por la cual, el mismo se liberará con el fin de garantizar la asignación a otra solicitud.

Es importante indicar que, el proceso de asignación de cupos para el año 2025, depende de la disponibilidad en la institución educativa distrital y se realizará con los criterios de prioridad definidos por el Ministerio de Educación Nacional y señalados en la Resolución No. 1432 del 31 de julio de 2024. *“Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2024 – 2025 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C.”*, en el Artículo 20 Consideraciones especiales para la asignación de cupos, parágrafo 1, refiriendo que:

“En caso de no contar con disponibilidad de cupo en las opciones de IED seleccionadas por las familias o acudientes en el formulario de solicitud de cupo, la asignación se hará en la IED que cuente con cupo disponible más cercana a una de las IED solicitadas o al lugar de residencia del estudiante garantizando así el derecho a la educación establecido en la constitución nacional y se evaluará la posibilidad de otorgar el beneficio de movilidad escolar, previa verificación de la documentación aportada en el formulario de solicitud de cupo y del cumplimiento de las condiciones, requisitos y mecanismos para la asignación del mismo, conforme a lo establecido en la Resolución 039 de 2018 y el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar vigente, o la normatividad que la modifique o sustituya”.

Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios, ni tienen costo alguno, por lo tanto, son las familias o acudientes del aspirante, debidamente autorizados, quienes deben solicitar los movimientos del interesado ante la SED.

Cordialmente,

JÓRGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director Dirección de Cobertura

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2024.

Señor

Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD- COPIA RESOLUCION

Ref. Radicados SDQS 4060352024 - 4064482024 del 05 Y 06-09-2024

Cordial saludo:

En respuesta al asunto en referencia, de manera atenta la Dirección de Talento Humano de la SED, de acuerdo con sus competencias, nos permitimos enviar **via magnética** copia simple del expediente completo de cesantías radicado NURF 2019-CES-798970 del docente [REDACTED] identificado con C.C. [REDACTED], al interior de este se encuentra la documentación solicitada.

Se remite por correo electrónico la presente contestación de acuerdo con lo estipulado por el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito certifica que las resoluciones adjuntas son fieles copias de las originales que reposan en los archivos de la Secretaría, las cuales presentan plena validez para la entidad.

De esta manera damos por contestada su solicitud, reiterando nuestra disposición en lo que requiera.

Cordialmente,

LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA

Director de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5101 - DIRECCION DE TALENTO
HUMANO - PRESTACIONES

4064482024





Bogotá, 17 de septiembre de 2024

Señores

Bogotá D.C.

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 4064902024 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

Respetados señores,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito la petición presentada por la señora docente [REDACTED] quien solicita información documental actualizada de los lineamientos curriculares de lengua castellana; los estándares básicos en competencias del lenguaje y los derechos básicos de aprendizaje. Esto con el fin de *"mi afán por actualizarme y cualificar mi labor en pro de un mejor desempeño como mis estudiantes en un momento en el que la inteligencia artificial irrumpe en nuestras vidas"*.

Cabe mencionar que la petición en comento fue asignada a algunas áreas de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la entidad donde manifestaron no ser competentes de su atención y respuesta.

Se adjunta soporte documental y datos de contacto de la persona peticionaria.

Saludo cordial,

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación del Distrito

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

5310 - OFICINA DE SERVICIO AL
CIUDADANO

4064902024



REGISTRO DE PETICIÓN 4064902024

Ver Detalle Peticionario Funcionario que registro: [REDACTED]

Tipo de solicitante

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

SE RECIBE A TRAVÉS DEL CANAL DE XON, SOLICITUD DEL CIUDADANO FANNY CORDOBA MARTINEZ, QUIEN SOLICITA DOCUMENTOS NORMATIVOS ACTUALIZADOS "CORDIAL SALUDO, SOY DOCENTE DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, MI LABOR PEDAGOGICA ESTA ENMARcada EN ALGUNOS DOCUMENTOS NORMATIVOS ORIENTADORES TALES COMO", (SIC)

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

• correo.pdf

INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

Tipo de Persona : Persona Natural

INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de identificación (Seleccione) ▼	Número de identificación	
Primer Nombre *	Segundo Nombre	
Primer Apellido *	Segundo Apellido	
Fecha de Nacimiento	¿Cuál es su sexo asignado al nacer? (Seleccione) ▼	
Login de Usuario *	Correo Electrónico *	
Teléfono	Teléfono Celular	



Bogotá 17 de septiembre de 2024

Señora

Referencia: Traslado por competencia Requerimiento 4064902024 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

Respetada señora,

Para conocimiento, fines pertinentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo cordialmente que la petición mencionada en la referencia, a través de la cual usted solicita información documental actualizada de los lineamientos curriculares de lengua castellana; los estándares básicos en competencias del lenguaje y los derechos básicos de aprendizaje. Esto con el fin de *"mi afán por actualizarme y cualificar mi labor en pro de un mejor desempeño como mis estudiantes en un momento en el que la inteligencia artificial irrumpe en nuestras vidas"*, fue trasladada al Ministerio de Educación Nacional, al ser la entidad responsable de su atención y respuesta de fondo.

Cabe mencionar que la solicitud en comento fue asignada inicialmente a algunas áreas de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito donde manifestaron no ser competentes de su atención y respuesta.

Se adjunta para conocimiento y fines pertinentes, copia de la comunicación S-2024-285502 del 17 de septiembre del año en curso, a través de la cual se efectuó el traslado arriba señalado.

Saludo cordial,

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación del Distrito

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

Bogotá D.C., 19 de septiembre 2024

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2024-288213
Fecha	2024-09-19
No. Referencia	SDQS 4097072024

Docente

Ciudad

Asunto: Radicado SDQS 4097072024; E-2024-137412 - Derecho de Petición.

Respetado Docente.

En atención al Derecho de Petición del radicado en referencia, donde solicita: *"Información sobre las Instituciones Educativas y/o sedes que posean docentes nombrados en el área de Tecnología e Informática que se encuentren en modalidad de provisionalidad y el tipo de nombramiento de este docente provisional, y/o que están pendiente de ser provistos hasta la fecha en la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."*, me permito dar respuesta adjuntando el Anexo No. 1 con la relación de los Colegios (IED) y sus sedes, donde se encuentran los docentes nombrados en provisionalidad en vacantes definitivas y de proyecto del área de Tecnología e Informática, con fecha de corte 19 de septiembre 2024. Así mismo, le comunico que a la fecha todas las vacantes se encuentran provistas con docentes provisionales en dicha área.

Cordialmente,

LESNEY JESUS CASTANEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

Anexo No. 1 con tres paginas

5100 - DIRECCION DE TALENTO
HUMANO

4096792024

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Registro para atención	Responder Ampliación	2024-09-23	2024-09-12 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2024-09-20 09:10 AM	2024-09-20 10:58 AM	2024-09-24 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite por respuesta ampliación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Responder Ampliación
Comentario			
Respetado Usuario Reciba un cordial saludo En aras de dar respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el número asignado por el SDQS 4135272024, comedidamente nos permitimos informarle que en el siguiente enlace encontrara todos los documentos relacionados a la creación y participación de Consejos de padres en colegios privados, quien los regula, cuales son sus funciones, obligaciones y todos los aspectos relacionados al funcionamiento de estos entes en cada colegio. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/entidades-sin-animo-lucro-fines-educativos De igual manera, le adjuntamos la cartilla mediante la cual se aborda los aspectos más relevantes relacionados con la naturaleza, constitución, obligaciones, funcionamiento, e inspección y vigilancia las Asociaciones de Padres de Familia (ASOPAF). Cualquier inquietud puede comunicarse con esta Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito con el equipo de Entidades Sin Animo de Lucro con fines Educativos al teléfono 3241000 ext 2311-2309 o puede acercarse a la Av el Dorado No 66 – 63, piso 4.			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
WEB			

2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA

4135272024



Bogotá D.C.,

Señora

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024-295257
Fecha	27/09/2024
No. Referencia	SDQS4143132024

Asunto: Respuesta al radicado SDQS4143132024 "Personería de Bogotá 2024-EE-0780126"

Delegada	Potestad Disciplinaria I
Radicación No.	4106352-2024
Auto No.	772 de 04 de septiembre de 2024
Decisión	Auto Indagación Previa

Respetada doctora [REDACTED] reciba un cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, y en relación con la solicitud, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia se permite dar respuesta a las preguntas planteadas en la petición de la referencia, de conformidad con la información reportada por la Dirección de Bienestar Estudiantil en el marco de sus competencias.

1.- Copia del memorando E-2023-15824, al parecer de noviembre 16 de 2023, junto con sus anexos y demás por medio del cual se da respuesta a la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, con ocasión de la Auditoría S.G.P. y que determinó posibles retrasos en la entrega del PAE en algunas de las 63 Instituciones Educativas reportadas en el Distrito Capital para la vigencia 2022

Se remite archivo "ANEXO 01" el cual contiene copia del radicado S-2023-346917 del 16 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación del Distrito que da respuesta al radicado E-2023-15824. El asunto de los comunicados citados está relacionado con: "Comunicación de observación 18 SED. Auditoría de cumplimiento a los recursos del SGP Bogotá, D.C. Educación, Propósito (Deporte, Cultura), Programa de Alimentación Escolar PAE y Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, vigencia 2022".

2.- Remitir informe concreto sobre el estado de entrega y plazos surtidos en relación con la entrega del PAE en las 63 instituciones Educativas reportadas en el Distrito Capital, para la vigencia 2022 y el papel del "Consorcio CS -PAE 2021" responsable del proceso. Así mismo anexar informe breve y concreto sobre si en la actualidad cursa o cursó acción correctiva o de mejora en el plan de Mejoramiento de la entidad por tal causa, y estado o avance actual de las

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCION DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL

4143132024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

acciones, junto con la dependencia y servidores responsables de las mismas. De no existir Plan de Mejoramiento informar las razones de tal hecho

Previo a dar respuesta a la solicitud, es importante contextualizar lo siguiente:

En primera medida, se hace referencia a la Resolución 2204 del 29 de octubre de 2021, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito, la cual establece el calendario académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C. Esta normativa abarca desde la educación preescolar, básica y media, hasta los jardines infantiles incluidos en el convenio SED-SDIS, que brindan atención a la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, operados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

El propósito de esta resolución es proporcionar directrices claras a las Instituciones Educativas Distritales (IED) para planificar y gestionar adecuadamente el inicio del año escolar 2022. Sin embargo, es importante señalar que cada IED, puede enfrentar particularidades en función de su entorno. Por ello, los rectores son responsables de tomar decisiones específicas sobre el comienzo de las actividades académicas bajo el postulado de la autonomía de la cual goza cada Institución, lo cual puede tener directa incidencia en la oportunidad para gestionar las solicitudes relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Mencionado lo anterior, es importante aclarar que la observación realizada por la Contraloría General y la Contraloría de Bogotá en el marco de la Auditoría de cumplimiento a los recursos del SGP Bogotá, D.C. Educación, Propósito (Deporte, Cultura), Programa de Alimentación Escolar PAE y FOME, vigencia 2022, corresponde a: Observación 18 Oportunidad en la entrega del Programa de Alimentación Escolar PAE, respecto al calendario escolar Resolución Distrital 2204 de 2021 (D, F).

Frente a la observación realizada, la SED emitió la respuesta S-2023-346917 del 16 de noviembre de 2023 referida en el numeral anterior, en la que se hacen aclaraciones respecto del inicio en la prestación del servicio de alimentación escolar en las 63 instituciones educativas a las que se hace referencia, aportando los soportes correspondientes que evidencian que dicha prestación se dio en tiempos de oportunidad establecidos y conforme con las dinámicas y necesidades de las instituciones.

Asimismo, a través de la respuesta al informe dada mediante el radicado antes mencionado, se aportaron los soportes correspondientes que evidencian que no se generó detrimento patrimonial por cuanto las raciones (11.929 complementos alimentarios por valor de \$74.854.97COP), fueron efectivamente entregadas y certificadas por la cada uno de los rectores de las IED de acuerdo con el formato de registro de suministro suscrito por ellos y que posteriormente fueron certificados por la interventoría del Programa de Alimentación Escolar, el Consorcio CS PAE 2021 en el marco del contrato de interventoría No. 2723 de 2021.

De acuerdo con lo mencionado, se detallan a continuación las verificaciones realizadas para cada IED objeto de la observación realizada por el órgano de control y se brinda un breve contexto de la dinámica de operación conforme con lo establece el marco normativo que reglamenta el PAE a nivel Distrito:

▪ **Operación del Programa de Alimentación Escolar PAE**

El PAE es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Página 2 de 10





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de refrigerios escolares y el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SIDAIE, con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial.

La atención brindada por el programa corresponde a las necesidades comunicadas directamente por cada IED en cabeza del Rector o Rectora, esto quiere decir que la prestación del servicio de alimentación se realiza con base en las necesidades de suministro diarias requeridas por cada una de las IED. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Resolución 0685 de 2018 "Mediante la cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito", que establece que las IED deben reportar con mínimo ocho (08) días hábiles de antelación al día en el que requiere el suministro, las necesidades de alimentación así como novedades de aumento o disminución de este, tiempo en el cual se adelanta la gestión de alistamiento y programación de los complementos con el correspondiente proveedor.

Así las cosas y si bien la Resolución 2204 de 2021 estableció como fecha de inicio del calendario escolar para la vigencia 2022, el 24 de enero, cada IED solicitó la activación del suministro conforme a sus dinámicas propias, sin que esto se tradujera en debilidades de planeación y supervisión de parte de la Secretaría de Educación del Distrito - Dirección de Bienestar Estudiantil o falta de inspección adecuada por la interventoría Consorcio CS PAE 2021.

Con base en esta dinámica, y como parte del proceso de planeación adelantado por la SED para garantizar el inicio oportuno del programa durante el 2022, se emitió memorando interno con radicado I-2021-99442 el cual se adjunta como ANEXO 02 dirigido a las instituciones del distrito mediante el cual se dio a conocer la dinámica sobre la programación de los servicios de alimentación por inicio del calendario escolar en dicha vigencia.

En el mismo se indicó, entre otros, que: (...) 1. De acuerdo con lo definido en la Resolución 2204 del 29 de octubre de 2021 (...) las actividades académicas inician el día 24 de enero de 2022, por tanto, a partir de esta fecha se garantiza la prestación del servicio de alimentación escolar", evidenciando así que en lo que corresponde a las competencias de la SED, se adelantó todo el proceso pertinente para el inicio oportuno en la prestación del servicio de alimentación escolar de la vigencia 2022 y era un deber en cabeza de las IED realizar la solicitud de activación del suministro de acuerdo con sus necesidades.

▪ Gestión requerimientos de suministro de las IED

Se describe a continuación el proceso general de gestión de las solicitudes de suministro con el fin de ilustrar el proceso de verificación que adelanta la SED para garantizar la entrega de los complementos alimentarios requeridos por las IED:

- **Reporte y radicación de requerimientos de suministro:** El rector, directivo o docente de la IED debe informar a la interventoría del PAE las novedades o requerimientos de suministro con ocho (8) días hábiles anteriores a la entrega de este, según lo establecido por la Resolución 0685 de 2018 y demás marco normativo, para garantizar su gestión de manera adecuada y oportuna. El canal oficial mediante el cual reportan los requerimientos de suministro es el correo

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Página 3 de 10





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

pae.novedades@educacionbogota.gov.co. Para cada requerimiento de las IED, se genera un radicado para su respectivo trámite y gestión.

- La interventoría establece un control documental de los radicados generados, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de la gestión del requerimiento. En dicha trazabilidad se evidencia el correo emitido por la IED y la gestión realizada por la interventoría y por la SED para la gestión de esta hasta el cierre y aprobación del suministro requerido.
- **Gestión y trámite de los requerimientos de suministro:** Una vez realizada la revisión del requerimiento por parte de la SED, se inicia la gestión y trámite de los requerimientos. La interventoría mantiene una articulación constante con la SED, los proveedores logísticos y/o el asociado con el fin de que se pueda atender dicho requerimiento en los términos de oportunidad, garantizando de esta forma la prestación del servicio en la fecha establecida por cada IED.
- **Notificación del comunicado de requerimiento de suministro:** Una vez realizado el trámite correspondiente a cada uno de los requerimientos de suministro, se remite el respectivo comunicado a la IED en el cual se informan las cantidades por tipo y jornada a suministrar y la fecha a partir de la cual se autoriza dicho suministro.

▪ **Revisión IED referidas en el informe**

De acuerdo con lo mencionado, se relaciona a continuación la verificación realizada en cada una de las IED a las que refiere la observación, que da cuenta de la gestión adelantada para el inicio oportuno en la prestación del servicio de alimentación escolar. Así mismo, se remite en el ANEXO 03 los soportes correspondientes a cada una de las sedes referidas:

- Colegios con suministro certificado (3 sedes)

Colegio Julio Garavito Armero (IED) sede Muzu II: Mediante correo electrónico del viernes 28 de enero de 2022, la IED solicitó entrega de comida caliente transportada para los estudiantes de la sede Muzu II. La SED, en conjunto con la interventoría, adelantaron la gestión y verificaciones correspondientes y mediante oficio CNA AC15638-3 se le comunicó a la IED la activación del suministro del Servicio Integral de Almuerzos Transportados SIAT a partir del día 7 de febrero y no del 1 de marzo como señala en el informe.

Para este caso particular, la IED no detalló la fecha de activación del suministro, por lo tanto, el proceso se realizó conforme con los tiempos establecidos en la Resolución 0685 de 2018 (hasta 8 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de la IED) así, dado que el colegio remitió correo el 28 de enero de 2022, se realizó la gestión del caso y el suministro fue activado a partir del 7 de febrero (6 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud), tal como se muestra a continuación:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Página 4 de 10





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 9:57
Para: [REDACTED]
Asunto: URGENTE: Solicitud suministro comida caliente transportada jornada única SEDE C Señores NOVEDADES PAE
En atención al asunto y la resolución 0073, me dirijo a ustedes con de solicita el suministro de comida caliente transportada para los estudiantes de la sede C Muzu II, acorde con el formato diligenciado con las cantidades por grados. Es de aclarar que en grado octavo aparecen incluidos los estudiantes de necesidades educativas especiales (60).
Es de aclarar que estas cantidades se requieren todos los días y que no se ha dado al servicio el comedor escolar.
Atentamente,
[REDACTED]
Rector

Fuente: Correo electrónico PAE Novedades

mañes, 1 de febrero de 2022

Para: COLEGIO JULIO GARAYITO ARMERO (IED)
Logística/Asistencia: COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PROYECTO SAS
Tipo de Novedad: Aporte de Cuentas
Fecha de Admisión: A partir del 07 de febrero de 2022
Resolución: AC15988-3
Asunto: CNA_ACTIVAR_3_ALCANCE_NO OPORTUNO_COLEGIO JULIO GARAYITO ARMERO (IED)

De acuerdo con la solicitud realizada a la interventoría por la SED para el COLEGIO JULIO GARAYITO ARMERO (IED), Sede(s) de entrega 3, Jornada(s) de entrega M y V, de la Localidad PUENTE ARENAS, se informa que se autoriza la entrega de servicios de alimentación escolar de acuerdo con la siguiente información:

Servicio autorizado para la institución Educativa por Aporte de Cuentas a partir del 07 de febrero de 2022:

COMPLEMENTOS											
Grado/Sección	Proyecto Inicial	Sede Educativa	Jornada Educativa	Sede de Entrega	Jornada de Entrega	SPO A1	SPO A2	SPO B	SPO C	SPO D	TOTAL
Grado 10 M	1776-1-01	M	M	M	M	0	0	148	332	0	300

ALIMENTOS PROYECTO SAS											
Grado/Sección	Proyecto Inicial	Sede Educativa	Jornada Educativa	Sede de Entrega	Jornada de Entrega	SPO A1	SPO A2	SPO B	SPO C	SPO D	TOTAL
Grado 10 M	1776-1-01	M	M	M	M	0	0	148	332	0	300

Nota: se realiza ajuste por cambio de fecha de aplicación y cambio de día de entrega

Respecto al proceso de certificación, mediante formato de registro de suministro 202202CP2007ID22780PL, el colegio certificó haber recibido los complementos alimentarios a partir del 07 de febrero de 2022 (formato anexo a la presente). De acuerdo con ello, no se presentó detrimento patrimonial por cuantía de \$53.726.460 correspondiente a 7.500 almuerzos transportados, por cuanto fueron alimentos solicitados por la IED, entregados y debidamente certificados por ella.

▪ Colegio Manuela Beltrán (IED) sede Principal:

Mediante correo electrónico del miércoles 01 de febrero de 2022, la IED solicitó entrega de comida caliente transportada a partir del 14 de febrero y no del 15 de febrero como lo señala el informe. La SED, en conjunto con la interventoría, adelantaron la gestión y verificaciones correspondientes y mediante CNA AC15988 se le comunicó a la IED la activación del suministro del Servicio Integral de Almuerzos Transportados SIAT a partir de la fecha comunicada, tal como se muestra a continuación:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





matrícula: 2 de febrero de 2022

Para: **COLEGIO MANUELA BELTRAN (RD)**

Legitimación/Asociado: **COMPENSA -**

Tipo de Novedad: **Aporte de Cupos**

Fecha de Aplicación: **A partir del día 14 de febrero del 2022**

Radicado: **AC198**

Asunto: **CNA, AC198,, COLEGIO MANUELA BELTRAN (RD)**

De acuerdo con la solicitud radicada a la Intervención por el COLEGIO MANUELA BELTRAN (RD), Señaló (s) entrega (s) entrega, de la localidad BELLAQUILA, se informa que el autorizo la entrega de servicios de alimentación escolar de acuerdo con la siguiente información:

Servicios autorizados para la Institución Educativa por Aporte de Cupos A partir del día 14 de febrero del 2022:

COMPENSA											
Día/Fecha	Mi Sño Entrega	Propósito Inversión	Señe Almacén	Entrega Almacén	Síto de Entrega	SPO A1	SPO A2	SPO B	SPO C	SPOH	SOFAL
14/02/2022	22837	7734 3.847U 40	1	U	1	0	0	431	328	0	779

Mediante correo electrónico del jueves 13 de enero de 2022, la IED solicitó entrega de comida caliente a partir del 24 de enero de 2022 y no del 31 de enero como se señala en el informe. La SED, en conjunto con la interventoría, adelantaron la gestión y verificaciones correspondientes y mediante oficio CNA AC14155 se le comunicó a la IED la activación del suministro del Servicio Integral de Almuerzos Transportados SIAT a partir de la fecha comunicada, tal como se muestra a continuación:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Asunto: Solicitud Servicio
Señores
Secretaría de Educación
Interventoría
Comensar
Cordial saludo, deseando éxitos en sus labores diarias
Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el servicio de almuerzo en comida caliente del colegio República Estados Unidos de América para el día 24 de Enero 2022. Cabe aclarar, que el número solicitado cubre el 80% de la institución total, ya que en el primer día no hay asistencia en su totalidad
A continuación, se relaciona el número requerido
Tipo A1: 08
Tipo A2: 184
Tipo B: 264
Tipo C: 115
Teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y estado de pandemia actual, se solicita que el servicio sea en su totalidad transportado.
Igualmente, el día 24 de Enero del 2022 estaremos relacionando el número de comida caliente que se solicitará, dado que dependemos de la cantidad de asistencia de estudiantes del primer día y no se quiere tener sobrantes y faltantes de los mismos
De antemano, como institución agradecemos la atención y colaboración que nos brindan y quedo al pendiente de cualquier novedad
Sindy Milena Díaz
Colegio República Estados Unidos de América

Fuente: Correo electrónico PAE Novedades

mañ, 18 de enero de 2022

Para: COLEGIO REPUBLICA EE UU DE AMERICA (ED)
Legitimado/Asociado: COMENSAR FUNDACIÓN CIA CARTAGENA
Tipo de Novedad: Apoyo de Cupos
Fecha de Aplicación: A partir del 24 enero del 2022
Indicador: AC14185

Asunto: CNA_AC14185_2_ALCANCE_COLEGIO REPUBLICA EE UU DE AMERICA (ED)

De acuerdo con la solicitud realizada a la interventoría por la SED para el COLEGIO REPUBLICA EE UU DE AMERICA (ED), Sede(s) de entrega 1, jornada(s) de entrega M y T, de la Localidad RAFAEL URIBE, se informa que se autorizó la entrega de servicios de alimentación escolar de acuerdo con la siguiente información:

Servicios autorizados para la Institución Educativa por Apoyo de Cupos A partir del 24 enero del 2022.

FECHA	SEDE	PROYECTO INNOVACIÓN	Sede Educativa	Jornada Educativa	Sede de Entrega	Jornada de Entrega	TPD A1	TPD A2	TPD B	TPD C	TPD M	TOTAL
04/01/2022	1158	1158	1158	1158	1158	1158	79	205	327	118	0	730

Servicios autorizados para la Institución Educativa por Apoyo de Cupos A partir del 24 enero del 2022.

FECHA	SEDE	PROYECTO INNOVACIÓN	Sede Educativa	Jornada Educativa	Sede de Entrega	Jornada de Entrega	TPD A1	TPD A2	TPD B	TPD C	TPD M	TOTAL
04/01/2022	22541	TPD 2 2024-0-31	1	1	1	1	0	0	190	129	0	329
04/01/2022	22174	TPD 2 2024-0-31	1	1	1	1	79	205	117	0	0	401

Respecto al proceso de certificación, mediante formatos de registro de suministro 202201CP2007ID22561PL y 202201CP2007ID22174PL, el colegio certificó haber recibido los complementos alimentarios a partir del 24 de enero de 2022 (formatos anexos a la presente). De acuerdo con ello no se presentó detrimento patrimonial por cuantía de \$18.783.120 correspondiente a 4.380 almuerzos, por cuanto fueron alimentos solicitados por la IED, entregados y debidamente certificados por ella. Así mismo se presentó inicio oportuno de la prestación del servicio desde el 24 de enero.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



- Colegios que iniciaron posterior al 24 de enero (60 sedes educativas)

Respecto a las sesenta (60) sedes relacionadas en el informe del organismo de control, se realizó la trazabilidad de los requerimientos realizados por las IED para la activación del suministro de alimentación escolar al inicio del calendario escolar 2022. Se evidenció para cada una de ellas, que el servicio de alimentación escolar se realizó conforme a las solicitudes adelantadas por las instituciones y que son consistentes con el proceso de certificación adelantado, tal como se muestra en el archivo denominado "ValidaciónInicioSuministro2022" del ANEXO 04.

Adicionalmente, en el ANEXO 04 se remiten los soportes que dan cuenta de la trazabilidad de las solicitudes de alimentación escolar de las sesenta (60) sedes educativas, junto con el radicado comunicado a cada IED, mediante el cual se autorizan las cantidades por tipo y jornada y la fecha a partir de la cual se presta el servicio.

Así mismo anexar informe breve y concreto sobre si en la actualidad cursa o cursó acción correctiva o de mejora en el plan de Mejoramiento de la entidad por tal causa, y estado o avance actual de las acciones, junto con la dependencia y servidores responsables de las mismas. De no existir Plan de Mejoramiento informar las razones de tal hecho.

Se precisa que, pese a los soportes aportados por esta entidad frente a la observación, el organismo de control ratificó dicha observación y se configuró el hallazgo 1.9. que señala: *"En la vigencia 2022, se reportaron 63 sedes de instituciones de educación en las que la entrega del refrigerio o comida caliente se hizo posterior al 24 de enero (inicio del calendario escolar), equivalente a 70.160 estudiantes beneficiarios"*. Frente a este hallazgo, se generó el plan de mejora correspondiente según lo dicta el marco normativo.

A continuación, se relaciona la acción propuesta en dicho plan de mejoramiento, la cual se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024, detallando la siguiente información:

Vigencia de la auditoría	Código Auditoría	No. Hallazgo	Código Acción	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Descripción acción	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Variable del Indicador	Resultado Indicador	Análisis Seguimiento Entidad
2023	28	1.9	1	En la vigencia 2022, se reportaron 63 sedes de instituciones de educación en las que la entrega del refrigerio o comida caliente se hizo posterior al 24 de enero (inicio del calendario escolar), equivalente a 70.160 estudiantes beneficiarios	En la vigencia 2022, se reportaron 63 sedes de instituciones de educación en las que la entrega del refrigerio o comida caliente se hizo posterior al 24 de enero (inicio del calendario escolar), equivalente a 70.160 estudiantes beneficiarios debidamente matriculados en dichas sedes (según registro SIMAT) que no pudieron acceder al programa de alimentación escolar PAE.	Socializar a través de los Comités de Alimentación Escolar, la obligatoriedad en la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario escolar, de acuerdo con la normatividad vigente.	Socializaciones realizadas en los CAE	# de socializaciones realizadas/ # de socializaciones programadas.	1 Socializaciones realizadas en los CAE	1	Se ha realizado acompañamiento en 341 CAE. En dichas sesiones se realiza acompañamiento en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 335 de 2021

3.- Remitir la información laboral, bien sea en calidad de contratista o servidor público de tal Secretaría Distrital, esto es copia de la Hoja de vida, con sus respectivos documentales como: Nombre completo, identificación personal, tipo de vinculación, acta de nombramiento y posesión, manual de funciones, salario u honorarios devengados en el año 2022, constancia sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, última dirección y teléfono registrado, de quien hubiere ejercido la supervisión del contrato de interventoría con el "Consorcio CS-PAE. 2021" responsable del proceso. (...)

Al respecto, informamos que la supervisión del contrato fue ejercida por el Director de Bienestar Estudiantil, Daniel Eduardo Mora Castañeda, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula SUPERVISIÓN DEL CONTRATO del contrato 2723 del 28 de septiembre de 2021 cuyo objeto corresponde a "realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a los contratos y convenios que suscriba la secretaría de educación del distrito para la ejecución del programa de alimentación escolar y tiendas escolares del distrito capital".

Adicionalmente, se delegó un equipo de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, quienes realizan seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de las que se encuentra la aprobación de los productos presentados mensualmente por la firma interventoría que evidenciaban el cumplimiento del objeto contractual.

Para el ejercicio de apoyo a la supervisión del referido contrato en la vigencia 2022, se delegó mediante memorandos a los siguientes contratistas (ANEXO 05):

Nombre	No. Identificación	No. de Contrato	Objeto	Radicado Memorando Delegación de Apoyo a la Supervisión	Enlace SECOP II
		CO1.PCCNTR .3262799 del 2022	Prestar servicios profesionales en el control técnico y apoyo a la supervisión e interventoría desde el componente ambiental para los programas de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	I-2022-96289	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetails/Index?noticeUID=CO1.NTC.2.670170&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true
		CO1.PCCNTR .3267340 del 2022	Prestar servicios profesionales apoyando el seguimiento, y monitoreo de los procesos administrativos y financieros en el control de la operación de la interventoría y el apoyo a la supervisión de los programas de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	I-2022-96294	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetails/Index?noticeUID=CO1.NTC.2.683036&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true
		CO1.PCCNTR .3262140 del 2022	Prestar servicios profesionales apoyando el seguimiento técnico de los diferentes componentes de la interventoría y al apoyo a la supervisión de los programas de la Dirección de Bienestar.	I-2022-96295	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetails/Index?noticeUID=CO1.NTC.2.677881&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true
		CO1.PCCNTR .3258672 del 2022	Prestar servicios profesionales apoyando el control técnico de la operación de la interventoría y el apoyo a la supervisión de los programas de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	I-2022-96299	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetails/Index?noticeUID=CO1.NTC.2.675252&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true
		CO1.PCCNTR .3259437 del 2022	Prestar servicios profesionales en la gestión de calidad, operación y vigilancia sanitaria de los programas de la Dirección de Bienestar Estudiantil, así como el seguimiento y control microbiológico del Programa de Alimentación Escolar.	I-2022-96301	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetails/Index?noticeUID=CO1.NTC.2.676238&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





En cuanto a la información relacionada con los aspectos laborales, la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría realizó oficio de traslado a la Dirección de Talento Humano mediante radicado I-2024-108897, (Anexo 06) con el fin de que, en el ámbito de sus competencias, esa dependencia dé respuesta directa sobre el requerimiento específico planteado en este punto.

Sin perjuicio de lo anterior, de la respuesta que se reciba por parte de la Dirección de Talento Humano, se correrá traslado al órgano de control para su conocimiento.

Finalmente, los documentos anexos mencionados en el presente oficio se remiten a través de correo electrónico para su consulta, e igualmente se adjunta el siguiente enlace en el cual se también se aloja dicha información: [Personería radicado 2024-EE-0780126](#).

En caso de que exista algún inconveniente con el enlace de acceso a los documentos, comunicarse con la asesora, [REDACTED], al correo [REDACTED]

Cordialmente,

[REDACTED]

ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Anexos: Los enunciados en el documento y la Resolución 2204 de 2021 (8 folios)

[REDACTED]





Bogotá D.C, 18 septiembre 2024

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Código	
N° de referencia E	

Señor(es)

RADICADO SDQ S4150002024 Y 4150012024

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Local de Educación Kennedy, certifica que revisado el archivo de la Localidad de Kennedy se verificó la EXISTENCIA del establecimiento educativo denominado **COLEGIO MANUEL MURILLO TORO**, del cual se informan los siguientes datos:

Licencia de funcionamiento	07066 del 09-12-1985 (AyB Preescolar), 07067 del 09-12-1985 (I.L. Prejardín), 07068 del 09-12-1985 (I.L. 1º A 3º), 02541 del 21-07-1987 (I.L. 4º), 000556 del 13-03-1989 (I.L. 5º), 4259 del 08-06-1998 (amplía 6º, 7º), 1254 del 14-04-1999 (L.F. 8º, 9º), 08-223 del 26-12-2019 (Cambio propietario), 08-197 del 28-09-2021 (Cambio propietario), 08-215 del 21-10-2021 (Cambio de nombre) Presenta Resolución MILITAR del Ministerio de Defensa.
DANE	311001040028
Ubicación	Transversal 71C No. 5A - 45 ahora Carrera 71C No. 5B - 15
Rector y Propietario	(esal) COLEGIO MILITAR CAMPESTRE MANUEL MURILLO TORO, Nit: 900.809.899-2, R.L. [REDACTED]
Niveles y Grados educativos	Preescolar (Prejardín, Jardín, Transición), Básica primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º), Básica secundaria (6º, 7º, 8º, 9º)
Naturaleza	Privada
Tipo de servicio	Educación formal
teléfono/email	[REDACTED]
Estado	Activo

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY
Carrera 78 J con Calle 38 B Sur Esquina
Teléfono: 2 73 51 12
Correo: cadel8@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 1 de 2

2208 - DIRECCION LOCAL DE
EDUCACION KENNEDY

4150002024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La expedición del certificado de Existencia y Representación legal es competencia de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Cordialmente



LIDA IMELDA RODRIGUEZ MARTIN
Directora Local de Educación de Kennedy

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY
Carrera 78 J con Calle 38 B Sur Esquina
Teléfono: 2 73 61 12
Correo: cadel8@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 2 de 2





Bogotá D.C, 18 septiembre 2024

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Código	
N° de referencia E	

Señor(es)

RADICADO SDQ S4150002024 Y 4150012024

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Local de Educación Kennedy, certifica que revisado el archivo de la Localidad de Kennedy se verificó la EXISTENCIA del establecimiento educativo denominado **COLEGIO MANUEL MURILLO TORO**, del cual se informan los siguientes datos:

Licencia de funcionamiento	07066 del 09-12-1985 (AyB Preescolar), 07067 del 09-12-1985 (I.L. Prejardín), 07068 del 09-12-1985 (I.L. 1º A 3º), 02541 del 21-07-1987 (I.L. 4º), 000556 del 13-03-1989 (I.L. 5º), 4259 del 08-06-1998 (amplía 6º,7º), 1254 del 14-04-1999 (L.F. 8º,9º), 08-223 del 26-12-2019 (Cambio propietario), 08-197 del 28-09-2021 (Cambio propietario), 08-215 del 21-10-2021 (Cambio de nombre) Presenta Resolución MILITAR del Ministerio de Defensa.
DANE	311001040028
Ubicación	Transversal 71C No. 5A - 45 ahora Carrera 71C No. 5B - 15
Rector y Propietario	
Niveles y Grados educativos	Preescolar (Prejardín, Jardín, Transición), Básica primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º), Básica secundaria (6º, 7º, 8º, 9º)
Naturaleza	Privada
Tipo de servicio	Educación formal
teléfono/email	
Estado	Activo

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY
Carrera 78 J con Calle 38 B Sur Esquina
Teléfono: 2 73 51 12
Correo: cadel5@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 1 de 2

2208 - DIRECCION LOCAL DE
EDUCACION KENNEDY

4150012024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La expedición del certificado de Existencia y Representación legal es competencia de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Cordialmente



LIDA IMELDA RODRIGUEZ MARTIN
Directora local de Educación de Kennedy

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY
Carrera 78 J con Calle 38 B Sur Esquina
Teléfono: 2 73 61 12
Correo: cadelb@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 2 de 2





Bogotá, 01 octubre de 2024

Señora

Ciudad



Asunto: Respuesta SDQS 4185962024.

Cordial saludo, en atención a su solicitud radicado del asunto informo:

En el marco del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, en las modalidades de Ascenso – Abierto se ofertaron un total de 1.088 vacantes definitivas mediante el Acuerdo de Convocatoria N° 26 del 18 de mayo del 2023, una vez culminadas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC de manera escalonada conformó y adoptó los Listados de Elegibles para las diferentes entidades que hacen parte de la convocatoria, publicando los Actos Administrativos que trata el Artículo 24 de los Acuerdos de la convocatoria.

Una vez en firme las posiciones en las listas de elegibles, se dio inicio al trámite de nombramiento en los términos establecidos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 y para el caso que usted menciona en específico OPEC 200497 Profesional Especializado 222-21, ya se llevó a cabo la posesión del elegible con posición meritoria y que ocupo el primer lugar según la Resolución 13880 26 de julio de 2024 expedida por la CNSC.

Tenga en cuenta que la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, que atendiendo las disposiciones de la Ley 1960 de 2019, se deberá convocar el 30% de las vacantes a proveer en la modalidad ascenso y el 70 % de las vacantes a través de abierto.

Así las cosas, de acuerdo con las directrices generadas por la CNSC, se convocará a audiencia pública en la MODALIDAD ASCENSO, para que, conforme con el resultado de dicha audiencia y el reporte que se genere del mismo, se solicite el desarrollo de la audiencia para la MODALIDAD ABIERTO, esta Secretaría permanecerá a la espera de las fechas establecidas por la CNSC.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

5110 - OFICINA DE PERSONAL

4185962024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Finalizadas las audiencias públicas de dichas modalidades, la Secretaría procederá con la solicitud de autorización de *uso de listas*, es importante aclarar, que dicho trámite se encuentra regulado por el artículo 13 y 14 del Acuerdo No. 19 del 2024, que dispone:

“Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles. La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar.

Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.” (Negrilla Fuera del Texto)

En consecuencia, esta Secretaría deberá proceder bajo lo establecido por la normatividad enunciada y deberá solicitar el estudio técnico de autorización de uso de listas de elegibles ante la CNSC, **agotado los nombramientos de las posiciones meritorias.**

Por lo anterior, la invitamos a estar atenta de la información publicada mediante la página web de la entidad
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/convocatoria-distrito-capital-5

En los anteriores términos se atiende su solicitud

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

MARIA FERNANDA MALDONADO
Jefe de Oficina de Personal

[Firma manuscrita]

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

Señor
Ciudadano(a) Anónimo(a)
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 4197482024 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha.

Respetado Señor Ciudadano(a)

Hemos recibido la solicitud radicada con el número citado en la referencia, a través de la cual usted manifiesta *"Denuncia anonima queja por el no prestacion del servicio quiere la copia de la llamada atencion la quiere copia de los audios de las llamadas realizadas el dia de hoy y atencion al ciudadano de la sed en fisico en calidad desde la linea"*.

Al respecto, le informo que se solicitó al operador del Centro de Contacto con la Ciudadanía realizar el seguimiento correspondiente a la llamada telefónica que originó su reclamación. La respuesta por parte del operador fue recibida vía correo electrónico el 17 de septiembre de 2024 con las grabaciones de las llamadas, las cuales se anexan a la presente comunicación para su conocimiento.

Vale resaltar que el proceso integral de Servicio a la Ciudadanía que lidera la Oficina de Servicio al Ciudadano de esta Secretaría, propende por el mejoramiento continuo, la calidad y satisfacción en el relacionamiento con los ciudadanos que acuden a nuestros trámites y servicios; agradecemos sus observaciones porque coadyuvan en el proceso y adicionalmente le hacemos saber que adelantamos las acciones pertinentes con el operador para corregir las debilidades en la atención, haciéndolas extensivas a todos los integrantes de nuestro equipo de trabajo.

Esperamos con la información suministrada haber atendido su petición; su comunicación y sugerencias a nuestra labor, nos ayudan a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación del Distrito

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

5310 - OFICINA DE SERVICIO AL
CIUDADANO

4197482024



Bogotá, septiembre de 2024

Señor

Ciudad



ASUNTO: SDQS 4205462024 Solicitud de información Decreto 3011 de 1996

Cordial saludo señor

En atención a la petición realizada mediante el radicado del asunto, en la cual manifiesta:

(...) la presente petición es para poder consultar y obtener información sobre el Decreto 3011 de diciembre de 1997, por el cual se reglamenta el ofrecimiento de la educación para adultos, en consecuencia quisiera tener claridad sobre las siguientes situaciones: Sección(sic) Tercera: Capítulo 4: Artículo 30: (...), Estas instituciones podrán ofrecer programas en seccionales o crear centros regionales, zonales o locales, fuera de la sede, siempre y cuando estén dentro de la misma jurisdicción departamental o distrital para la que se le otorgó la licencia de funcionamiento.

1. Cuáles son los lineamientos que definen la creación de estas seccionales, si deben ser los mismos de las sedes por las cuales se tiene licencia de funcionamiento o hay otros lineamientos.
2. Cuáles son los lineamientos que deben satisfacer estas seccionales o centros regionales, zonales o locales. Muchas gracias

En primer lugar, es preciso señalar que el artículo 30 del Decreto 3011 de 1997, fue compilado en el artículo 2.3.3.5.3.6.3 del Decreto 1075 de 2015 y dispone que las instituciones educativas o centros de educación de adultos que prestan este servicio público educativo pueden ofrecer programas en seccionales o crear centros regionales, zonales o locales, fuera de la sede, siempre y cuando estén dentro de la misma jurisdicción departamental o distrital para la que se le otorgó la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial, y serán las Secretarías quienes definirán los lineamientos que deben satisfacer las seccionales o centros para registrar sus programas.

Para el funcionamiento de sedes o seccionales de las instituciones educativas que ofrezcan educación formal para adultos, en Bogotá se tramitan como modificaciones a la licencia de funcionamiento, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015.

De acuerdo con la estructura de la entidad, la expedición de las licencias de funcionamiento de las instituciones educativas privadas y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano en virtud de la desconcentración de funciones en las Direcciones Locales de Educación, es competencia de dichas dependencias, atendiendo

Dirección de Inspección y Vigilancia
Código postal: 111311
Avenida el Dorado No. 66 - 63
Teléfono 3241000 Ext 2309
Información: Línea 195



2500 - DIRECCION DE INSPECCION Y
VIGILANCIA

4205462024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



la ubicación de la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en el literal P del artículo 16 Decreto 310 de 2022.

Cordialmente,



LIDA DÍAZ VELANDÍA
Directora de Inspección y Vigilancia



Dirección de Inspección y Vigilancia
Código postal: 111311
Avenida el Dorado No. 66 - 63
Teléfono 3241000 Ext 2309
Información: Línea 195





Bogotá D.C., octubre de 2023

Señor

Ciudad.

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición, radicado SDQS 4209872024: Solicitud de información de instituciones avaladas para realizar proceso de validación de los grados 5, 6, 7.

Respetado señor, reciba un cordial saludo:

En concordancia con lo establecido en el artículo 1^º de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición"*, de manera atenta y con el fin de atender su solicitud en la que nos manifiesta:

"DE MANERA ATENTA SOLICITO ANTE LA DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, LAS INSTITUCIONES AVALADAS PARAREALIZAR PROCESO DE VALIDACION DE LOS GRADOS QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO DE MI HIJO [REDACTED] IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NO. [REDACTED] ESTA SOLICITUD SE HACE EN VIRTUD DE QUE ESTA ESTUDIANDO EN INSTITUCION EDUCATIVA NO AVALADA PORSECRETARIA DE EDUCACION Y ES NECESARIA LA CERTIFICACION PARA DAR CONTINUIDAD A SUS ESTUDIOS EN OTRA ENTIDAD EDUCATIVA. MUCHASGRACIAS POR SU ATENCION".

Esta Dirección Local de Educación, se permite informar:

1. El proceso de validación se encuentra establecido en el Artículo 2.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual indica textualmente:

"Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y

¹Que sustituyó el Título II, Derecho de Petición, Capítulo 1, Derecho de petición ante autoridades- Reglas Generales, Capítulo II Derecho de Petición ante Autoridades- Reglas especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículo 13 al 33, de la parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Código postal: 111311
Carrera 27A No.40 A 28
Teléfono 368 55 02
cade113@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2213 - DIRECCION LOCAL DE
EDUCACION TEUSAQUILLO

4209872024





que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

2. De acuerdo al referido artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas de la localidad 13 de Teusaquillo, que podrán realizar el proceso de validación de estudios, son la que se relacionan en el anexo 1 con dirección y datos de contacto²

Tener en cuenta que si bien lo establece artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 que la validación de estudios es gratuita, los certificados de estudios tienen un costo de acuerdo a lo aprobado en la resolución de tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación del Distrito – SED para el año 2024 para las instituciones educativas privadas.

Con el propósito de que la ciudadanía conozca si una institución educativa cuenta con licencia de funcionamiento legal para ofrecer el servicio educativo, nos permitimos indicar que se puede realizar la consulta a la Secretaría de Educación del Distrito – SED por los diferentes medios que están disponibles en la página web <https://www.educacionbogota.edu.co/> o acercarse directamente a las Direcciones Locales de Educación; en este mismo sentido, se invita a consultar la información de la campaña **ESTUDIA LEGAL** de la Secretaría de Educación del Distrito en el siguiente enlace:

https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa-direccion-inspeccion-vigilancia-estudia-legal

Atentamente,

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Directora Local de Educación Teusaquillo

² Fuente: Sistema Multidimensional de Evaluación para la Calidad Educativa —SMECE— (SED).

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Código postal: 111311
Carrera 27A No.40 A 28
Teléfono 368 55 02
cdel13@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Folios 4.

ANEXO 1

Sector	Código DANE	Nombre del Establecimiento	Suma [BO SB11Clas sificación](GR ADO)	Clasificación	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
PRIVADO	311001001901	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ	11	A+	Carrera 22 No. 45A-51	2450830	rectoria@colamerican o.edu.co
PRIVADO	311001007080	COLEGIO ANTONIO NARIÑO H.H. CORAZONISTAS	11	A+	Carrera 16 Nº 60-55	2113524 - 2358662	secretaria@can.coraz onistas.edu.co
PRIVADO	311001000506	COLEGIO CALASANZ FEMENINO	11	A+	CALLE 45 No. 54-41	2214807	info@calasanzasmer aldaescolapias.edu.co
PRIVADO	311001009023	COLEGIO CHAMPAGNAT	11	A+	Carrera 17 No. 39 B 51	3403340	secretariaacademica bogota@fmsnor.org
PRIVADO	311001004471	COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR CHAPINERO	11	A+	CALLE 62 # 27 A-12	41339051	rectoria@colpilar.ed u.co
PRIVADO	311001001871	COLEGIO EL CARMELO	11	A+	Ci 45 25 A 29	2442968 -- 2442990	info@colegioelcarmelo edu.co
PRIVADO	311001000018	COLEGIO GEORGE WILLIAMS	11	A+	Carrera 17 No. 28A-40	3380538 -- 2878457	colgeorgewilliams@g mail.com
PRIVADO	311001000310	COLEGIO GLENN DOMAN	11	A+	CALLE 39 BIS A N 28a -59	2442261 -- 2684883	domancolegio@gmail. com
REGIMEN ESPECIAL	111001027634	COLEGIO PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (COOTRANAL)	11	A+	CL 57 # 37 - 34	5481977 -- 5481970	colegio@fbecgr.gov.co -- klaz@fbecgr.gov.co
PRIVADO	311001002878	COLEGIO SANTA CLARA	11	A+	AVENIDA 28 NO. 35-11	3680755	colasantacara13@yah oo.com
PRIVADO	311001051631	COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI	11	A+	Cr 31A No 25A-07	2681800 -- 2446108	secretariaacademica @colegiovirtuatsigloxxi edu.co
PRIVADO	311001006407	GINNASIO ANTONIO NARIÑO	11	A+	AV. AMERICAS NO. 33 50	2442976 -- 2442970	ganbta@gmail.com
PRIVADO	311001027846	GINNASIO NICOLAS DE FEDERMAN	11	A+	Calle 60 N° 37-34	5738174- 310580241 7	gnfederman@gmail.co m
PRIVADO	311001031851	GINNASIO WILLIAM MACKINLEY	11	A+	AC 24 N° 48 -53	3690404 / 05 / 06	GWMKCONTACTO@ YAHOO.COM
REGIMEN ESPECIAL	111001002895	INSTITUTO PEDAGOGICO ARTURO RAMIREZ MONTUFAR	11	A+	KR 30 # 45 - 03 ED 431	3165000 EXT 11717	iparm_bog@unal.edu. co -- allemusa@unal.edu.c o
PRIVADO	311001038201	LICEO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA	11	A+	CARRERA 15 No. 46-69	3-277300 ext. 3070/ 3071	liceo@ucatolica.edu.c o

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Código postal: 111311
Carrera 27A No.40 A 28
Teléfono 368 55 02
cadet13@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



14-IF-022
V.1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PRIVADO	311001000997	LICEO LATINOAMERICANO	11	A+	Cl. 28 B N° 15-21	313208956 2	liceolatinoteusaquillo @gmail.com
---------	--------------	-----------------------	----	----	----------------------	----------------	--------------------------------------

Dirección Local de Educación Teusaquillo
Código postal: 111311
Carrera 27A No.40 A 28
Teléfono 368 55 02
cadet13@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



14-IF-022
V.1





Bogotá D.C. octubre de 2024.

Señor

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a comunicación con referencia E-2024-141432.

Respetado [REDACTED] reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2028", que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En atención a su solicitud me permito informar que desde la SED y la Oficina para la Convivencia Escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida.

En este orden de ideas, es importante hacer la siguiente advertencia respecto a las estadísticas que se presentan, con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre las mismas: los datos corresponden a reportes en el sistema de alertas sobre la presunta ocurrencia de hechos, frente a los cuales se brinda acompañamiento en cuanto a la activación de la ruta de atención y el seguimiento de la situación, sin que tal abordaje signifique la verificación de la ocurrencia del hecho o no, pues tal comprobación es competencia de las autoridades judiciales y administrativas pertinentes dependiendo de la naturaleza del presunto caso.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4400 - DIRECCION DE DOTACIONES
ESCOLARES

4212162024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Desde la Oficina para la Convivencia Escolar se realizan algunas actividades dentro de las que se encuentran: 1) procesos de capacitación en el uso del Sistema de Alertas en establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad. 2) cobertura del 100% de establecimientos educativos públicos y privados con usuario y contraseña para el ingreso y reporte de situaciones de presunta vulneración de derechos. 3) capacitación acerca del uso y apropiación de los protocolos de atención integral a la comunidad educativa compuesta por padres y madres de familia, docentes, estudiantes y administrativos, actividades que generan una cultura del reporte en pro de la identificación oportuna de señales de riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el abordaje oportuno a través de la activación del protocolo que se tiene establecido dependiendo de la situación.

Para el suministro de la información requerida y el análisis de la misma, la Oficina para la Convivencia Escolar, debe tener presente los siguientes límites de orden legal:

1.LEY 1620 DE 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

“Artículo 28°. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Subrayado fuera de texto)

2.LEY 1266 DE 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

“ARTÍCULO 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) Titular de la información. Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley;

(...) e) Dato personal. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Cuando en la presente ley se haga referencia a un dato, se presume que se trata de uso personal. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados;

f) Dato público. Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas;

g) Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.

h) Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular...."

3.LEY 1581 DE 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

"Artículo 5°. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Artículo 6°. Tratamiento de datos sensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Artículo 7°. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás...”

4. RESOLUCIÓN INTERNA 1739 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Por medio de la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales.
En cumplimiento del marco normativo citado, la Secretaría de Educación del Distrito (SED), expidió la resolución interna 1739 del 17 de septiembre de 2018, cuyos aspectos relevantes para efectos de esta respuesta se resumen así:

- LA SED GARANTIZARÁ QUE, EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SE ASEGURE EL RESPETO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, ASÍ COMO QUE ESTA INFORMACIÓN SOLO SERÁ UTILIZADA RESPONDIENDO A SU INTERÉS SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1581 DE 2012.
- SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA E INFORMADA DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE DATOS SENSIBLES Y CONSERVAR PRUEBAS DE ELLA EN CASO DE SER SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Así las cosas, me permito responder a los numerales 1, 2 y 3 de su solicitud indicando que no se cuenta con el detalle de la clase o espacio particular en el que surgió el accidente, por lo cual para efectos de esta respuesta se da la totalidad de accidentes en las tablas 1, 2 y 3, desagregado por localidad, mecanismo de la lesión y naturaleza de la lesión para los últimos 5 años.

Tabla 1. Casos de accidentalidad escolar reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por localidad, 2015 -2024.

Localidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
01 - Usaquén	186	174	325	351	433	98	51	718	902	809	4.047
02 - Chapinero	35	23	38	26	33	13	3	60	74	60	365
03 - Santa fe	82	89	117	209	408	60	38	404	441	305	2.153
04 - San Cristóbal	783	1.017	741	1.261	1.669	518	108	2.626	3.090	2.835	14.648
05 - Usme	767	1.176	1.336	1.651	2.476	663	156	2.960	3.981	3.476	18.642
06 - Tunjuelito	685	650	434	475	547	158	29	648	1.387	1.523	6.536
07 - Bosa	1.451	2.093	1.833	2.601	3.890	858	151	4.787	6.679	6.816	31.159

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



08 - Kennedy	1.250	1.369	1.339	1.829	2.425	485	132	3.235	4.106	4.047	20.217
09 - Fontibón	239	286	175	384	435	78	23	639	927	896	4.082
10 - Engativá	525	744	732	946	1.216	330	109	1.883	2.196	2.043	10.724
11 - Suba	912	1.376	1.383	1.743	1.864	412	159	2.431	2.732	2.377	15.389
12 - Barrios Unidos	154	268	186	213	278	71	15	505	725	499	2.914
13 - Teusaquillo	44	41	35	33	42	13	2	243	97	98	648
14 - Los Mártires	95	86	92	108	177	46	17	461	533	444	2.059
15 - Antonio Nariño	136	132	112	122	191	73	13	302	298	243	1.622
16 - Puente Aranda	267	293	268	351	489	121	26	853	1.098	844	4.610
17 - Candelaria	22	18	24	55	65	16	4	60	77	63	404
18 - Rafael Uribe Uribe	770	1.005	681	1.092	1.562	303	73	1.674	2.153	2.246	11.559
19 - Ciudad Bolívar	675	903	760	1.298	1.964	494	134	2.311	3.412	3.761	15.712
20 - Sumapaz			7	7	3	1	1	5	4	8	36
Total	9.078	11.743	10.618	14.755	20.167	4.811	1.244	26.805	34.912	33.393	167.526

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar- Sistema de Alertas, 2024.

Tabla 2. Casos de accidentalidad escolar reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por tipo de mecanismo de la lesión, 2015 -2024.

Mecanismo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Caída a propia altura	3.463	4.735	4.165	6.054	8.449	2.013	639	11.956	15.179	16.689	73.342
Golpe/Fuerza contundente	2.857	3.619	3.355	4.546	6.216	1.281	208	8.041	11.416	13.786	55.325
Otro mecanismo	772	978	1.002	1.356	1.666	413	115	2.229	2.817	3.254	14.602
Caída de altura	561	806	642	876	1.249	345	70	1.602	1.958	2.050	10.159
No sabe	449	473	403	503	604	265	46	757	940	968	5.408
Lesión por cuerpo extraño	220	225	215	324	529	132	29	579	712	818	3.783
Corte/Puñalada	276	342	283	333	421	76	22	458	560	548	3.319
Caída de escaleras	189	205	186	278	432	98	30	507	595	610	3.130
Accidentalidad vial	87	113	134	122	176	69	52	254	255	242	1.504
Ataque de animal	55	98	126	127	179	45	16	115	162	133	1.056
Líquido extraño/Objeto caliente	36	54	43	60	99	32	8	86	93	120	631
Intoxicación	68	34	27	94	44	15	2	111	66	55	516
Mordedura de persona	17	15	18	23	54	9	1	54	85	150	426
Fuego/Llama/Humo	6	13	7	20	15	9	1	16	20	32	139
Asfixia por cuerpo extraño	6	8	2	25	9	1	2	13	14	17	97
Estrangulado/Ahorcado	1	6	3	4	8	2	1	8	11	17	61
Inmersión/Ahogado	4	2	1	4	2	1	2	6	14	5	41
Electricidad	1	3	1	3	6	1		3	8	8	34
Pirotecnia	1	2	2	1	2			7	2	7	24
Disparo con arma de fuego	5	1	3	1	2	4		2	3	1	22
Desastre natural	1	11			2				2	6	22

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Plagüicidas	3			1	3			1		1	9
Total	9.078	11.743	10.618	14.755	20.167	4.811	1.244	26.805	34.912	39.517	173.650

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar- Sistema de Alertas, 2024.

Tabla 3. Casos de accidentalidad escolar reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por naturaleza de la lesión, 2015 -2024.

Naturaleza de la lesión	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Abrasión	121	205	162	170	220	36	14	410	468	544	2.350
Contusión a órganos internos	153	141	171	154	133	18	10	136	110	118	1.144
Cortada/Mordida/Herida abierta	865	1.047	942	1.157	1.655	362	88	1.409	1.706	1.688	10.919
Esguince	423	557	508	491	543	118	58	615	613	598	4.524
Fractura	449	583	407	533	548	197	96	570	476	385	4.244
Laceración	406	497	422	406	519	98	34	776	859	862	4.879
Lesión (sin diagnóstico)		1		4.817	8.879	2.123	444	13.752	19.673	23.849	73.538
Lesión orgánica sistemática	119	159	128	82	73	25	8	94	92	96	876
Lesión profundamente penetrante	87	114	88	77	99	22	10	98	112	95	802
Lesión superficial	3.196	4.491	4.213	3.387	3.772	807	191	4.152	4.995	5.348	34.552
Luxación	476	579	540	390	422	101	37	495	544	510	4.094
Ninguna	1.960	2.375	2.084	1.872	1.644	494	148	2.413	2.808	2.591	18.389
Quemadura	50	57	41	45	74	38	13	73	95	96	582
Trauma craneoencefálico	570	671	715	836	1.104	277	66	1.284	1.688	1.925	9.136
Trauma dental	203	266	197	338	482	95	27	528	673	812	3.621
Total	9.078	11.743	10.618	14.755	20.167	4.811	1.244	26.805	34.912	39.517	173.650

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar- Sistema de Alertas, 2024.

Finalmente, espero haber dado respuesta integral a su solicitud, recalcando el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C.

Doctora

Ciudad



Asunto: Respuesta al radicado S- S2024120041 - Solicitud histórico de participantes del Método de educación flexible y de Estrategias Educativas Flexibles.

Doctora [REDACTED] atento saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito, actuando en el marco de las competencias otorgadas a través del Decreto 310¹ de 2022, da respuesta al requerimiento referido a:

“Con el fin de hacer seguimiento a las personas egresadas del Método de Educación Flexible desde 2014 y desde 2022, a las personas egresadas de Estrategias Educativas Flexibles, que han tenido lugar en las Casas LGBTI, así como analizar la participación y proyectar actividades, se solicita atentamente un reporte con la siguiente información:

Personas inscritas que no culminaron y que se graduaron (desde 2014 hasta 2024-1), que incluya: Nombres, apellidos, teléfonos, correos electrónicos, año y semestre de graduación, Casa LGBTI, orientación sexual e identidad de género, si ejerce Actividades Sexuales Pagadas, semestre de grado o de deserción”.

Se permite dar respuesta en el siguiente sentido.

Acciones de acceso al Sistema Educativo – Atención Educativa con Estrategias Educativas Flexibles a la población LGBTI. - Dirección de Cobertura.

La Secretaría de Educación del Distrito, en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- realizó la focalización y vinculación educativa de la población perteneciente a la comunidad LGBTIQ en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género-CAIDS- de la localidad de Los Mártires entre el año 2.017 y 2.021, beneficiando a 223 estudiantes de los cuales 69 obtuvieron el título de bachiller.

¹ Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3400 - DIRECCION DE INCLUSION E
INTEGRACION DE POBLACIONES

4218892024





Histórico de atención CAIDSG 2017-2021² Dirección de Cobertura

CAIDSG		
AÑO	ATENDIDOS	GRADUADOS
2.017	75	9
2.018	77	25
2.019	32	14
2.020	23	14
2.021	16	7

Fuente: Dirección de Cobertura

De esta manera desde la Dirección de cobertura promovió el restablecimiento del derecho a la educación de los sectores LGBTIQ, construyendo una nueva visión de la otredad, lo que posibilita el entendimiento del otro en sus múltiples dimensiones impactando de forma directa cada una de las vidas con las que se trabaja en estos espacios formativos.

En relación con el reporte de información por orientación sexual e identidad de género, es importante precisar que el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), herramienta para el proceso de matrícula administrada por el Ministerio de Educación Nacional, no cuenta con las variables de caracterización antes mencionadas (orientación sexual e identidad de género). Adicionalmente, la categorización de la población atendida en el CAIDSG, parte del auto reconocimiento de los sujetos. En tal sentido la información para el reporte de 2.017 a 2.021 de la matrícula SIMAT no cuenta con tal marcación, por lo cual la Dirección reportaba datos agregados para los distintos reportes de política pública.

Es importante señalar, que, a partir del año 2022, la atención educativa a la población LGTBI fue asumida por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones a través de la oferta educativa flexible que se da a través de la oferta oficial, como se señala a continuación.

Atención Educativa con Estrategias Educativas Flexibles a la población LGBTI. - Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

La Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación en el marco de la garantía de los derechos y a una Política Pública para las personas de los sectores sociales LGBTI en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social a través de las casas LGBTI, como respuesta desde el sector de Educación ha venido brindando la atención educativa a través de las Estrategias Educativas flexibles a partir del 2022-1 y actualmente continuamos desde esta dirección en mención garantizando el acceso al sistema educativo para las personas de los sectores LGBTI enmarcadas desde el Decreto 3011 de 2017 para la atención educativa para personas jóvenes y adultas.

A continuación, se evidencia el histórico desde 2022-1 al 2024-1 de las personas a quienes se vincularon a la oferta educativa en distintos ciclos por semestre académico y número de graduandos.

² Puede existir un subregistro al respecto, pues no hay un marco normativo que exija a las diferentes poblaciones reconocerse como pertenecientes a una etnia, pueblo o comunidad. En tal sentido, la Sentencia T-475 de 2014 de la Corte Constitucional desarrolla el derecho al auto reconocimiento, la cual indica "que (...) el derecho que tienen los pueblos a su auto reconocimiento y el derecho que como integrante de dicha comunidad tiene de acceder a un cupo especial educativo, creado como una acción afirmativa para la protección de los grupos vulnerables, en desarrollo del artículo 13. Constitucional".

NUMERO ESTUDIANTES 2024-1

Orientación sexual	Casa LGBTI Zona centro- Diana Navarro (Mártires)	Casa LGBTI Zona occidente Eduard Hernández (Kennedy)	Casa LGBTI Zona norte- Laura Weinstein (Suba)	TOTAL
Transgénero	12 mujeres trans y 2 hombres trans. Total: 14	9 mujeres trans y 1 hombre trans. Total: 10	N/A	21 mujeres trans y 3 hombres trans.
Lesbianas	4	6	N/A	10
Gay	3	5	N/A	8
Bisexuales	6	N/A	1	7
Homosexuales	N/A	N/A	2	2
No Binarios	1	N/A	N/A	1
Pansexual	N/A	N/A	1	1
Heterosexuales	10	13	39	62
TOTAL	38	34	43	115

NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES: 115

DESERCIÓN ESCOLAR: 11 PERSONAS

GRADUANDES 2024-1

#	NOMBRE COMPLETO JURIDICO	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	CASA LGBTI
1		Monserrat	Cedula		Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
2		N/A	Cedula		Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
3		N/A	Cedula		Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
4		N/A	Cedula		Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5		N/A	 Cedula ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE EDUCACION	Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
6		N/A	Cedula	Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
7		N/A	Cedula	Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
8			Cedula	Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
9			Cedula	Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)
10		N/A	Cedula	Casa LGBTI Eduard Hernández (Kennedy)
11		N/A	Cedula	Casa LGBTI Eduard Hernández (Kennedy)
12		N/A	Cedula	Casa LGBTI Eduard Hernández (Kennedy)
13		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
14		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
15		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
16		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
17		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
18		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
19		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
20		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
21		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
22		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
23		N/A	PEP	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)
24		N/A	Cedula	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



PARA UN TOTAL DE 24 GRADUAND@S DE LAS TRES CASAS LGBTI

NUMERO DE ESTUDIANTES 2023-2

Orientación sexual	Casa LGBTI Zona centro- Diana Navarro (Mártires)	Casa LGBTI Zona Sur Amapola Jones (Kennedy)	Casa LGBTI Zona norte- Laura Weinstein (Suba)	TOTAL
Transgénero	9 mujeres trans y 4 hombres trans. Total: 13	3 mujeres trans y 2 hombres trans. Total: 5	N/A	12 mujeres trans y 6 hombres trans
Lesbianas	4	2	2	8
Gay	4	4	1	9
Bisexuales	5	1	2	8
Homosexuales	N/A	1	N/A	1
No Binarios	1	N/A	N/A	1
Heterosexuales	11	22	35	68
TOTAL	38	35	40	113

NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES: 113
DESERCIÓN ESCOLAR: 10 PERSONAS

GRADUANDES 2023-2

CASA LGBTI ZONA SUR- AMAPOLA JONES- LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE: TOTAL 11 GRADUAND@S

Nombre Jurídico	Nombre Identitario	Documento Identidad	Identidad de género y orientación sexual
	N/A		Mujer Trans
	N/A		Heterosexual
			Hombre Trans
	N/A		Heterosexual
	N/A		Heterosexual

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



	N/A		Heterosexual
			Hombre Trans
	N/A		Mujer Trans

	N/A		Heterosexual
	N/A		Heterosexual
	N/A		Heterosexual

CASA LGBTI ZONA CENTRO- DIANA NAVARRO- LOCALIDAD DE MARTIRES: TOTAL 10 GRADUAND@S

Nombre Jurídico	Nombre Identitario	Documento Identidad	Identidad de género y orientación sexual
	N/A		Bisexual
	N/A		Bisexual
	N/A		Heterosexual
			Mujer Trans
	N/A		Gay
	N/A		Bisexual
	N/A		Heterosexual
			Mujer Trans
	N/A		Gay
	N/A		Mujer Trans

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CASA LGBTI ZONA NORTE- LAURA WEINSTEIN- LOCALIDAD SUBA: TOTAL 6 GRADUAND@S

Nombre Jurídico	Nombre Identitario	Documento Identidad	Identidad de género y orientación sexual
	N/A		Heterosexual
	N/A		Heterosexual
	N/A		Heterosexual
	N/A		Heterosexual
			Lesbiana
	N/A		Heterosexual

PARA UN TOTAL DE 27 GRADUAND@S DE LAS TRES CASAS LGBTI

NUMERO DE ESTUDIANTES 2023-1

Orientación sexual	Casa LGBTI Zona centro- Diana Navarro (Mártires)	Casa LGBTI Zona Sur- Amapola Jones (Olaya)	Casa LGBTI Zona norte- Laura Weinstein (Suba)	TOTAL
Transgenero	8 mujeres trans y 3 hombres trans. Total: 11	3 mujeres trans y 1 hombre trans. Total: 4	N/A	11 mujeres trans y 4 hombres trans.
Lesbianas	4	3	5	12
Gays	7	1	N/A	8
Bisexuales	6	N/A	N/A	6
Homosexuales	N/A	3	1	4
Heterosexuales	20	16	36	72
TOTAL	48	27	42	117

NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES: 117
DESERCIÓN ESCOLAR: 9 PERSONAS

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



GRADUANDES 2023-1

CASA LGBTI ZONA SUR- AMAPOLA JONES- LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE: TOTAL 6
GRADUAND@S

Nombre Jurídico	Nombre Identitario	Documento Identidad	Edad	Identidad de género y orientación sexual
			53	Mujer trans
	N/A		50	Lesbiana
	N/A		45	Heterosexual
	N/A		22	Lesbiana
	N/A		26	Heterosexual
	N/A		56	Heterosexual

CASA LGBTI ZONA CENTRO- DIANA NAVARRO- LOCALIDAD DE MARTIRES: TOTAL 10
GRADUAND@S

Nombre Jurídico	Nombre Identitario	Documento Identidad	Edad	Identidad de género y orientación sexual
	N/A		66	Heterosexual
	N/A		50	Mujer Trans
	N/A		32	Gay
	N/A		31	Mujer Trans
	N/A		27	Heterosexual
	N/A		51	Mujer Trans
	N/A		18	Heterosexual
	N/A		33	Heterosexual
	N/A		36	Gay
	N/A		24	Gay

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



CASA LGBTI ZONA NORTE- LAURA WEINSTEIN- LOCALIDAD SUBA: TOTAL 4 GRADUAND@S

Nombre Jurídico	Nombre Identitario	Documento Identidad	Edad	Identidad de género y orientación sexual
	N/A		59	Heterosexual
	N/A		38	Heterosexual
	N/A		18	Heterosexual
	N/A		25	Heterosexual

TOTAL, DE 20 GRADUAND@S DE LAS TRES CASAS LGBTI

NUMERO DE ESTUDIANTES 2022-2

Orientación sexual	Casa LGBTI Zona centro- Diana Navarro (Mártires)	Casa LGBTI Zona Sur- Amapola Jones (Olaya)	Casa LGBTI Zona norte- Laura Weinstein (Suba)	TOTAL
Transgenero	8 mujeres trans y 2 hombres trans. Total: 10	5 mujeres trans y 1 hombre trans. Total: 6	2 mujeres trans	15 mujeres trans y 3 hombres trans.
Lesbianas	5	3	4	12
Gays	5	1	3	9
Bisexuales	3	N/A	N/A	3
Homosexuales	3	3	N/A	6
Heterosexuales	12	21	31	64
TOTAL	38	34	40	112

NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES: 112
DESERCIÓN ESCOLAR: 11 PERSONAS

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



GRADUANDOS 2022-2

#	NOMBRE COMPLETO JURIDICO	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	CASA LGBTI
1		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona centro (Mártires)
2		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona centro (Mártires)
3			Cedula		Casa LGBTI Zona centro (Mártires)
4			Cedula		Casa LGBTI Zona Centro (Mártires)
5		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona Centro (Mártires)
6		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona Centro (Mártires)
7		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona Centro (Mártires)
8		N/A	PEP		Casa LGBTI Zona norte (Suba)
9		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona norte (Suba)
10		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona norte (Suba)
11		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona norte (Suba)
12		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona norte (Suba)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



13		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona norte (Suba)
14		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona norte (Suba)
15			Cedula		Casa LGBTI Zona sur (Olaya)
16		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona sur (Olaya)
17		N/A	Cedula		Casa LGBTI Zona sur (Olaya)

TOTAL, DE 17 GRADUAND@S DE LAS TRES CASAS LGBTI

NUMERO DE ESTUDIANTES 2022-1

Orientación sexual	Casa LGBTI Diana Navarro (Mártires)	Casa LGBTI Sebastián Romero (Teusaquillo)	Casa LGBTI Laura Weinstein (Suba)	TOTAL
Transgenero	6 mujeres trans y 1 hombres trans. Total: 7	3 mujeres trans	2 mujeres trans	11 mujeres trans y 1 hombres trans.
Lesbianas	3	3	3	9
Gays	5	1	2	8
Bisexuales	3	2	N/A	5
Homosexuales	1	2	N/A	3
Heterosexuales	13	11	25	49
TOTAL	32	22	32	86

NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES: 86
DESERCIÓN ESCOLAR: 8 PERSONAS

GRADUANDES 2022-1

#	NOMBRE COMPLETO JURIDICO	NOMBRE IDENTITARIO	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	CAIDSG
1		N/A	PPT		CAIDSG Zona Norte (SUBA)
2		N/A	Cedula		CAIDSG Zona Norte (SUBA)
3		N/A	Cedula		CAIDSG Zona Norte (SUBA)
4		N/A	Cedula		CAIDSG Zona Centro (Mártires)
5		N/A	Cedula		CAIDSG Zona Centro (Mártires)
6		N/A	Cedula		CAIDSG Zona Centro (Mártires)
7		N/A	Cedula		CAIDSG Zona Centro (Mártires)
8			Cedula		CAIDSG Zona Centro (Mártires)
9		N/A	Cedula		CAIDSG Sebastián Romero (Teusaquillo)

TOTAL, DE 9 GRADUAND@S DE LAS TRES CASAS LGBTI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En lo que respecta a la población de estudiantes de las casas LGBTI vinculadas al Sistema Educativo, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones indica, que en los datos que se requieren para el cargue de la matrícula en el SIMAT, no comprende si estas personas matriculadas son con actividades pagas.

Esperamos que la información suministrada brinde respuesta para los fines pertinentes.

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





Bogotá D.C.

Señor

Ciudad

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN
Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá
Te Escucha. 4226072024

Respetado señor

En atención a su petición, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED - en el marco de sus competencias comedidamente remite respuesta en los siguientes términos:

"[...] 1.- Se me informe el número de personas que han sido contratadas bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN en los periodos comprendidos entre el año 2000 hasta el año 2024. [...]"

Respuesta: Conforme la información registrada en las bases de datos de esta Oficina, a continuación, se presenta la cantidad personas que han celebrado órdenes y contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde el año 2000 hasta la fecha.

Vigencia	Número de Contratistas por Vigencia*
2000	228
2001	74
2002	69
2003	244
2004	392
2005	651
2006	648
2007	557
2008	551

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5220 - OFICINA DE CONTRATOS

4226072024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vigencia	Número de Contratistas por Vigencia*
2009	1070
2010	1368
2011	1401
2012	2450
2013	2958
2014	3101
2015	3040
2016	2684
2017	1804
2018	2018
2019	2042
2020	2074
2021	2581
2022	2993
2023	2940
2024	2651

* Corresponde a personas naturales que celebraron orden o contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo de apoyo a la gestión, adicionando los cesionarios.

"[...] 2.- El tipo de cargo que ejercer las personas que han sido contratadas bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, en los periodos comprendidos entre el año 2000 hasta el año 2024. [...]"

Respuesta: Las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión surtidas en la SED se realizan atendiendo las solicitudes de las diferentes áreas programadas en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la idoneidad y experiencia requeridas para la prestación del servicio.

De igual manera, se aplica estrictamente, la normativa vigente, sobre la tipología contractual, en particular los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, 2 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto compilatorio del Sector Planeación 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual Integrado de Contratación.

Por lo tanto, el contratistas no sustentan ningún cargo, si bien se enmarca en una de las formas de vincularse al Estado, de él no resulta una relación legal y

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

reglamentaria, dado que sus elementos son completamente diferentes a una relación laboral conforme lo establece la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."

"[...] 3.- Copia de los contratos que han suscrito la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, con las personas bajo la modalidad de prestación de servicios comprendidos entre el año 2019 hasta el año 2024, o en su defecto, el número del PROCESO DE CONTRATACIÓN asignado a cada uno de los contratos (según la ruta en la plataforma SECOP II). [...]"

Respuesta: Adjunto se remite matriz con la relación de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales desde la vigencia 2019, hasta la fecha en el que se registra el número de contrato, la vigencia, la tipología y el enlace del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - para las consultas documentales.

Cordialmente.

ANA MARIA BRICENO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Anexo: Lo enunciado

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, 01 de octubre de 2024.

Señor:

Asunto: Respuesta a radicado SDQS 4232932024

Un cordial saludo de parte de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Con fundamento en las competencias referidas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022, en atención a su petición, con relación al empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 27, OPEC: 200483, con funciones de Auxiliar financiero nos permitimos indicar:

A fecha corte de la presente comunicación, tenemos 143 vacantes definitivas, la entidad cuenta en total con 143 cargos con la mencionada denominación, grado, función y opec, contamos con 0 servidores de carrera administrativa titulares que ocupan este cargo, en encargo 31 y en provisionalidad 99; por último, de esta denominación, grado, función y opec los cargos que se encuentran sin ocupar son 13.

En los anteriores términos se atiende su solicitud.

Cordialmente,
Maria Fernanda Maldonado Avendaño.
Jefe Oficina de Personal.
Secretaría de Educación del Distrito.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-JF-023
V.2

5110 - OFICINA DE PERSONAL

4232932024





Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

Señor

Ciudad.

RADICACION CORRESPONDENCIA	
No. Radicación	5-2024-296191
Fecha:	30-sept. 2024
No. Referencia	SDQyS 4302472024

Asunto: SDQyS 4302472024. Solicitud información colegios para validar

Respetada señor

Reciba un cordial saludo de esta Dirección Local de Educación y de todo su equipo. Con respeto a la solicitud del asuntito, la cual tiene que ver con la información de las entidades educativas que presten el servicio de validación de grados de básica primaria y secundaria, por cuanto su hijo no cuenta con las certificaciones de los grados quinto, sexto y séptimo; me permito informarle, que con respecto al proceso de validación, se debe hacer conforme a los lineamientos y causales establecidas en el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del decreto del Decreto 1075 de 2015.

Así las cosas, de acuerdo a su solicitud, debe hacer la solicitud ante esta Dirección Local de Educación, para iniciar el proceso de validación ante las Instituciones Educativas así reconocidas de acuerdo a las condiciones de la norma referida, entre las cuales, tenemos los siguientes colegios:

- COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO IED, para básica primaria, del grado 1° a 5°, ubicado en la
- COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON IED., para Básica secundaria del grado 6° a 9° y Media el grado 10°, ubicado en la

Cordialmente,

YULI ANDREA BALLESTEROS FONSECA
Directora Local de Educación Puente Aranda

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16
Carrera 34 No. 12 - 17
Teléfonos: 3711014 - 2470419 - 3708516/17/18 FAX 3711015-3752021
E-mail: cdel16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co



2216 - DIRECCION LOCAL DE
EDUCACION PUENTE ARANDA

4302472024





Bogotá D.C.,

Señor

Ciudad,

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Radicados SED: E-2024-148761 y SDQS 4344672024.

Atento saludo señor

En atención a su solicitud de información, me permito comunicar que con base en las competencias de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, consignadas en el Decreto 310 de 2022, a continuación, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Respecto a su pretensión:
(...)

PRETENSIÓN

1. Recibir información con respecto al estado que se encuentra en el sistema educativo de la capital el menor si está matriculado en un colegio del distrito público o privado, si es así, nombre del colegio y localidad a la que pertenece el plantel educativo.

(...)*

De conformidad con el ordenamiento legal vigente que rige la materia, y que se menciona más adelante; se informa que en su petición está incluida información que goza de reserva, toda vez que versa sobre datos personales de un menor estudiante y en este sentido debe entenderse que el derecho a la información tiene unos límites de orden legal que deben ser respetados por las autoridades competentes y que se encuentran precisamente fijados en atención a la garantía del derecho a la intimidad personal y familiar de un menor. Razón por la cual solo puede ser entregada a sus tutores y/o autoridades en legítimo ejercicio de sus funciones, conforme al artículo 7° de la Ley 1581 de 2012.

Se aclara, que la remisión por orden judicial no implica que la información sometida a reserva pierda tal carácter y se vuelva pública, sino que corresponde a la autoridad judicial garantizar su confidencialidad y reserva.

El representante legal otorgará la autorización para el tratamiento de los datos personales, una vez se haya ejercido el derecho del menor a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Se entiende que el representante legal del menor de edad ha dado su autorización para el tratamiento de sus datos personales cuando: (i) sea por escrito, (ii) sea oral o (iii) mediante conductas inequívocas, es decir, aquellas que no admiten duda o equivocación, del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. El silencio no puede asimilarse a una conducta inequívoca. Cuando se trate de datos personales sensibles, la autorización para el tratamiento deberá hacerse de manera explícita.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

4344672024



Lo anterior, en el marco de las normas legales, especialmente los artículos que se señalan a continuación, contenidas en la Ley 1581 de 2012:

(...)

Artículo 4. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) *Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.*
- b) *Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.*
- c) *Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, ' expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.*

(...)

Artículo 5. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, a orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. (negrilla fuera de texto)

Artículo 7. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. (negrilla fuera de texto)

(...)

Artículo 8. Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) *Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.*
- b) *Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.*
- d) *Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo 9. Autorización del Titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Artículo 10. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. ~ 15 Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

(...)

Conforme a las anteriores disposiciones, se observa que la información solicitada contiene datos relacionados con información que se consideran datos sensibles, cuyo tratamiento está limitado por la Ley y solo puede ser obtenido previa autorización de su titular; para el caso que nos ocupa, tratándose de información de un menor de edad, la autorización debe ser emitida **por su representante legal, una vez se haya ejercido el derecho del adolescente a ser escuchado, o previa autorización judicial.**

De igual manera se indica que se procederá a dar traslado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para que en el ámbito de sus competencias ejerza la prevención y protección del adolescente y bienestar de la familia.

El pronunciamiento a la presente petición se realiza de manera oportuna, coherente e idónea, que en todo caso satisface integralmente lo solicitado por el ciudadano y se informa de manera eficaz al mismo. De todas maneras, se aclara que el sentido de respuesta de la petición depende de las circunstancias de cada caso y, en esa medida, podrá ser negativo o positivo, de donde se sustrae que la obligación del Estado no es acceder estrictamente a la petición, sino a resolverla, como así lo hace la SED en la presente respuesta.

Cordialmente,


[Redacted] EZ PARRA

Revisó: Martín Eduardo Torres Ochoa – Contratista Dirección de Cobertura
Proyectó: Elsa Hernández Morales – Contratista Dirección de Cobertura

[Redacted]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Fuente: Bogotá te Escucha.



Elaboró  Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo OSC	Revisó  Marco Antonio Barrera Profesional Universitario 219-18 OSC	Aprobó  Julia Guerrero Gamba Jefe de la Oficina de Servicio al Ciudadano Defensora de la Ciudadanía
--	---	---